

MANUAL DE CONVIVENCIA

2026



NÚCLEO EDUCATIVO 914 – COMUNA 1 – POPULAR
CALLE 106 32-100, SANTO DOMINGO SAVIO, MEDELLÍN

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	11
PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	12
JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	12
TÍTULO 1: ADOPCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	14
1.1 RESOLUCIÓN RECTORAL	14
1.2 ADOPCION CONSTRUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	18
1.3 DEFINICIONES QUE ESTABLECE LA LEY 1620 DE 2013 (Artículo 2).....	18
1.4 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Artículo 5 ley 1620/2013)	22
1.5 PRINCIPIOS LEGALES	23
1.6 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	26
1.6.1 Objetivo General	26
1.6.2 Objetivos Específicos.....	26
1.7 LECTURA DE CONTEXTO.....	26
1.8 ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	28
TÍTULO 2: HORIZONTE INSTITUCIONAL	30
2.4. POLÍTICA DE CALIDAD	31
2.5. PRINCIPIOS	31
2.6. VALORES INSTITUCIONALES:	31
2.7. CREENCIAS QUE ORIENTAN EL QUEHACER EDUCATIVO	32
2.8. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	33
TÍTULO 3: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	36
3.1. RESOLUCIÓN RECTORAL No.007 (18 de febrero de 2016).....	36
3.2. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA.....	36
3.3. CONFORMACIÓN DE COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	37
(de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013 artículo 12)	37
3.4 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	38
3.5. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	39
3.5.3. ESTATUTO DE LOS MIEMBROS: DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES	40
3.5.4. QUÓRUM DECISORIO.....	41

3.5.5. SESIONES.....	42
3.5.6. ACTAS.....	42
TÍTULO 4: OBLIGACIONES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	44
4.1 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	44
4.2 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	45
4.2 OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES	45
4.3. DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	45
4.2.1. OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	45
4.3.1 DERECHOS DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA....	45
4.2.2 OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON NUESTRA INSTITUCIÓN	46
4.3.2 DERECHOS DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	46
4.2.3 OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	48
4.3.3 DERECHOS DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	48
4.2.4 OBLIGACIÓN DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	49
4.3.4 DERECHOS DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	49
4.4 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.....	50
4.4 OBLIGACIONES DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENES	50
4.5 DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE.....	50
4.5.1 DERECHOS DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENES EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	50
4.4.2. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	51
4.5.2 DERECHOS DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENES EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN.....	51
4.4.3 OBLIGACIONES DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	52
4.5.4 DERECHOS DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	53
4.6 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES.....	54
4.6 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES.....	54
4.7. DERECHOS DE LOS DOCENTES	54
4.6.1 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	54
4.7.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DE MI COMUNIDAD EDUCATIVA ..	54
4.6.2 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	54

4.6.4 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	55
4.7.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.....	55
4.6.3. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA	56
4.6.5 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	56
4.7.4 DERECHOS DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	56
4.8 OBLIGACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES.....	57
4.8 OBLIGACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES.....	57
4.9. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	57
4.8.1 OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	57
4.9.2 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN CON NUESTRA INSTITUCIÓN.....	58
4.8.3 OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	59
4.9.3 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.	59
4.9.4 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	59
4.10 OBLIGACIONES DE LAS SECRETARIAS	60
4.10 OBLIGACIONES DE LAS SECRETARÍAS	60
4.10.1 OBLIGACIONES DE LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	60
4.11.1 DERECHOS DE LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DE MI COMUNIDAD EDUCATIVA	60
4.10.2 OBLIGACIONES DE LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	61
4.11.2 DERECHOS LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN CON NUESTRA INSTITUCIÓN.....	61
4.10.3 OBLIGACIONES LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	62
4.11.3 DERECHOS DE LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	62
4.10.4 OBLIGACIONES LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	62
4.11.4 DERECHOS DE LA SECRETARIAS EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	62
4.12 OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECARIA	62
4.12 OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECARIA	63
4.12.1 OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	63
4.13.1 DERECHOS DE LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	63
4.12.2 OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	63

4.13.2 DERECHOS DE LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	63
4.12.3 OBLIGACIONES LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	65
4.13.3 DERECHOS DE LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	65
4.12.4 OBLIGACIONES LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	65
4.13.4 DERECHOS DE LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	65
4.14 OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	66
4.14 OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	66
4.14.1 OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	66
4.15.1 DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	66
4.14.2 OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN ..	66
4.15.2 DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN.....	66
4.14.3 OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	67
4.15.3 DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	67
4.14.4 OBLIGACIONES LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	68
4.15.4 DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	68
4.17 DERECHOS DEL RECTOR	68
4.16 OBLIGACIONES DEL RECTOR	68
4.16.1 OBLIGACIONES DEL RECTOR EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	68
4.17.1 DERECHOS DEL RECTOR EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	68
4.16.2 OBLIGACIONES DEL RECTOR EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	69
4.17.2 DERECHOS DEL RECTOR EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	69
4.16.4 OBLIGACIONES DEL RECTOR EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	70
4.17.3 DERECHOS DEL RECTOR EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	70
4.16.5 OBLIGACIONES DEL RECTOR EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	71
4.17.4 DERECHOS DEL RECTOR EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	71

TÍTULO 5 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	72
5.1. SITUACIONES TIPO I.....	72
5.1.1 DEFINICIÓN.....	72
5.1.2. COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS.....	72
5.1.3. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I	73
5.1.4 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LAS SITUACIONES TIPO I	74
5.1.5 MANEJO DE SITUACIONES UNA VEZ AGOTADO LOS PROCEDIMIENTOS DE PROTOCOLO DE CONVIVENCIA PARA SITUACIONES TIPO I	75
5.2 SITUACIONES TIPO II.....	76
5.2.1 DEFINICIÓN SITUACIONES TIPO II	76
5.2.2 COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS SITUACIONES TIPO II.....	76
5.2.3 TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO II	77
5.2.4 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LAS SITUACIONES TIPO II	78
5.2.5 MANEJO DE SITUACIONES UNA VEZ AGOTADO LOS PROCEDIMIENTOS DE PROTOCOLO DE CONVIVENCIA PARA SITUACIONES TIPO II.....	80
5.3 SITUACIONES TIPO III.....	81
5.3.1 DEFINICIÓN SITUACIONES TIPO III	81
5.3.2 COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS SITUACIONES TIPO III	81
5.3.3. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES.....	81
5.3.4 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LAS SITUACIONES TIPO III	83
TÍTULO 6: PROTOCOLOS Y ACTUACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	88
6.1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31 DE LA LEY 1620 DE 2013	88
6.2 PROTOCOLOS INCLUYEN LA FORMA DE INICIACIÓN RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE QUEJAS O INFORMACIONES SOBRE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	89
6.3 PROTOCOLOS QUE INCLUYEN LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO, COMO LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA SITUACIONES Y TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DENTRO DE LAS MISMAS.....	90

6.4 PROTOCOLOS QUE INCLUYAN LOS MECANISMOS PARA PROTEGER A QUIEN INFORMA SOBRE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	91
6.5 PROTOCOLOS QUE INCLUYAN ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN TALES COMO LOS MECANISMOS PEDAGÓGICOS PARA TOMAR ESTAS SITUACIONES COMO OPORTUNIDADES PARA EL APRENDIZAJE Y LA PRÁCTICA DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	91
6.6 LOS PROTOCOLOS INCLUYEN LAS CONSECUENCIAS APLICABLES, LAS CUALES DEBEN OBEDECER AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD ENTRE LA SITUACIÓN Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS, Y DEBEN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN, LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LA LEY Y LOS MANUALES DE CONVIVENCIA.....	92
6.7 LOS PROTOCOLOS INCLUYEN FORMAS DE SEGUIMIENTO DE LOS CASOS Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS, CON EL FIN DE VERIFICAR SI LA SOLUCIÓN FUE EFECTIVA	93
6.8 LOS PROTOCOLOS CON QUE CONTENGA LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS ACTUALIZADOS DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES Y PERSONAS.....	105
7.7 MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DONDE LA MEDIACIÓN, LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN Y LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, SON ACCIONES PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES.	130
8.1 OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:	136
8.2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	136
8.2.1 CONSEJO DIRECTIVO	137
8.2.1.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	137
8.2.1.2 INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:	138
8.2.1.3 CRITERIOS Y MODO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES A CONSEJO DIRECTIVO.....	139
8.2.1.3.1 CRITERIOS DE ELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE:	139
8.2.1.3.2 CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	139
8.2.1.3.3 CRITERIOS DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES.....	140
8.2.1.3.4 CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LOS EGRESADOS	140
8.2.1.3.5 CRITERIOS DE ELECCIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO	141
8.2.2 CONSEJO ACADÉMICO FUNCIONES E INTEGRANTES	142
8.2.2.1 FUNCIONES CONSEJO ACADÉMICO	142
8.2.2.2 INTEGRANTES CONSEJO ACADÉMICO	142
8.2.2.3 CRITERIOS Y MODO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO	143
8.2.2.4 FUNCIONES DEL RECTOR:.....	143
8.2.3 ASAMBLEA DE DOCENTES	144
8.2.3.1 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE DOCENTES:.....	144
8.2.3.2. INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DE DOCENTES.....	144

8.2.4 PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES.....	144
8.2.4.1. FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR:.....	145
8.2.4.2. CRITERIOS DE ELECCION DE CANDIDATO A PERSONERA (O) ESCOLAR:	145
8.2.4.3 MODO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO ESCOLAR	145
8.2.5 CONTRALOR DE LOS ESTUDIANTES.....	146
8.2.5.1. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR.....	146
8.2.5.2 CRITERIOS DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESCOLAR	147
8.2.5.3. MODO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESCOLAR.....	148
8.2.8 CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES	150
8.2.8.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES.....	151
8.2.8.2. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES.....	151
8.2.8.3 CRITERIOS DEL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES.....	151
8.2.8.4 MODO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES	151
8.2.9 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	151
8.2.9.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	152
8.2.9.2. INTEGRANTES DEL CONSEJO PADRES DE FAMILIA Y MODO DE ELECCIÓN.....	152
8.2.9.3. CRITERIOS DEL CONSEJO PADRES DE FAMILIA.....	152
8.2.9.4. MODO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	152
8.2.10 GRUPO DE EGRESADOS	152
8.2.10.1. FUNCIONES DEL GRUPO DE EGRESADOS.....	153
8.2.10.2. INTEGRANTES DEL GRUPO EGRESADO.....	153
8.2.10.3. CRITERIOS DEL GRUPO DE EGRESADO	153
8.2.10.4. MODO DE ELECCIÓN DEL GRUPO DE EGRESADOS.....	153
TÍTULO 9: OTROS OBLIGATORIOS	154
9.1 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y QUE PRESERVEN A LOS ESTUDIANTES DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.	154
9.1.1 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD.....	154
9.1. 2 UNIFORME ESCOLAR.....	155
9.1.3 DESCRIPCION DEL UNIFORME	155
9.2. ÚTILES ESCOLARES.....	156
9.3 JORNADA ACADÉMICA	156
9.4 PERMISOS.....	157

9.4.1 PERMISO PARA SALIR DE LA INSTITUCIÓN	157
9.4.2 PERMISO POR UNO O MÁS DÍAS.....	157
9.4.3 AUSENCIA IMPREVISTA	157
9.4.4 LLEGADAS TARDE	157
9.5 REGLAMENTOS PARA EL USO DE BIBLIOTECA.....	158
9.5.1. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA.....	158
9.5.2 NORMA DE COMPORTAMIENTO DE LA BIBLIOTECA LA CANDELARIA	158
9.5.3. FUNCIONES BIBLIOTECA LA CANDELARIA.....	159
9.6 CALIDAD Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	159
9.7 FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA	161
9.8 REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, MATERIAL DIDÁCTICO Y MUEBLES Y ENCERES.....	162
TÍTULO 10: ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	165
10.1 ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA VIOLENCIA ESCOLAR, PROYECTO RAÍCES	165
10.1.1. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN	165
10.1.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	166
10.1.3. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN.....	167
10.1.4. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO	167
10.2 ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PROYECTO SPA	168
10.3 ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE Y ABUSO SEXUAL PROYECTO SESPAS.....	170
10.4 ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE HABILIDADES PARA LA VIDA	172
PROYECTO DE VIDA.....	172
TÍTULO 11: PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.....	174
11.1 MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL COGNITIVO	174
11.2. AULAS ESPECIALIZADAS.....	175
11.3. MÓDULOS DE TRABAJO	179
TÍTULO 12: EL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES	181
12.1 PROCESO DE INSCRIPCIONES ALUMNOS NUEVOS.....	181
12.2 CRITERIOS A TENER EN CUENTA POR EL COMITÉ PARA LA ASIGNACIÓN DEL CUPO	182
12.3 PROCESO DE MATRÍCULA PARA LOS ALUMNOS ANTIGUOS	182

**TÍTULO 13: LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y
SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA,
HACIENDO ÉNFASIS EN ACCIONES DIRIGIDAS A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIEN-
TES.**

.....183

ANEXOS.....184

FICHA ANECDOTARIO 184

CITACIÓN ACUDIENTE..... 185

FORMATO TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA 186

FORMATO DE PERMISOS DE SALIDA DE ESTUDIANTES..... 187

FORMATO DE PERMISOS DE ENTRADA DE ESTUDIANTES 188

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Institución Educativa La Candelaria.

 calle 106 # 32 - 100, barrio Santo Domingo Sabio.



RECONOCIMIENTO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

- **NIT:**
811022161 - 4
- **DANE:**
305001015287
- **CARÁCTER:**
Publico, mixto.
- **NIVELES:**
Preescolar, Básica primaria y secundaria, Media Técnica.
- **CALENDARIO:**
A
- **JORNADA:**
Diurna.
- **MODALIDAD:**
Bachillerato Técnico.
- **NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO:**
914
- **NOMBRE DEL RECTOR:**
Jorge Eliécer Muriel Muriel.



DATOS DE CONTACTO INSTITUCIONAL



ie.lacandelaria@medellin.gov.co



www.ielacandelariamedellin.edu.co



Secretaría de Rectoría

Adriana Patricia Velásquez Bedoya
300 - 414 5093 / 300 - 4157611



Secretaría de Preescolar y Bachillerato

Aidery Cardona López
300 - 4157611



Secretaria Primaria

Seleny del Pilar Marín Uribe
300 - 4145093



PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Tras un exhaustivo trabajo de reflexión y participación, presentamos a la comunidad educativa el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa La Candelaria. En este documento se plasman los acuerdos, intenciones y directrices que regulan la convivencia pacífica en nuestra institución.

El manual se fundamenta en tres pilares esenciales:

- **Enfoque de Derechos Humanos:** Reconocemos los derechos humanos como el punto de partida para desarrollar estrategias pedagógicas y prácticas de aula. Buscamos que la dignidad y el respeto favorezcan las relaciones entre todos los participantes del proceso formativo.
- **Enfoque Diferencial:** Siguiendo lo establecido por la ONU (2013), buscamos transformar la escuela en un espacio seguro y de reflexión que permita *"reconocer las vulnerabilidades específicas y realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación... y transformar condiciones sociales, culturales y estructurales"* de los miembros de la comunidad.
- **Enfoque de Género:** Promovemos un espacio de reflexión y acciones afirmativas para *"equiparar hombres y mujeres en oportunidades educativas, participación, reconocimiento e inclusión sociocultural"*.

Cabe destacar que este manual ha sido reestructurado en estricto cumplimiento de la Ley 1620 del 25 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Extendemos una invitación a estudiantes, padres de familia, docentes y directivos que participaron crítica y responsablemente en esta construcción, y a la comunidad en general, a continuar contribuyendo con su divulgación, apropiación y aplicación. Nuestro objetivo común es llevar a feliz término la formación integral de nuestros estudiantes.

JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia se constituye como un eje articulador del Proyecto Educativo Institucional (PEI), alineado con los principios de la Constitución Política de 1991 y el artículo 87 de la Ley 115 de 1994. Este documento no se limita a un compendio de normas, sino que representa un pacto social que regula la vida institucional, garantizando el desarrollo armónico de las relaciones interpersonales (Congreso de la República, 1994).

Su construcción y aplicación se fundamentan transversalmente en el enfoque de derechos humanos. Bajo esta perspectiva, el manual reconoce a los estudiantes como sujetos activos de derechos y no solo como objetos de protección, promoviendo la dignidad humana como base esencial de la convivencia. Tal como lo establece la Ley 1620 de 2013, este enfoque busca que el ejercicio de los derechos humanos se vivencie en la cotidianidad escolar, fomentando una cultura de respeto y valoración de la vida (Congreso de la República, 2013).

Asimismo, el documento incorpora el enfoque de inclusión, respondiendo a la necesidad de reconocer, respetar y valorar la diversidad. Siguiendo los lineamientos de la UNESCO (2005), la inclusión se entiende como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes, reduciendo la

exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Por ello, este manual establece procedimientos garantes que protegen a los miembros de la comunidad frente a cualquier forma de discriminación, asegurando la participación plena de poblaciones vulnerables.

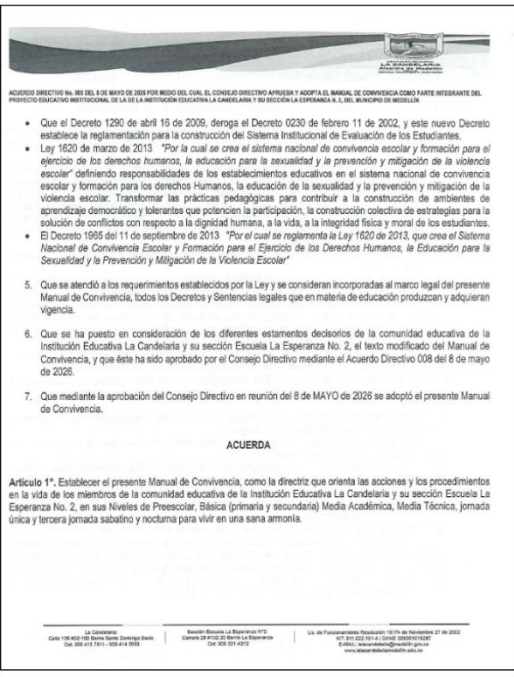
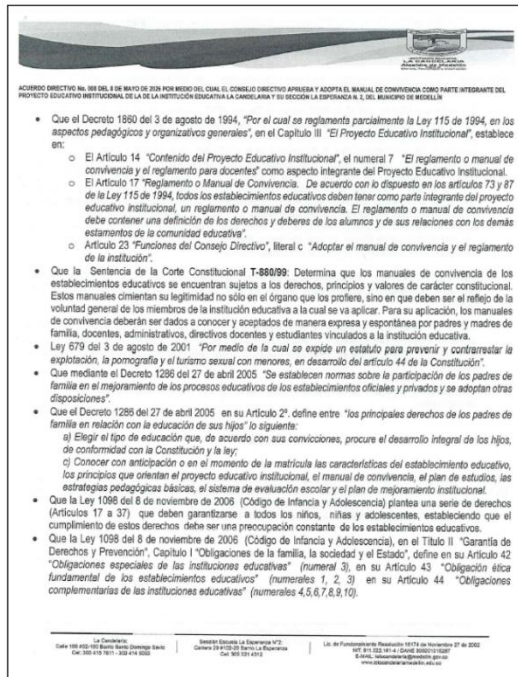
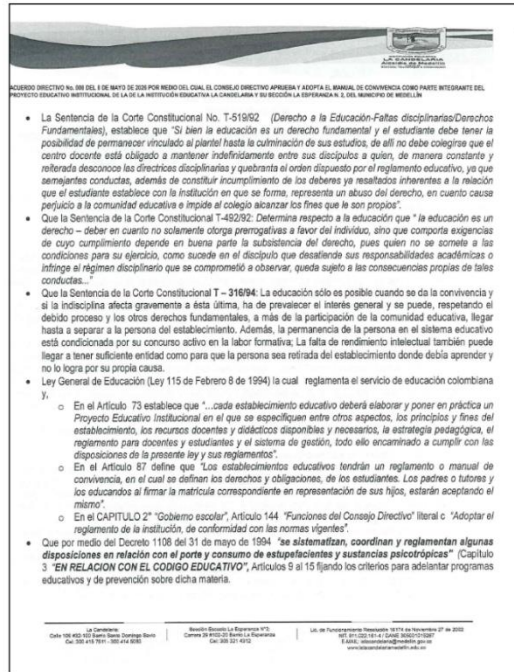
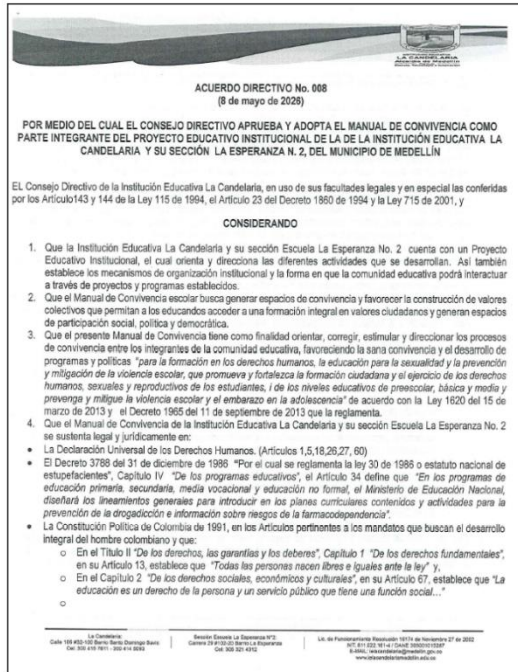
Finalmente, se integra el enfoque de género como una herramienta pedagógica y normativa para deconstruir estereotipos y garantizar la equidad. Este enfoque permite identificar y transformar las relaciones de poder desiguales entre los géneros, promoviendo oportunidades equivalentes de participación, reconocimiento y autonomía para hombres y mujeres dentro del entorno escolar (ONU Mujeres, 2016).

En conclusión, este Manual de Convivencia es la hoja de ruta para formar ciudadanos críticos, tolerantes y responsables, capaces de construir una sociedad democrática, justa y en paz.

TÍTULO 1: ADOPCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1 RESOLUCIÓN RECTORAL

(VER resolución rectoral # 016 de 8 mayo de 2026)



ACUERDO DIRECTIVO No. 008 DEL 8 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Candelaria Y SU SECCIÓN LA ESPERANZA N. 2, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Artículo 2°. La actualización del Manual de Convivencia para la vigencia 2026 constituye una transformación significativa en la identidad institucional, fundamentada en una visión más humana, inclusiva y acorde con las realidades sociales contemporáneas, orientada al fortalecimiento de la convivencia escolar, el respeto por la diversidad y la garantía de derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

En consecuencia, el Manual de Convivencia incorpora las siguientes modificaciones y lineamientos:

• **Marco de Derechos y Reconocimiento.**

El Manual de Convivencia adopta un enfoque basado en los derechos humanos, diferencial y de género, promoviendo el reconocimiento y respeto por todas las identidades presentes en la comunidad educativa. Asimismo, integra definiciones legales precisas, los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, consolidándose como una herramienta orientada a la justicia, la equidad y la inclusión.

• **Contexto Institucional y Compromisos Colectivos.**

La actualización del Manual parte de una lectura contextual de las dinámicas institucionales, permitiendo definir objetivos claros y establecer acuerdos orientados al fortalecimiento de la convivencia escolar. De igual manera, se redefinen los perfiles de los integrantes de la comunidad educativa, buscando que cada uno sea referente de los valores institucionales. Igualmente, se formaliza la nueva conformación del Comité Escolar de Convivencia como instancia fundamental de mediación, participación y diálogo.

• **Responsabilidades, Derechos y Bienestar Integral.**

Los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa se presentan de manera articulada y equilibrada, estableciendo que a cada derecho le corresponde una responsabilidad específica. En materia disciplinaria, se optimiza el abordaje de las situaciones de convivencia y las faltas, priorizando el enfoque pedagógico y formativo.

Además, el Manual incorpora los siguientes protocolos institucionales para la protección integral de los estudiantes:

- Protocolo de prevención de violencia sexual.
- Protocolo de salud mental y riesgo psicosocial.
- Protocolo para el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas.

• **Liderazgo y Participación Democrática.**

Se actualiza el Capítulo 8 del Manual de Convivencia con el propósito de incluir los nuevos liderazgos establecidos por el Distrito, definiendo sus funciones y mecanismos de elección. Asimismo, se revisa la estructura del Gobierno Escolar y se incorpora un párrafo aclaratorio orientado a fortalecer y dinamizar la participación democrática de la comunidad educativa.

La Candelaria
Calle 100 #33-100 Santo Domingo Savio
Cin. 350 410 7611 - 330 414 9088

Sección Escuela La Esperanza N°2
Carrera 29 #132-23 Barrio La Esperanza
Cin. 350 321 4312

Línea de Fortalecimiento Resolutoria 16174 de Noviembre 27 de 2022
NT 811 822 161-4 / DANE 305601115287
E-MAIL: atencionalumnos@ielacandelaria.edu.co
www.ielacandelariamedellin.edu.co

ACUERDO DIRECTIVO No. 008 DEL 8 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Candelaria Y SU SECCIÓN LA ESPERANZA N. 2, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Finalmente, todas las disposiciones contempladas en el presente Manual se articulan con el Plan de Convivencia Escolar, y se incorpora al PEI entendido como la hoja de ruta institucional para la construcción de un entorno educativo seguro, participativo, diverso y armónico.

Artículo 3°. Aprobar y adoptar las reformas al Manual de Convivencia de la Institución Educativa La Candelaria y su sección Escuela La Esperanza No. 2, en sus Niveles de Preescolar, jornada única, Básica (primaria y secundaria) Media Académica y Media Técnica y tercera jornada (nocturna y sabatina) recomendadas por el comité de convivencia, el Consejo Académico y la comunidad educativa en general para dar cumplimiento al PEI, mediante los mecanismos legales exigidos, de modo que entre a regir a partir de la divulgación del mismo (8 de mayo de 2026).

Artículo 4°. Hacer cumplir en todos los aspectos este Manual de Convivencia, para hacer de la educación en la Institución Educativa La Candelaria y su sección Escuela La Esperanza No. 2, una verdadera práctica transformadora y pluridimensional.

Artículo 5°. Publicar en la página web institucional (www.ielacandelariamedellin.edu.co) el texto completo del Manual de Convivencia de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 6°. Revisar y ajustar anualmente, de ser necesario, el presente Manual de Convivencia considerando las exigencias de la normatividad vigente y atendiendo los aportes, sugerencias y realidad del contexto con participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.

Artículo 7°. Una vez iniciado cada año lectivo (en la primera semana de clases), se efectuarán jornadas de inducción y socialización con todos los miembros de la Comunidad Educativa, para que se lea y se analice el Manual de Convivencia con Docentes, Directivos Docentes, estudiantes, administrativos, personal de apoyo y vigilancia y padres de familia.

Artículo 8°. Durante el año y en clases, direcciones de grupo y reuniones de padres de familia se dedicarán sesiones especiales de lectura y estudio del Manual de Convivencia.

Artículo 9°. Este Manual de Convivencia, como acto administrativo, producirá efectos desde el momento en que sea publicado tal como lo dispone el Artículo 43 del Decreto 01/84 y (C.C.A) por tal razón, regirá con efectos legales a partir de la aprobación y comunicación del presente Acuerdo, derogando otros que le sean contrarios y será incorporado en el soporte legal del Manual de Convivencia para su comunicación y publicación.

Artículo 10°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

La Candelaria
Calle 100 #33-100 Santo Domingo Savio
Cin. 350 410 7611 - 330 414 9088

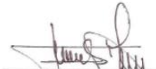
Sección Escuela La Esperanza N°2
Carrera 29 #132-23 Barrio La Esperanza
Cin. 350 321 4312

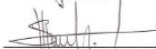
Línea de Fortalecimiento Resolutoria 16174 de Noviembre 27 de 2022
NT 811 822 161-4 / DANE 305601115287
E-MAIL: atencionalumnos@ielacandelaria.edu.co
www.ielacandelariamedellin.edu.co

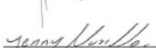
ACUERDO DIRECTIVO No. 008 DEL 8 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA Candelaria Y SU SECCIÓN LA ESPERANZA N. 2, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Dado en Medellín, a los 8 días del mes de mayo de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


RECTOR


REP. DOCENTES


REP. PADRE DE FAMILIA


REP. SECTOR PRODUCTIVO


REP. ALUMNOS


REP. DOCENTES


REP. PADRE DE FAMILIA


REP. EX ALUMNOS

Se adopta mediante Acuerdo Directivo No. 008 del 8 de mayo de 2026 y se le da vigencia mediante la Resolución Rectoral No. 017 del 08 de mayo de 2026

La Candelaria
Calle 100 #33-100 Santo Domingo Savio
Cin. 350 410 7611 - 330 414 9088

Sección Escuela La Esperanza N°2
Carrera 29 #132-23 Barrio La Esperanza
Cin. 350 321 4312

Línea de Fortalecimiento Resolutoria 16174 de Noviembre 27 de 2022
NT 811 822 161-4 / DANE 305601115287
E-MAIL: atencionalumnos@ielacandelaria.edu.co
www.ielacandelariamedellin.edu.co



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 016
(8 de mayo de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA Y SU SECCIÓN LA ESPERANZA N. 2, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el **ARTÍCULO 2.3.3.1.5.8. Funciones del Rector** del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el Proyecto Educativo Institucional y demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa La Candelaria y su sección Escuela La Esperanza No. 2 cuenta con un Proyecto Educativo Institucional, el cual orienta y direcciona las diferentes actividades que se desarrollan. Así también establece los mecanismos de organización institucional y la forma en que la comunidad educativa podrá interactuar a través de proyectos y programas establecidos.
2. Que el Manual de Convivencia escolar busca generar espacios de convivencia y favorecer la construcción de valores colectivos que permitan a los educandos acceder a una formación integral en valores ciudadanos y generar espacios de participación social, política y democrática.
3. Que el presente Manual de Convivencia tiene como finalidad orientar, corregir, estimular y direccionar los procesos de convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa, favoreciendo la sana convivencia y el desarrollo de programas y políticas "para la formación en los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia" de acuerdo con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1955 del 11 de septiembre de 2013 que la reglamenta.
4. Que el Manual de Convivencia de la Institución Educativa La Candelaria y su sección Escuela La Esperanza No. 2 se sustenta legal y jurídicamente en:
 - La Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Artículos 1,5,18,26,27, 60)
 - El Decreto 3788 del 31 de diciembre de 1986 "Por el cual se reglamenta la ley 30 de 1986 o estatuto nacional de estupefacientes", Capítulo IV "De los programas educativos", el Artículo 34 define que "En los programas de educación primaria, secundaria, media vocacional y educación no formal, el Ministerio de Educación Nacional, diseñará los lineamientos generales para introducir en los planes curriculares contenidos y actividades para la prevención de la drogadicción e información sobre riesgos de la farmacodependencia".
 - La Constitución Política de Colombia de 1991, en los Artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y que:
 - o En el Título II "De los derechos, las garantías y los deberes", Capítulo 1 "De los derechos fundamentales", en su Artículo 13, establece que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley" y,
 - o En el Capítulo 2 "De los derechos sociales, económicos y culturales", en su Artículo 57, establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social..."

La Candelaria
Calle 106 #33-103 Barrio San Diego de Arce
Tel: 350 410 7011 - 350 414 3835

Sección Escuela La Esperanza N°2
Carrera 29 #102-25 Barrio La Esperanza
Tel: 350 521 4312

Un. de Planeación Resolución 16174 de Noviembre 27 de 2022
HOT: 811.022.151-11 (Cable: 350501-01087)
E-MAIL: secretaria@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 016 DEL 8 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA Y SU SECCIÓN LA ESPERANZA N. 2, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

- La Sentencia de la Corte Constitucional No. T-519/92 (Derecho a la Educación-Faltas disciplinarias/Derechos Fundamentales), establece que "Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya señalados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios".
- Que la Sentencia de la Corte Constitucional T-492/92: Determina respecto a la educación que "la educación es un derecho - deber en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede en el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas".
- Que la Sentencia de la Corte Constitucional T-316/94: La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa. La falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa.
- Ley General de Educación (Ley 115 de Febrero 6 de 1994) la cual reglamenta el servicio de educación colombiana y:
 - o En el Artículo 73 establece que "...cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos".
 - o En el Artículo 87 define que "Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo".
 - o En el CAPÍTULO 2º "Gobierno escolar", Artículo 144 "Funciones del Consejo Directivo" literal c: "Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes".
- Que por medio del Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994 "se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas" (Capítulo 3 "EN RELACION CON EL CODIGO EDUCATIVO", Artículos 9 al 15 fijando los criterios para adelantar programas educativos y de prevención sobre dicha materia.

La Candelaria
Calle 106 #33-103 Barrio San Diego de Arce
Tel: 350 410 7011 - 350 414 3835

Sección Escuela La Esperanza N°2
Carrera 29 #102-25 Barrio La Esperanza
Tel: 350 521 4312

Un. de Planeación Resolución 16174 de Noviembre 27 de 2022
HOT: 811.022.151-11 (Cable: 350501-01087)
E-MAIL: secretaria@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 016 DEL 8 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA Y SU SECCIÓN LA ESPERANZA N. 2, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

- Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales", en el Capítulo III "El Proyecto Educativo Institucional", establece en:
 - o El Artículo 14 "Contenido del Proyecto Educativo Institucional", el numeral 7 "El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes" como aspecto integrante del Proyecto Educativo Institucional.
 - o El Artículo 17 "Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 67 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa".
 - o Artículo 23 "Funciones del Consejo Directivo", literal c: "Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución".
- Que la Sentencia de la Corte Constitucional T-880/99: Determina que los manuales de convivencia de los establecimientos educativos se encuentran sujetos a los derechos, principios y valores de carácter constitucional. Estos manuales cimientan su legitimidad no sólo en el órgano que los profiere, sino en que deben ser el reflejo de la voluntad general de los miembros de la institución educativa a la cual se va aplicar. Para su aplicación, los manuales de convivencia deberán ser dados a conocer y aceptados de manera expresa y espontánea por padres y madres de familia, docentes, administrativos, directivos docentes y estudiantes vinculados a la institución educativa.
- Ley 679 del 3 de agosto de 2001 "Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución".
- Que mediante el Decreto 1286 del 27 de abril 2005 "Se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones".
- Que el Decreto 1286 del 27 de abril 2005 en su Artículo 2º, define entre "los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos" lo siguiente:
 - a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
 - b) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Que la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) plantea una serie de derechos (Artículos 17 a 37) que deben garantizarse a todos los niños, niñas y adolescentes, estableciendo que el cumplimiento de estos derechos debe ser una preocupación constante de los establecimientos educativos.
- Que la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), en el Título II "Garantía de Derechos y Prevención", Capítulo I "Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado", define en su Artículo 42 "Obligaciones especiales de las instituciones educativas" (numeral 3), en su Artículo 43 "Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos" (numerales 1, 2, 3) en su Artículo 44 "Obligaciones complementarias de las instituciones educativas" (numerales 4,5,6,7,8,9,10).

La Candelaria
Calle 106 #33-103 Barrio San Diego de Arce
Tel: 350 410 7011 - 350 414 3835

Sección Escuela La Esperanza N°2
Carrera 29 #102-25 Barrio La Esperanza
Tel: 350 521 4312

Un. de Planeación Resolución 16174 de Noviembre 27 de 2022
HOT: 811.022.151-11 (Cable: 350501-01087)
E-MAIL: secretaria@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 016 DEL 8 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA Y SU SECCIÓN LA ESPERANZA N. 2, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

- Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, deroga el Decreto 0230 de febrero 11 de 2002, y este nuevo Decreto establece la reglamentación para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- Ley 1620 de marzo de 2013 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" definiendo responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos Humanos, la educación de la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la solución de conflictos con respecto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- El Decreto 1955 del 11 de septiembre de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- 5. Que se atendió a los requerimientos establecidos por la Ley y se consideran incorporadas al marco legal del presente Manual de Convivencia, todos los Decretos y Sentencias legales que en materia de educación produzcan y adquieran vigencia.
- 6. Que se ha puesto en consideración de los diferentes estamentos decisorios de la comunidad educativa de la Institución Educativa La Candelaria y su sección Escuela La Esperanza No. 2, el texto modificado del Manual de Convivencia, y que éste ha sido aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo Directivo 008 del 8 de mayo de 2026.
- 7. Que mediante la aprobación del Consejo Directivo en reunión del 8 de MAYO de 2026 se adoptó el presente Manual de Convivencia.

RESUELVE:

Artículo 1º. Establecer el presente Manual de Convivencia, como la directriz que orienta las acciones y los procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa La Candelaria y su sección Escuela La Esperanza No. 2, en sus Niveles de Preescolar, Básica (primaria y secundaria) Media Académica, Media Técnica, jornada única y tercera jornada sabatina y nocturna para vivir en una sana armonía.

La Candelaria
Calle 106 #33-103 Barrio San Diego de Arce
Tel: 350 410 7011 - 350 414 3835

Sección Escuela La Esperanza N°2
Carrera 29 #102-25 Barrio La Esperanza
Tel: 350 521 4312

Un. de Planeación Resolución 16174 de Noviembre 27 de 2022
HOT: 811.022.151-11 (Cable: 350501-01087)
E-MAIL: secretaria@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 016 DEL 8 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA Y SU SECCIÓN LA ESPERANZA N. 2, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Artículo 2°. La actualización del Manual de Convivencia para la vigencia 2026 constituye una transformación significativa en la identidad institucional, fundamentada en una visión más humana, inclusiva y acorde con las realidades sociales contemporáneas, orientada al fortalecimiento de la convivencia escolar, el respeto por la diversidad y la garantía de derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

En consecuencia, el Manual de Convivencia incorpora las siguientes modificaciones y lineamientos:

• **Marco de Derechos y Reconocimiento.**

El Manual de Convivencia adopta un enfoque basado en los derechos humanos, diferencial y de género, promoviendo el reconocimiento y respeto por todas las identidades presentes en la comunidad educativa. Asimismo, integra definiciones legales precisas, los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, consolidándose como una herramienta orientada a la justicia, la equidad y la inclusión.

• **Contexto Institucional y Compromisos Colectivos.**

La actualización del Manual parte de una lectura contextual de las dinámicas institucionales, permitiendo definir objetivos claros y establecer acuerdos orientados al fortalecimiento de la convivencia escolar. De igual manera, se redefinen los perfiles de los integrantes de la comunidad educativa, buscando que cada uno sea referente de los valores institucionales. Igualmente, se formaliza la nueva conformación del Comité Escolar de Convivencia como instancia fundamental de mediación, participación y diálogo.

• **Responsabilidades, Derechos y Bienestar Integral.**

Los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa se presentan de manera articulada y equilibrada, estableciendo que a cada derecho le corresponde una responsabilidad específica. En materia disciplinaria, se optimiza el abordaje de las situaciones de convivencia y las faltas, priorizando el enfoque pedagógico y formativo.

Además, el Manual incorpora los siguientes protocolos institucionales para la protección integral de los estudiantes:

- Protocolo de prevención de violencia sexual.
- Protocolo de salud mental y riesgo psicosocial.
- Protocolo para el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas.

• **Liderazgo y Participación Democrática.**

Se actualiza el Capítulo 8 del Manual de Convivencia con el propósito de incluir los nuevos liderazgos establecidos por el Distrito, definiendo sus funciones y mecanismos de elección. Asimismo, se revisa la estructura del Gobierno Escolar y se incorpora un parágrafo aclaratorio orientado a fortalecer y dinamizar la participación democrática de la comunidad educativa.

La Candelaria
Calle 106 #52-100 Barrio Santo Domingo Savia
Cali 350 410 7811 - 350 414 0285

Sección Escuela La Esperanza N°2
Carrera 29 #102-23 Barrio La Esperanza
Cali 350 521 4112

Un. de Fundamentos Resolutorio 10174 de Noviembre 27 de 2022
NT 811 022 181-4 / DANE 200201010287
EPMIL, www.educacionmedellin.gov.co
www.seccioneducacionmedellin.edu.co



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 016 DEL 8 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA Y SU SECCIÓN LA ESPERANZA N. 2, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Finalmente, todas las disposiciones contempladas en el presente Manual se articulan con el Plan de Convivencia Escolar, y se incorpora al PEI entendido como la hoja de ruta institucional para la construcción de un entorno educativo seguro, participativo, diverso y armónico.

Artículo 3°. Aprobar y adoptar las reformas al Manual de Convivencia de la Institución Educativa La Candelaria y su sección Escuela La Esperanza No. 2, en sus Niveles de Preescolar, jornada única, Básica (primaria y secundaria) Media Académica y Media Técnica y tercera jornada (nocturna y sabatina) recomendadas por el comité de convivencia, el Consejo Académico y la comunidad educativa en general para dar cumplimiento al PEI, mediante los mecanismos legales exigidos, de modo que entre a regir a partir de la divulgación del mismo (8 de mayo de 2026).

Artículo 4°. Hacer cumplir en todos los aspectos este Manual de Convivencia, para hacer de la educación en la Institución Educativa La Candelaria y su sección Escuela La Esperanza No. 2, una verdadera práctica transformadora y pluridimensional.

Artículo 5°. Publicar en la página web institucional (www.lelucandelariamedellin.edu.co) el texto completo del Manual de Convivencia de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 6°. Revisar y ajustar anualmente, ~~de ser necesario~~, el presente Manual de Convivencia considerando las exigencias de la normatividad vigente y atendiendo los aportes, sugerencias y realidad del contexto con participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.

Artículo 7°. Una vez iniciado cada año lectivo (en la primera semana de clases), se efectuarán jornadas de inducción y socialización con todos los miembros de la Comunidad Educativa, para que se lea y se analice el Manual de Convivencia con Docentes, Directivos Docentes, estudiantes, administrativos, personal de apoyo y vigilancia y padres de familia.

Artículo 8°. Durante el año y en clases, direcciones de grupo y reuniones de padres de familia se dedicarán sesiones especiales de lectura y estudio del Manual de Convivencia.

Artículo 9°. Este Manual de Convivencia, como acto administrativo, producirá efectos desde el momento en que sea publicado tal como lo dispone el Artículo 43 del Decreto 01/84 y (C.C.A) por tal razón, regirá con efectos legales a partir de la aprobación y comunicación del presente Acuerdo, derogando otros que le sean contrarios y será incorporado en el soporte legal del Manual de Convivencia para su comunicación y publicación.

Artículo 10°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

La Candelaria
Calle 106 #52-100 Barrio Santo Domingo Savia
Cali 350 410 7811 - 350 414 0285

Sección Escuela La Esperanza N°2
Carrera 29 #102-23 Barrio La Esperanza
Cali 350 521 4112

Un. de Fundamentos Resolutorio 10174 de Noviembre 27 de 2022
NT 811 022 181-4 / DANE 200201010287
EPMIL, www.educacionmedellin.gov.co
www.seccioneducacionmedellin.edu.co



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 016 DEL 8 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA Y SU SECCIÓN LA ESPERANZA N. 2, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Dado en Medellín, a los 8 días del mes de mayo de 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIECER MURIEL MURIEL
RECTOR

Se adopta mediante Acuerdo Directivo No. 008 del 8 de mayo de 2026 y se le da vigencia mediante la Resolución Rectoral No. 016 del 08 de mayo de 2026

La Candelaria
Calle 106 #52-100 Barrio Santo Domingo Savia
Cali 350 410 7811 - 350 414 0285

Sección Escuela La Esperanza N°2
Carrera 29 #102-23 Barrio La Esperanza
Cali 350 521 4112

Un. de Fundamentos Resolutorio 10174 de Noviembre 27 de 2022
NT 811 022 181-4 / DANE 200201010287
EPMIL, www.educacionmedellin.gov.co
www.seccioneducacionmedellin.edu.co

1.2 ADOPCION CONSTRUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

En la Institución Educativa La Candelaria, concebimos la convivencia no como un acto espontáneo, sino como una construcción ética intencionada. Por ello, adoptamos el enfoque de derechos humanos y dignidad como el pilar fundamental de nuestra cultura institucional, reconociendo a cada estudiante como un sujeto activo de derechos y no solo como objeto de protección. Este eje rector asegura que las relaciones escolares se basen en el respeto irrestricto a la dignidad humana, tal como lo establece la Constitución Política de 1991 y los lineamientos de la UNESCO (2014), promoviendo la construcción de proyectos de vida autónomos, el cuestionamiento activo frente a conductas que menoscaben la dignidad y una participación democrática donde todas las voces sean escuchadas para enriquecer nuestro convivir diario.

Esta visión humanista nos lleva inevitablemente a asumir un enfoque diferencial, mediante el cual nos comprometemos a visibilizar y valorar la diversidad, entendiendo que tratar a todos de manera idéntica en contextos desiguales puede perpetuar la injusticia. En concordancia con la Ley 1448 de 2011, la institución reconoce que existen poblaciones con características particulares —sea por origen, edad, etnia o capacidad— que requieren medidas específicas; por tanto, implementamos acciones afirmativas y estrategias pedagógicas que responden a estas necesidades, garantizando que todos tengan las mismas oportunidades de éxito y celebrando la pluralidad como una riqueza colectiva.

De manera simultánea y complementaria, implementamos el enfoque de género como una herramienta analítica esencial para deconstruir las desigualdades históricas entre hombres y mujeres. Siguiendo los mandatos de la Ley 1620 de 2013 y las recomendaciones de ONU Mujeres (2018), nuestra misión es transformar los roles y estereotipos culturales que han perpetuado la discriminación, fomentando un diálogo abierto que desafíe el sexismo y garantice que estudiantes, docentes y administrativos puedan expresar su identidad libre de juicios, asegurando así la igualdad de acceso y participación equitativa en todas las dinámicas escolares.

Finalmente, nuestro horizonte institucional se consolida con un compromiso irrestricto hacia la inclusión y la atención a la discapacidad, articulado bajo un marco normativo riguroso que incluye la Convención Internacional (Ley 1346 de 2009), la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017. Entendemos la inclusión no como un favor, sino como un derecho inalienable; por consiguiente, operativizar este mandato a través de la implementación de ajustes razonables y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), eliminando cualquier barrera física o actitudinal para garantizar que cada estudiante, independientemente de su condición, reciba los apoyos necesarios para alcanzar su máximo potencial y participar plena y efectivamente en la vida educativa, cultural y recreativa de nuestra comunidad.

1.3 DEFINICIONES QUE ESTABLECE LA LEY 1620 DE 2013 (Artículo 2).

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se

presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión esporádica: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Amonestación Escrita: Se aplica cuando el estudiante reincide en comportamientos incorrectos tras haber recibido amonestación verbal, o cuando la falta lo amerita directamente: Se describe detalladamente la falta en la Ficha de Registro Anecdótico, el estudiante tiene derecho a escribir su versión de los hechos (descargos), debe escribir y firmar un compromiso de cambio, se requiere que el estudiante y el acudiente presenten a coordinación una reflexión escrita basada en el análisis del Manual de Convivencia.

Amonestación Verbal: Es el diálogo reflexivo y privado entre el docente y el estudiante en el momento oportuno. Se busca identificar las dificultades y generar un compromiso de cambio de actitud busca que el estudiante, en conjunto con el padre de familia o acudiente, presente una respuesta escrita o reflexión derivada de este análisis. El hecho se consignará en la ficha de seguimiento para su sistematización.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Clima de aula: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula.

Clima institucional: Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa. Se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo.

Coerción sexual: Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Comportamiento sistemático: Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia pacífica: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia.

Debido Proceso: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, es el derecho fundamental que garantiza que toda persona sea oída y juzgada conforme a leyes preexistentes y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En el contexto escolar, asegura que el estudiante tenga derecho a la defensa, a presentar pruebas (descargos), a ser escuchado y a que las decisiones sean justas, imparciales y proporcionales antes de imponer cualquier sanción.

Derechos humanos: Son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.

Derechos humanos sexuales y reproductivos: Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

Dignidad humana: Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa. Se entiende como autonomía (vivir como quiera), como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien) y como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones).

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno.

Enfoque de Derechos Humanos: Se concibe como el marco fundamental que orienta la vida escolar, donde se reconoce a los estudiantes como sujetos activos de derechos y no solo como objetos de protección. Este enfoque implica que todas las acciones, decisiones y normas de la institución deben basarse en el respeto a la dignidad humana.

Enfoque de Género: Es una herramienta analítica y pedagógica que permite identificar, cuestionar y transformar las relaciones de poder desiguales entre los géneros, así como los estereotipos culturales que limitan el desarrollo integral de hombres y mujeres.

Enfoque Diferencial: Es el reconocimiento de que existen poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad o pertenencia étnica, que requieren medidas específicas para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Flexibilidad: Calidad adaptable.

Género: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

Intercultural: Que concierne a la relación entre culturas.

Intervención Pedagógica: Conjunto de estrategias formativas orientadas a la restauración de derechos y la reparación de daños. Busca capacitar a los implicados en: Resolución pacífica de conflictos, fortalecimiento de la tolerancia y el respeto, promoción del diálogo asertivo y la restauración de las relaciones.

Justicia restaurativa: Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se presta especial atención a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

Orientación sexual: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente.

Protocolo: Es el conjunto ordenado de acciones y rutas de atención que se deben activar frente a situaciones que afecten la convivencia escolar. Estos protocolos se alinean con la Ruta de Atención Integral establecida en la Ley 1620 de 2013.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Sanción: Es la consecuencia aplicada ante el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia. Más que un castigo, se entiende como el resultado de un procedimiento correctivo que busca reorientar la conducta del estudiante.

Sanción Pedagógica (Suspensión Interna): Medida que consiste en la suspensión temporal de la asistencia a las clases regulares (aula), sin desvincular al estudiante de la institución. Tiene una duración de uno (1) a cinco (5)

días, según la reincidencia o gravedad. Durante este tiempo el estudiante realizará actividades formativas, cívicas o de servicio social dentro de la institución.

Sexting: Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Sexo: Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

Sexualidad: Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre.

Sujeto activo de derecho: Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos.

Violencia de género o violencia basada en género: Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad.

Violencia sexual: De conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007: "Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.4 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Artículo 5 ley 1620/2013)

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1.5 PRINCIPIOS LEGALES

La Institución Educativa La Candelaria y su sede adscrita, enmarca su gestión académica y administrativa en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este instrumento orienta las directrices estratégicas, establece los mecanismos de organización escolar y define las rutas de interacción de la comunidad educativa a través de sus diversos proyectos y programas.

En concordancia con el PEI, el Manual de Convivencia se concibe como una herramienta pedagógica diseñada para fomentar la construcción de valores colectivos y ciudadanos. Su propósito es garantizar un ambiente propicio para la formación integral, promoviendo espacios de participación social, política y democrática.

Asimismo, este documento tiene como finalidad regular, orientar y estimular las relaciones entre los diferentes estamentos institucionales. En estricto cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, el manual asume el compromiso de implementar políticas para:

"La formación en los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes... y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia".

El presente Manual de Convivencia se fundamenta en el siguiente ordenamiento jurídico, el cual garantiza la prevalencia de los derechos humanos, la Constitución Política y la ley:

1. Normativa Internacional (Bloque de Constitucionalidad)

- Declaración Universal de los Derechos Humanos: Artículos 1, 5, 18, 26, 27 y 60 (Dignidad, igualdad, educación y cultura).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989): Ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, que establece el interés superior del niño.

2. Normativa Constitucional

Constitución Política de Colombia de 1991:

- Art. 13: Derecho a la igualdad y libertad ante la ley.
- Art. 29: Derecho al debido proceso (fundamental para la aplicación de sanciones escolares).
- Art. 44: Derechos fundamentales de los niños (Prevalencia de sus derechos sobre los demás).
- Art. 67: La educación como derecho y servicio público con función social.
- Art. 68: La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

3. Leyes de la República

- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Artículos 73 y 87 (Obligatoriedad del Manual de Convivencia y el PEI), Art. 144 (Funciones del Consejo Directivo).
- Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia):
 - Arts. 17 al 37: Garantía de derechos y libertades.
 - Arts. 42, 43 y 44: Obligaciones especiales éticas y complementarias de las instituciones educativas frente a la protección integral.
- Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar): Crea los comités de convivencia y establece la ruta de atención integral para la prevención y mitigación de la violencia escolar, el embarazo adolescente y la formación en DD.HH.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013: Garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1482 de 2011 (Ley Antidiscriminación): Sanciona penalmente actos de discriminación por raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual.
- Ley 2025 de 2020: Por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas de Padres y Madres de Familia (relevante para la corresponsabilidad familiar).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal): Referente a delitos que trascienden el ámbito escolar (lesiones personales, delitos sexuales, etc.).

4. Decretos Reglamentarios

- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación):
 - *Nota: Esta norma compila y reemplaza la numeración de los decretos anteriores, aunque mantiene su vigencia en contenido.*

- Libro 2, Parte 3, Reglamentación de la Ley 115 (Antes Dec. 1860/94): Aspectos pedagógicos y organizativos.
- Libro 2, Parte 3, Título 3 (Antes Dec. 1290/09): Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Libro 2, Parte 3, Título 5 (Antes Dec. 1965/13): Reglamentación de la Ruta de Atención Integral y funcionamiento de los Comités de Convivencia.
- Sección de Inclusión (Incorpora el Decreto 1421 de 2017): Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo el esquema de oferta preferente (PIAR y DUA).
- Participación de Padres (Antes Dec. 1286/05): Derechos y deberes de los padres de familia.
- Decreto 1038 de 2015: Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.

5. Línea Jurisprudencial (Corte Constitucional)

Las sentencias de la Corte son de obligatorio cumplimiento y orientan la interpretación de este manual:

A. Sobre el Debido Proceso y Disciplina:

- Sentencia T-519/92 y T-316/94: Establecen que la educación es un derecho-deber. El incumplimiento de deberes y el mal comportamiento reiterado pueden llevar a la desvinculación, siempre y cuando se respete el debido proceso y no se afecte el derecho a la educación de manera desproporcionada.
- Sentencia T-492/92: Quien infringe el reglamento disciplinario queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas.

B. Sobre el Libre Desarrollo de la Personalidad (Apariencia Física):

- Sentencias T-356/13 y T-563/13: Reiteran que los manuales de convivencia no pueden imponer patrones estéticos excluyentes (corte de cabello, tintes, piercings, accesorios) ya que vulneran el libre desarrollo de la personalidad, salvo que afecten la higiene o salubridad.
- Sentencia T-345/08: Prohíbe sanciones o presiones por la longitud del cabello.

C. Sobre Identidad de Género y Orientación Sexual:

- Sentencia T-478 de 2015 (Caso Sergio Urrego): Ordena la revisión de los manuales de convivencia para que sean respetuosos de la diversidad sexual y prohíbe la discriminación por orientación sexual o identidad de género.
- Sentencia T-443 de 2020: Reafirma los derechos de los estudiantes trans al uso de uniformes y trato acorde a su identidad de género.

D. Sobre el alcance del Manual:

- Sentencia T-880/99: Los manuales deben ser reflejo de la voluntad general y no pueden ir en contra de la Constitución.

- Sentencia SU-648/98: El acceso a la educación no se puede restringir por prejuicios estéticos o consideraciones de mero gusto.

1.6 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.6.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos normativos y pedagógicos que regulen la vida escolar, garantizando la formación integral de los estudiantes a través de la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. El manual busca promover el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar, consolidando un entorno educativo democrático, incluyente y seguro, acorde con la Ley 1620 de 2013.

1.6.2 Objetivos Específicos

1. Promover el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos Humanos mediante estrategias pedagógicas que privilegien el diálogo, la concertación y la participación democrática de todos los estamentos educativos.
2. Definir y socializar los protocolos de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar (Tipo I, II y III), asegurando una respuesta institucional oportuna y articulada.
3. Establecer procedimientos claros, justos y pedagógicos para la resolución de conflictos y la aplicación de medidas correctivas, respetando el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y el enfoque restaurativo atendiendo al debido proceso.
4. Implementar acciones transversales de promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, orientadas a la prevención del embarazo adolescente y la equidad de género, libres de estereotipos y violencia.
5. Fortalecer el funcionamiento del Comité como instancia mediadora y asesora encargada de liderar las estrategias de convivencia y articularse con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1.7 LECTURA DE CONTEXTO

Con el propósito de establecer una línea de base objetiva sobre el estado de la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) para el periodo 2025, el Comité de Convivencia Escolar lideró un ejercicio riguroso de recolección y análisis de información.

Para garantizar la veracidad del diagnóstico, se acudió a una estrategia de triangulación de fuentes, obteniendo la información de los siguientes instrumentos institucionales:

1. Formulario de Actualización de Datos: Diligenciado durante la matrícula, permitió extraer la caracterización socioeconómica y familiar.
2. Sistematización del Registro Anecdótico: Revisión documental de las situaciones tipo I, II y III consignadas en los observadores del año anterior.
3. Encuestas de Percepción: Aplicadas a una muestra representativa de los estamentos educativos.

El análisis de datos revela que la estructura familiar predominante corresponde a familias monoparentales con jefatura femenina o familias extensas. Un alto porcentaje de madres cabeza de hogar enfrentan desafíos económicos que obligan a priorizar el sustento sobre el acompañamiento escolar. Esta dinámica deriva en una crisis de pautas de crianza, oscilando entre la negligencia (por ausencia) y el autoritarismo. La figura paterna, cuando está presente, suele ejercer un rol distante o punitivo. Esto impacta en la baja adhesión a las normas y la carencia de hábitos de autocuidado en los estudiantes (CEPAL, 2022).

A partir de la revisión del Registro Anecdótico y la lectura de contexto, se identificó que la violencia escolar se presenta de manera reiterativa en los siguientes escenarios:

A. Violencia entre Estudiantes (Horizontal): Es un estilo relacional donde se impone la agresión como mecanismo para afrontar diferencias, ignorando los conductos regulares. Se manifiesta en tres dimensiones:

- Agresión Física: Incluye golpes (físicos o con objetos), empujones, zarandeos, coacción física y amenazas con armas o elementos contundentes. También se evidencian conductas contra la propiedad ajena: romper o dañar útiles a propósito, esconder pertenencias, hurtos (dinero, útiles) o quitar alimentos a la fuerza.
- Agresión Verbal: Se caracteriza por el uso de apodos (rotulación), insultos, vocabulario soez, reproches, críticas destructivas y burlas acompañadas de gritos o gesticulaciones amenazantes.
- Agresión Psicológica y Relacional: Incluye la intimidación, el hostigamiento, la exclusión social (bloqueo de grupo), la manipulación y el desprecio por la dignidad del otro.
- Cyberbullying: Violencia ejercida a través de medios electrónicos y redes sociales, manifestada en burlas, amenazas o difusión de contenidos humillantes.

B. Violencia Vertical (Relación Docente-Estudiante):

- Del Estudiante al Docente: Se manifiesta principalmente como agresión verbal y psicológica, caracterizada por la falta de reconocimiento a la autoridad, desobediencia explícita a directrices, burlas e insultos.
- Del Docente al Estudiante: Se han identificado manifestaciones de agresión psicológica y verbal (rotulación, burla) y, en ocasiones aisladas, contacto físico inadecuado (zarandeo o sacudidas).

C. Violencia asociada a la Diversidad y el Prejuicio: Se identifican situaciones de violencia motivadas por la no aceptación de la diversidad (raza, creencias, cultura, identidad de género o cognitiva). Los prejuicios alimentan temores sesgados que derivan en rotulación, rechazo y exclusión. Esta actitud agresiva puede provenir tanto del estamento estudiantil como del docente.

El entorno social de la Comuna 1 de Medellín incide directamente en la dinámica escolar. La Institución Educativa no es ajena a la problemática de consumo experimental, social y habitual, así como a la distribución de SPA en el entorno inmediato.

Hallazgos Principales:

- Sustancias prevalentes: El cannabis (en distintas categorías) y el Popper son las sustancias de mayor consumo reportado por los estudiantes.
- Factores de Riesgo del Contexto:
 1. Microtráfico: La presencia histórica de "plazas de vicio" en el barrio facilita el acceso.
 2. Vulnerabilidad Familiar: Familias donde el consumo es habitual pierden capacidad de autoridad y protección.
 3. Normalización: Los niños y jóvenes se habitúan a la cultura del consumo al verla en sus espacios cotidianos, rutinizando el problema.
 4. Inicio Temprano y Género: Se evidencia una reducción en la edad de inicio del consumo y un incremento notable en la población femenina.

5. Proyección y Acciones (2026)

En respuesta a estos hallazgos, la institución activará la Ruta de Atención Integral con énfasis en:

1. Escuela de Familias: Para fortalecer la autoridad asertiva y la crianza humanizada.
2. Entorno Protector: Articulación con entidades externas para el manejo del consumo de SPA y la salud mental.
3. Pedagogía de la Diferencia: Estrategias transversales para deconstruir prejuicios y prevenir la violencia basada en género o diversidad.

1.8 ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

PACTO DE CONVIVENCIA

El Rector, el Comité Escolar de Convivencia y la Comunidad Educativa de la Institución Educativa La Candelaria de Medellín,

En estricto cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, *"por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"*,

MANIFESTAMOS:

Nuestro firme compromiso de acatar la Ley y su Decreto Reglamentario, así como de implementar eficazmente los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento. Nuestro objetivo es fortalecer las relaciones interpersonales al interior del establecimiento y garantizar la activación oportuna de la Ruta de Atención Integral.

Anhelamos que este aporte institucional contribuya en los niños, niñas y adolescentes a la *"construcción de su proyecto de vida y la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables"* (Ley 1620 de 2013), permitiendo que cada estudiante actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

En consecuencia, NOS COMPROMETEMOS a vivenciar los siguientes principios de acción:

1. Respeto Mutuo: Respetar a los demás y propiciar el respeto como el pilar fundamental de nuestra convivencia.
2. Valoración de la Diferencia: Aceptar y valorar la diversidad, evitando cualquier actitud de rechazo, exclusión o discriminación.
3. Escucha Activa: Aprender a escuchar con empatía para comprender al otro y poder ser escuchado.
4. Solidaridad: Mostrar disposición permanente para ayudar y apoyar a los demás cuando lo necesiten.
5. Cuidado del Entorno: Contribuir activamente al cuidado de los espacios físicos, propiciando un entorno limpio, estético y saludable.
6. Integridad: Comportarme con honestidad, sinceridad y honradez en todas mis actuaciones académicas y personales.
7. Sana Convivencia: Contribuir a crear y mantener un buen clima de compañerismo y fraternidad escolar.
8. Responsabilidad: Asumir con madurez las consecuencias derivadas de mis actos y decisiones.
9. Puntualidad y Deber: Ser puntual con los horarios institucionales y cumplir responsablemente con mis deberes.
10. Resolución Pacífica: Privilegiar siempre el diálogo y la concertación como los únicos instrumentos válidos para la resolución de conflictos.

TÍTULO 2: HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 MISIÓN

Prestar un servicio educativo público en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica, media técnica, y educación para adultos (CLEI); en jornada única para los niveles de preescolar y media técnica, dirigido a la comunidad del barrio Santo Domingo Savio y sus sectores aledaños en el municipio de Medellín.

Nuestra misión es contribuir a la formación crítica, integral e inclusiva de niños, jóvenes y adultos, fundamentada en principios de calidad y basada en el desarrollo de competencias y habilidades para la vida, posibilitando el planteamiento de soluciones a los problemas de su entorno, con un enfoque de género que reconozca y valore la diversidad sexual y de género.

2.2 VISIÓN

La Institución Educativa La Candelaria se consolidará como un referente de excelencia educativa, innovación pedagógica y cultura inclusiva, reconocida por su liderazgo en la formación de estudiantes integrales, críticos, creativos y solidarios, dotados de una visión transformadora del mundo y comprometidos con el desarrollo sostenible.

Aspiramos a ser reconocida como una institución líder en la formación de estudiantes integrales, dotados de una visión crítica del mundo y capaces de generar cambios significativos. Nos comprometemos a impulsar la responsabilidad social y a mejorar continuamente nuestros índices de inclusión académica y laboral, destacando por nuestra promoción activa de la equidad de género y el respeto por todas las orientaciones e identidades sexuales.

2.3 FILOSOFÍA

La filosofía de la Institución Educativa La Candelaria se basa en los principios constitucionales y legales que regulan la educación pública en Colombia, comprometiéndose con el desarrollo integral de cada individuo. Está arraigada en valores institucionales que priorizan la dignidad humana y el desarrollo personal, adoptando un enfoque educativo que integra el trabajo colaborativo y el aprendizaje significativo para fomentar la formación de ciudadanos críticos, históricos y sociales inspirados en el modelo pedagógico social cognitivo. Nos esforzamos por construir una nueva cultura educativa desde la autenticidad, la justicia y la paz, promoviendo un entorno inclusivo en todos los aspectos pedagógicos, curriculares y administrativos. Nuestro objetivo es responder efectivamente a las necesidades de nuestros estudiantes y al contexto local, con una especial atención a la inclusión y la equidad de género en nuestra comunidad educativa.

La institución asume como eje esencial la cultura inclusiva, entendida como el reconocimiento y la valoración de la diversidad en todas sus manifestaciones, garantizando la participación, el aprendizaje y la convivencia armónica de todos los miembros de la comunidad educativa.

Para la Institución Educativa La Candelaria, esta filosofía representa un compromiso permanente con el mejoramiento continuo, el fortalecimiento del proyecto educativo institucional y la búsqueda de una educación con calidad, ética ciudadana y pertinencia social, que responda de manera oportuna y efectiva a los desafíos del mundo actual.

2.4. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa La Candelaria se compromete a ofrecer un servicio educativo público de alta calidad para la formación integral de los estudiantes. Esto implica un compromiso constante con el mejoramiento continuo de nuestro sistema de gestión de calidad, diseñado para satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes y sus familias, garantizando una educación que respeta y promueve la diversidad de género y sexual.

2.5. PRINCIPIOS

- **COMPETENCIA:** Desarrollamos en nuestros estudiantes las habilidades esenciales para la vida, promoviendo la proactividad, la responsabilidad social y la autonomía como pilares de su formación integral, fortaleciendo su capacidad para afrontar con ética, creatividad y compromiso los desafíos personales, académicos y sociales.
- **PARTICIPACIÓN ACTIVA:** Promovemos una participación activa y significativa de toda la comunidad educativa en los procesos institucionales, fortaleciendo la responsabilidad social y la cooperación.
- **AMOR:** Creemos que la educación es un acto de amor y valor, como afirmaba Paulo Freire, y aspiramos al bienestar común y al perfeccionamiento personal y colectivo.
- **ESCUELA CRÍTICA:** Impulsamos una reflexión colectiva entre todos los actores de la educación sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, promoviendo la autonomía, esperanza y valor.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Valoramos el trabajo colaborativo y la cooperación entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa.
- **RESPETO:** Nos esforzamos por responder a la sociedad en su conjunto, garantizando la igualdad de oportunidades y respetando la diversidad en todas sus formas.

2.6. VALORES INSTITUCIONALES:

- **ESPERANZA:** Mantenemos la confianza en que lograremos lo que deseamos, inspirados por la "Pedagogía de la esperanza" de Paulo Freire, que transforma la educación en un proceso de liberación continua.
- **VALOR:** Cultivamos la energía y la voluntad para enfrentar desafíos con resiliencia.

- **AUTONOMÍA:** Fomentamos la libertad e iniciativa, responsabilizando a nuestros estudiantes de sus actos y decisiones.
- **COOPERACIÓN:** Establecemos un ambiente de trabajo solidario donde compartimos recursos y conocimientos, fomentando un aprendizaje cooperativo y efectivo.
- **PROACTIVIDAD:** Desarrollamos la capacidad de anticiparse a los problemas, innovando y creando soluciones eficaces y creativas.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Adoptamos una postura proactiva para minimizar los impactos negativos en nuestra sociedad, comprometiéndonos con el desarrollo sostenible y la justicia social

2.7. CREENCIAS QUE ORIENTAN EL QUEHACER EDUCATIVO

- **INTEGRALIDAD:** Abordamos la enseñanza y el aprendizaje desde una perspectiva holística, preparando a nuestros estudiantes para enfrentar las demandas del mundo actual.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Fomentamos un fuerte compromiso con la mejora continua del entorno, impulsando la calidad de vida de nuestra comunidad.
- **COOPERACIÓN:** Resolvemos conflictos y desafíos a través del trabajo colaborativo, promoviendo soluciones conjuntas
- **PROACTIVIDAD:** Animamos a nuestros estudiantes a actuar de manera creativa e innovadora ante diversas situaciones.
- **RESPONSABILIDAD:** Reforzamos el apoyo constante de los padres, madres y cuidadores en el proceso educativo, contribuyendo efectivamente al aprendizaje.
- **INNOVACIÓN:** Utilizamos las tecnologías de información y comunicación como herramientas clave en nuestro proceso educativo.
- **COMPROMISO SOCIAL:** Adoptamos una actitud crítica y consciente para transformar positivamente la realidad social.
- **RESILIENCIA:** Preparamos a nuestros estudiantes para desenvolverse críticamente y adaptarse proactivamente a situaciones difíciles.

2.8. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

HIMNO	LA BANDERA	EL ESCUDO
Marcharemos, marcharemos sin cesar siempre en norte de luz a la cima del triunfo y valor Llegaremos muy cerca del sol. Vencedores de lucha infinita juntos, juntos en cooperación nuestras manos unidas verán pues arriba siempre hemos de estar. Nuestras fuerzas harán del Colegio un lugar de infinita hermandad donde el cielo nos una en la tierra en una verde esperanza ideal. Y poderle decir a mi patria: mientras haya constancia y valor nunca es nada imposible y fugaz si en tu mente la luz siempre está. <i>AUTOR: Rodrigo Alberto Betancur</i>	 Está conformada por tres franjas horizontales de igual tamaño, las cuales corresponden a los colores rojos, amarillos y verdes. El rojo significa la fuerza y el valor, el amarillo significa la luz, el verde significa la esperanza.	 Tiene como base un escudo de armas, dividido en tres franjas, la franja superior es de color rojo, la franja del medio es de color amarillo y en la franja inferior es de color verde, representando las montañas que rodea nuestra institución y nos recuerdan nuestra identidad antioqueña. En la franja amarilla se encuentra dibujado un sol que ilumina un camino que cruza las montañas. En la cima de las montañas, al terminar el camino, se encuentra un estudiante que levanta su mano izquierda y en su mano derecha iza la bandera del colegio, representando los triunfos adquiridos en su recorrido estudiantil. En la parte superior del escudo se encuentra una cinta que lleva el lema "Esperanza y Valor" que identifica nuestra filosofía institucional y finalmente en la parte inferior se ve inscrito el nombre de nuestra institución Educativa (La Candelaria).

2.9. PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.9.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa La Candelaria se concibe como un sujeto activo y protagonista de su propio aprendizaje. Es un ser humano en formación integral que: construye su conocimiento a través de la interacción con sus pares, docentes y el entorno, desarrolla habilidades de autorregulación y autonomía para gestionar sus procesos académicos y convivenciales, posee un pensamiento crítico que le permite transformar su realidad social, fortalece su sentido de autoeficacia, creyendo en sus capacidades para alcanzar metas académicas y ciudadanas mediante el esfuerzo y la colaboración.

2.9.2. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado de la Institución Educativa La Candelaria es un agente de cambio social. Está formado para interactuar competentemente en contextos académicos, laborales y sociales cambiantes. Se caracteriza por aplicar sus competencias cognitivas y ciudadanas para la resolución de problemas reales en su comunidad, evidenciar un proyecto de vida sólido, ético y flexible, ser capaz de trabajar colaborativamente y ejercer un liderazgo positivo, influyendo en su entorno mediante una postura crítica, reflexiva y propositiva ante los desafíos de la sociedad contemporánea.

2.9.3. PERFIL DEL DOCENTE

El docente es un mediador pedagógico y un modelo comportamental fundamental. No solo transmite información, sino que facilita la construcción social del conocimiento. Se caracteriza por ser un profesional ético e idóneo que diseña ambientes de aprendizaje estimulantes y retadores, propiciar el aprendizaje cooperativo y el desarrollo de zonas de desarrollo próximo en sus estudiantes, ser flexible y reflexivo, adaptando sus estrategias a las necesidades del contexto y ritmos de aprendizaje, actuar como un referente positivo (modelamiento) de valores, pensamiento crítico y gestión emocional para sus estudiantes.

2.9.4. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El directivo docente es un gestor de ambientes educativos y líder transformacional. Su rol es asegurar las condiciones institucionales para que el aprendizaje social ocurra. Se caracteriza por promover un clima organizacional basado en la confianza, la comunicación asertiva y el respeto, liderar procesos administrativos, financieros y académicos con una visión comunitaria y participativa, fomentar la cultura de la evaluación y la mejora continua mediante el trabajo colaborativo, ser un conciliador que privilegia el diálogo y la escucha activa para armonizar las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa.

2.9.5. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

El padre de familia y/o acudiente es el primer agente socializador y corresponsable del proceso formativo. Su participación es activa y modeladora. Se caracteriza por ser un modelo ético y conductual coherente para el

estudiante en el hogar, participar activamente en la vida institucional, apoyando y reforzando los procesos de aprendizaje y convivencia escolar, mantener una comunicación fluida y respetuosa con la institución, acompañar el desarrollo de la autonomía y la autorregulación de su acudido, proveyendo un entorno familiar seguro y afectivo.

2.9.6. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo es un facilitador de la convivencia y el servicio. Como parte del entorno educativo, sus interacciones educan. Se caracteriza por ser idóneo, proactivo y eficiente en su labor, contribuyendo al buen funcionamiento institucional, relacionarse con estudiantes, docentes y padres mediante un trato asertivo, respetuoso y honesto, demostrar alto sentido de pertenencia, entendiendo que su labor y comportamiento son también un ejemplo (modelo) de responsabilidad y servicio para la comunidad educativa.

TÍTULO 3: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3.1. RESOLUCIÓN RECTORAL No.007 (18 de febrero de 2016)

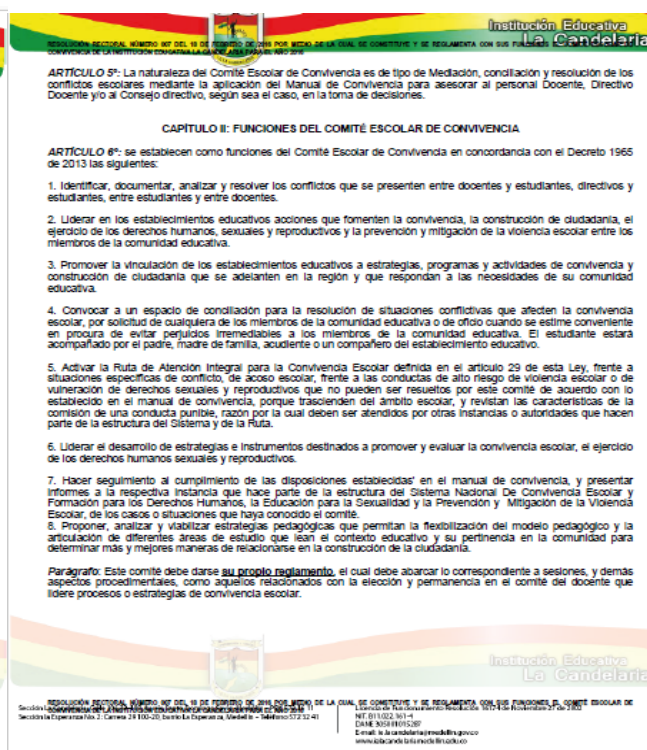
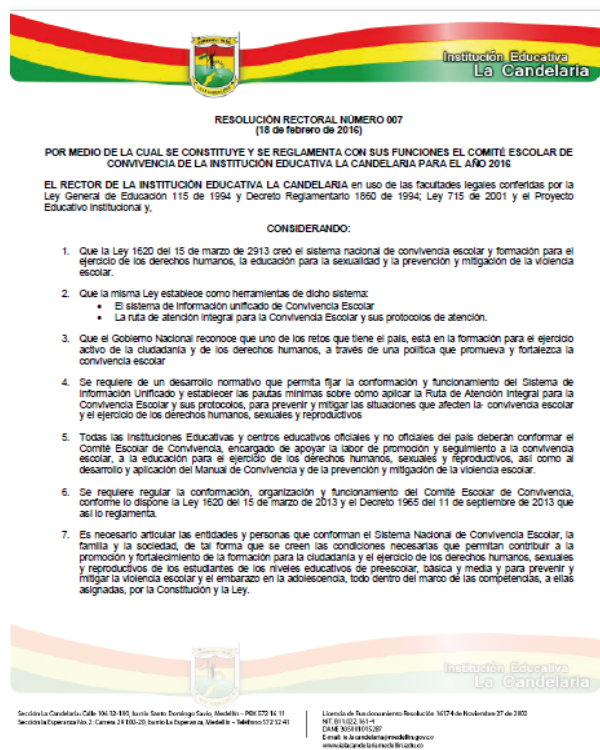
Por medio de la cual se constituye y se reglamenta con sus funciones el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa La Candelaria para el año 2016

Por medio del cual se nombra el comité de convivencia escolar

Se puede consultar en la página web de la institución

www.ielacandelariamedellin.edu.co

Ruta: Gestión Directivo Administrativa- Sistema De Comunicaciones-Resoluciones



3.2. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, se constituye el Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa La Candelaria. Esta instancia se define como el órgano encargado de liderar y dinamizar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito institucional.

Su naturaleza es consultiva y decisoria en torno a la implementación de estrategias para:

- La promoción de la convivencia escolar.
- La educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- La prevención y mitigación de la violencia escolar.
- La actualización y validación permanente del Manual de Convivencia.

Alcance Operativo y Mediación

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Convivencia Escolar actúa como garante de la paz y la legalidad institucional, sin reemplazar la autoridad de los docentes o coordinadores en el manejo de situaciones cotidianas (situaciones tipo I), sino operando como el órgano encargado de activar y verificar la Ruta de Atención Integral frente a situaciones de alta complejidad. Su intervención se activa prioritariamente para el análisis y seguimiento de casos de acoso escolar, ciberacoso y agresiones reiteradas, así como ante la presunción de delitos, una vez agotadas las instancias directas del conducto regular o cuando la gravedad de los hechos lo amerite. En este sentido, corresponde al Comité liderar estrategias de mediación y justicia restaurativa —salvo en los casos excluidos por la ley—, velando siempre por la correcta aplicación del debido proceso y asegurando que las decisiones pedagógicas adoptadas respeten la dignidad humana, fomenten la reparación del daño y contribuyan eficazmente a la restauración del clima escolar.

3.3. CONFORMACIÓN DE COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

(de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013 artículo 12)

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Rector, como representante legal de la Institución Educativa, elegirá libremente los docentes que conformarán el Comité escolar de convivencia para cada año lectivo y de acuerdo con los perfiles requeridos para tal fin.

La naturaleza del Comité Escolar de Convivencia es de tipo de Mediación, conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia para asesorar al personal Docente, Directivo Docente y/o al Consejo directivo, según sea el caso, en la toma de decisiones.

EL comité de convivencia escolar de la institución educativa la candelaria cuenta con el acompañamiento de los proyectos RAICES (Ruta de Atención Integral a la Convivencia Escolar); SESPA (sexualidad y escuela de padres); SPA (Prevención del consumo de sustancias psicoactivas); Proyectos de familia

3.4 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se establecen como funciones del Comité Escolar de Convivencia en concordancia con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Artículo 13:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

3.5. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, “PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales:

3. 5.1 FUNCIONES Y ROLES INTERNOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Para garantizar la operatividad y el cumplimiento de los objetivos trazados en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, se establecen las siguientes funciones específicas para los roles de liderazgo y los miembros del cuerpo colegiado:

Funciones del presidente del Comité (Rector)

En su calidad de presidente del Comité, corresponde al Rector:

- a. Convocar y Presidir: Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias y presidir las sesiones, garantizando el orden y el cumplimiento de la agenda.
- b. Gestión de Agenda: Preparar y someter a aprobación el orden del día, priorizando los casos y temas estratégicos de convivencia.
- c. Verificación: Constatar la existencia del quórum reglamentario para deliberar y decidir.
- d. Representación Legal: Actuar como vocero oficial y representante del Comité ante el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y otras instancias externas.
- e. Ejecución de Decisiones: Liderar la ejecución de las decisiones adoptadas y velar por que se cumplan los planes de mejoramiento y protocolos activados.
- f. Delegación: Designar a un miembro del Comité para que lo represente en eventos o reuniones externas cuando causas de fuerza mayor le impidan asistir, sin que esto implique delegar su responsabilidad legal como presidente.

3.5.2. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Esta función será ejercida por quien el presidente (Rector) designe o por elección interna del Comité. Sus funciones son:

- a. Protocolo de Sesión: Dar lectura al orden del día y verificar la asistencia de los miembros.

- b. Elaboración de Actas: Levantar el acta de cada sesión, consignando de manera fiel los temas tratados, las deliberaciones, los compromisos, los responsables y los tiempos de ejecución.
- c. Gestión Documental: Dar lectura a la correspondencia y organizar el archivo del Comité, garantizando la cadena de custodia y la confidencialidad de los documentos, especialmente aquellos que contengan datos sensibles de menores de edad.
- d. Citaciones: Apoyar al Rector en la notificación y envío de las citaciones a los miembros.

3.5.3. ESTATUTO DE LOS MIEMBROS: DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

I. Derechos de los Miembros

Todos los integrantes del Comité de Convivencia Escolar gozarán de las siguientes garantías para el ejercicio de sus funciones:

Voz y Voto: Participar activamente en las deliberaciones y tener derecho al voto en la toma de decisiones.

Información Oportuna: Ser citados con la debida antelación y recibir la información necesaria sobre los casos o temas a tratar, para realizar un análisis previo y responsable.

Libertad de Expresión y Disenso: Expresar libremente sus opiniones y propuestas. En caso de no estar de acuerdo con una decisión mayoritaria, tienen derecho a dejar constancia de su voto disidente en el acta.

Trato Digno: Recibir un trato respetuoso y profesional por parte de todos los integrantes del estamento.

Participación Igualitaria: Intervenir en igualdad de condiciones, sin discriminación por jerarquía o rol dentro de la institución.

II. Deberes y Obligaciones

Es responsabilidad imperativa de los miembros:

Asistencia y Puntualidad: Asistir a las sesiones convocadas y permanecer en ellas hasta su culminación, salvo excusa justificada.

Confidencialidad (Reserva Legal): Guardar estricta reserva sobre la información de los casos abordados, protegiendo la intimidad de los estudiantes y sus familias (Ley 1098 de 2006).

Imparcialidad: Actuar con objetividad, buscando siempre el interés superior del niño y el bienestar general, dejando de lado intereses personales o prejuicios.

Cumplimiento de Funciones: Desempeñar con diligencia las tareas comisionadas dentro del Comité.

Acatamiento Institucional: Respetar y apoyar las decisiones adoptadas por la mayoría, siempre que estas se ajusten a la legalidad vigente.

Socialización Responsable: Informar a sus respectivos estamentos (padres, estudiantes, docentes) sobre las políticas generales y decisiones del Comité, sin vulnerar la confidencialidad de casos específicos.

III. Prohibiciones y Protección de Datos

Marco de Protección: El Comité Escolar de Convivencia tiene la obligación legal de garantizar el derecho a la intimidad y al Habeas Data. En concordancia con la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 (Código de

Infancia y Adolescencia), la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, queda estrictamente prohibido el tratamiento indebido de datos sensibles.

Conductas Prohibidas: Se consideran SITUACIONES graves al funcionamiento del Comité las siguientes conductas:

Vulneración de la Reserva: Revelar, divulgar o publicar, por cualquier medio físico o electrónico, información confidencial, nombres o situaciones personales de estudiantes o familias tratadas en el Comité sin la debida autorización legal.

Desinformación: Distorsionar las decisiones o debates del Comité ante la comunidad educativa, generando pánico, malestar o confusión.

Agresión y Descrédito: Realizar comentarios injuriosos, irrespetuosos o dañinos en contra de otros miembros del Comité o de las partes involucradas en un conflicto.

Uso Indebido de la Información: Utilizar la información privilegiada obtenida en el Comité para beneficio propio o para ejercer represalias contra algún miembro de la comunidad educativa.

3.5.4. QUÓRUM DECISORIO

Se constituye quórum oficial para deliberar y decidir con la presencia de la mitad más uno de los miembros activos del Comité.

Parágrafo: En ningún caso el Comité podrá sesionar o tomar decisiones válidas sin la presencia del presidente (Rector) o de su delegado oficial. La delegación deberá constar por escrito o en el acta anterior, y solo procederá por justa causa.

- **Carácter Vinculante de las Decisiones** Las decisiones adoptadas por la mayoría reglamentaria son de carácter vinculante e institucional. Esto implica que todos los integrantes del Comité, incluidos aquellos que no asistieron a la sesión, los que llegaron tarde o quienes votaron en contra (voto disidente), deberán acogerse a lo aprobado y apoyar su implementación en la comunidad educativa.
- **Mecanismos de Votación** Para asegurar la transparencia y la fluidez en la toma de decisiones, el Comité podrá adoptar cualquiera de las siguientes modalidades de votación, según la sensibilidad del tema a tratar:
 - **Votación Ordinaria:** Se manifiesta levantando la mano. Se utiliza para decisiones de trámite o consenso general.
 - **Votación Nominal:** Cada miembro expresa su decisión verbalmente (Sí o No) al ser llamado por lista. Se recomienda para decisiones que requieren dejar constancia individual en el acta.
 - **Votación Secreta:** Se realiza mediante papeleta o mecanismo anónimo. Se utilizará cuando se trate de asuntos que involucren situaciones personales sensibles, elección de representantes internos o cuando la decisión pueda generar conflictos de interés o presiones indebidas sobre los miembros.

3.5.5. SESIONES

De conformidad con el Artículo 2.3.5.2.3.2 del Decreto 1075 de 2015, el Comité de Convivencia Escolar sesionará bajo las siguientes modalidades:

1. Sesiones Ordinarias Se realizarán con una frecuencia bimestral (cada dos meses), previa convocatoria del Rector. Estas sesiones deben quedar establecidas desde el inicio del año lectivo en el cronograma institucional, garantizando la planificación y el seguimiento continuo a la convivencia escolar.

2. Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité (Rector) cuando se presenten casos urgentes, situaciones de conmoción escolar o eventos que requieran una intervención inmediata y no puedan esperar a la sesión ordinaria.

Solicitud: Cualquier integrante del Comité podrá solicitar una sesión extraordinaria al Rector, expresando claramente por escrito o medio verificable la motivación y urgencia de esta. El Rector evaluará la pertinencia y procederá a la convocatoria.

3. Vigencia y Transición de los Miembros El Comité Escolar de Convivencia es un órgano permanente. Sin embargo, la elección y representación de sus miembros se renovará anualmente.

Periodo: Los miembros ejercerán sus funciones durante el año lectivo vigente.

Transición: Para evitar vacíos de poder, los miembros actuales continuarán en ejercicio de sus funciones hasta que se surta el proceso de elección y posesión de los nuevos integrantes al inicio del siguiente año escolar.

Reelección: Los miembros podrán ser ratificados o reelegidos según los procesos institucionales y la voluntad de los estamentos que representan.

3.5.6. ACTAS

De conformidad con el Artículo 2.3.5.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, todas las sesiones (ordinarias y extraordinarias) que adelante el Comité Escolar de Convivencia deberán quedar consignadas en un acta formal. Este documento constituye el soporte legal de las actuaciones institucionales y deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Encabezado y Contexto:

- Número consecutivo del acta.
- Lugar, fecha, hora de inicio y hora de finalización de la reunión.
- Tipo de sesión (Ordinaria o Extraordinaria).

2. Verificación de Asistencia:

- Registro de los miembros asistentes, precisando el estamento o sector que representan (Rector, Personero, Docente, Padre de familia, etc.).
- Verificación formal del quórum deliberatorio y decisorio.
- Registro de los miembros ausentes, indicando si presentaron excusa debidamente justificada.

3. Garantías del Debido Proceso:

- Indicación expresa de los medios y fechas utilizados para comunicar la citación a los miembros (correo electrónico, circular física, citación verbal), garantizando la convocatoria oportuna.

4. Desarrollo de la Sesión:

- Orden del día aprobado.
- Síntesis de los temas tratados y los argumentos principales expuestos durante la deliberación.
- Resumen de los casos analizados (preservando la confidencialidad de los nombres mediante códigos o iniciales si el acta es pública).

5. Decisiones y Compromisos:

- Relación clara de las acciones, medidas pedagógicas, recomendaciones y conceptos adoptados.
- Sentido de las votaciones (unanimidad o mayoría).
- Matriz de Compromisos: Asignación de tareas específicas, indicando los responsables y las fechas límite para su ejecución.

6. Cierre y Validación:

- Firma del presidente (Rector) y de la secretaria y de los miembros del Comité, una vez el acta haya sido aprobada por los asistentes.
- Firma de todos los asistentes en el listado de control de asistencia anexo al acta. Así como de la autorización para grabar las reuniones

Párrafo: Los documentos y actas del Comité de Convivencia Escolar que contengan información sensible sobre situaciones que involucren a estudiantes gozan de reserva legal. El Rector y el secretario son responsables de asegurar la cadena de custodia y el archivo seguro de estos documentos, garantizando que no sean de acceso público indiscriminado, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley de Protección de Datos Personales

TÍTULO 4: OBLIGACIONES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013 Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

4.2 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES

4.2 OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES	4.3. DERECHOS DE ESTUDIANTES
El grupo de estudiantes de la Institución Educativa La Candelaria al hacer uso del derecho a la educación consignado en la Constitución Nacional y al firmar la matrícula o contrato con el establecimiento entran a formar parte de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa La Candelaria, de tal manera que adquieren una serie de obligaciones con las demás instancias y con la institución, encaminadas al logro de los objetivos institucionales planteados en el proyecto educativo institucional, son ellas:	Todas las personas, mayores o menores de edad que haciendo uso del derecho a la educación y de conformidad con la Constitución y las leyes de Colombia, se matriculen en la Institución Educativa La Candelaria adquieren los siguientes derechos:
4.2.1. OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4.3.1 DERECHOS DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
1. Utilizar el diálogo como instrumento básico para solucionar situaciones académicas y/o de convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminación y con criterios de equidad. 2. Diligenciar de forma respetuosa y racional las peticiones, requerimientos y/o sugerencias a que hubiere lugar. 3. Evitar el acoso, ciberbullying, juegos bruscos, todo tipo de agresiones, discriminación entre otros, dando a todas las personas un trato respetuoso, equitativo, considerado y cortés. 4. Escuchar con respeto a sus pares, cuando estos se postulen cómo representantes al consejo de los Estudiantes o al cargo del personero escolar, contralor escolar, o mediador escolar 5. Respetar los materiales y bienes del grupo de compañeros y demás miembros de la comunidad educativa. No tomar las pertenencias ajenas. 6. Respetar la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y el manejo de la información	1. Recibir un trato respetuoso, digno, sin discriminación y con equidad, y ser escuchados, mediante el dialogo por parte de todos los diferentes estamentos de la comunidad educativa 2. Expresar de manera respetuosa y racional las peticiones, requerimientos y/o sugerencias a que hubiere lugar. 3. Cuando se inicien acciones en su contra por acciones como acoso, ciberbullying, juegos bruscos, discriminación, entre otros, los estudiantes tienen derecho a ser asesorados por el Personero Escolar y el Comité de Convivencia y Red de Atención cuando sea requerido. 4. Ser postulados o postularse como representantes al Consejo de los Estudiantes o al cargo del Personero Escolar, contralor o mediador escolares cumpliendo los requisitos establecidos para los cargos. 5. Ser respetados en sus bienes y pertenencias. 6. Ser respetados en su intimidad por todos los miembros de la comunidad educativa y en el manejo de la información personal que la

personal que la institución posea en el marco legal de manejo de la información. - Entregar en forma oportuna a la familia y/o acudientes las comunicaciones enviadas y hacer devolución de esta a quien hace el requerimiento, debidamente firmada. - Respetar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sus convicciones, orientaciones y creencias o etnias. - Hacer uso adecuado del tiempo libre en forma respetuosa y responsable. - Abstenerse de consumir, portar, traficar, sustancias alucinógenas y/o psicoactivas, vapors, cigarrillos, tanto dentro como fuera de la institución educativa. - Evitar el porte, tráfico y uso de todo tipo de armas, o que hagan las veces de esta, que puedan atentar contra la integridad de la comunidad educativa. - Abstenerse de ingresar a la institución, elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: celulares, audífonos, tabletas, a menos que hagan parte del desarrollo metodológico de la actividad académica. - Abstenerse de ingresar, usar, vender pólvora, elementos pirotécnicos, que afecten las actividades institucionales y/o que puedan causar perjuicio o daño.	institución posea en el marco legal de manejo de la información. - conocer las comunicaciones institucionales que sean pertinentes y firmarlas cuando le corresponda. - Ser respetado por sus pensamientos, por sus creencias, convicciones, orientaciones, etnia y no ser discriminado por ello, por algún miembro de la comunidad educativa. - Disfrutar plena y sanamente del tiempo libre dentro de los espacios brindados por la institución educativa. - No debe ser obligado o inducido, por ningún miembro de la institución a consumir, traficar o portar algún tipo de sustancia alucinógena o psicoactiva, cigarrillo o vapor, dentro o fuera de la institución. - No ser obligado a portar, traficar o usar cualquier tipo de arma, o que haga las veces de esta, para atentar contra sí mismo o contra otro miembro de la comunidad educativa. - Hacer uso responsable de elementos como celulares, audífonos, tabletas, en la forma que la institución lo permita. - No ser obligado por otro miembro de la institución educativa a portar, ingresar o usar pólvora o elementos pirotécnicos, que afecten los procesos institucionales y/o que puedan causar daño.
4.2.2 OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON NUESTRA INSTITUCIÓN	4.3.2 DERECHOS DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN
- Estudiar y revisar continuamente los libros institucionales, tales como Proyecto, educativo Institucional, Manual de Convivencia y demás normas que rigen la institución, acatando las normas que los rigen y que son pertinentes para él - Utilizar en forma correcta, muebles, enseres, equipos informáticos, libros, aulas de clase y demás recursos y espacios de la institución.	- A recibir información oportuna sobre el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y demás normas de la institución, así como a participar en su modificación, de acuerdo con las competencias y facultades. - Disponer de material didáctico que privilegie las TIC, laboratorios, zonas deportivas y recursos educativos básicos para el desarrollo de los planes de aula de las diferentes áreas del plan de estudios.

3. Abstenerse de ingresar a la sala de profesores y a las demás dependencias administrativas sin la debida autorización. 4. Asistir con puntualidad, cumpliendo y respetando los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades escolares y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. 5. Ser responsable y hacer buen uso del tiempo de descanso pedagógico dentro de la institución. 6. Reconocer los logros y estímulos institucionales otorgados a los estudiantes, de acuerdo con su mérito, teniendo en cuenta las disposiciones legales. 7. Informarse acerca de los eventos y actividades programados por la institución e informar si participa en ellos o en otros programados por otra institución. 8. Participar activamente en los procesos de formación, cumpliendo con las obligaciones que conducen a la obtención eficiente de los logros y competencias propuestas en cada área del plan de estudios. 9. Asistir puntualmente a las actividades programadas por los docentes o la Institución dentro o fuera del establecimiento, y presentar excusas justificadas y debidamente firmadas por su acudiente, cuando no pueda asistir 10. Acatar las decisiones derivadas de un acto problemático, siguiendo el debido proceso y amparado por la ley. 11. Conocer dentro del manual de convivencia los procesos disciplinarios, las normas y situaciones establecidas como criterio para realizar las diferentes acciones correctivas y pedagógicas, de acuerdo con las leyes vigentes, desde la justicia restaurativa (ley 1620 y decreto reglamentario 1965 de 2013) 12. Presentar excusa debidamente diligenciada y firmada por su acudiente cuando llega tarde a la institución. 13. Responder económicamente por los daños ocasionados por el uso indebido en equipos y	3. Circular libremente por los espacios de la institución, ingresando con autorización respectiva a aquellos lugares restringidos, cuando sea requerido. 4. Recibir educación integral con calidad, orientada a desarrollar todas sus potencialidades y competencias cognitivas, de acuerdo con los horarios establecidos por la institución. 5. Disfrutar de los descansos pedagógicos reglamentarios dentro de la jornada académica. 6. Ser acreedor a estímulos por los logros y los éxitos académicos, deportivos, entre otros alcanzados dentro y fuera de la institución. (De acuerdo con el SIEE acuerdo directivo y resolución rectoral N° 110 del 28 de abril de 2014, artículo 21.) 7. Participar en las diferentes actividades y eventos programados por la institución, así como en las actividades curriculares y extracurriculares o en las que él mismo haga presencia. 8. Ser evaluado de forma justa y oportuna en cada uno de los procesos, conocer los resultados e informes que sobre su desarrollo se elaboren y presenten, antes de que se consignen en los registros reglamentarios 9. Presentar en caso de ausencia plenamente justificada, todas las actividades asignadas por los docentes a los estudiantes, en los tiempos establecidos por la institución, obteniendo las calificaciones resultantes. 10. Presentar los reclamos que considere oportunos, en forma coherente y justificada, siempre que se presenten situaciones problemáticas a las instancias correspondientes. 11. Realizar acto de reparación frente situación infringida, acorde al tipo de situación cometida o tipificada en el manual de convivencia, teniendo en cuenta la justicia restaurativa (ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013)
---	--

materiales que le han sido confiados para el fortalecimiento de competencias individuales. 14. Desarrollar actividades propuestas desde la institución, en casa, cuando exista justificación médica que lo permita. 15. Realizar un proceso académico y de convivencia acorde con las políticas institucionales, teniendo en cuenta las capacidades individuales, cumpliendo las normas de la institución y el compromiso adquirido durante el año lectivo. 16. Cumplir con las orientaciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, como mecanismo que regula las relaciones y los comportamientos de los miembros de la Comunidad Educativa. 17. Respetar la identidad institucional y los símbolos que la representan como uniformes, banderas, escudos, himno, dentro o fuera de la misma.	12. Ingresar a la institución cuando llega tarde, cumpliendo con las acciones pedagógicas establecidas en el manual de convivencia. 13. Acudir a préstamos de materiales y equipos disponibles en la institución, necesarios para fortalecer las competencias individuales 14. Estudiantes con condiciones médicas especiales tendrán derecho solicitar actividades académicas flexibles para realizar en casa (teniendo en cuenta la situación en particular). 15. Derecho a reiniciar el año académico siempre y cuando existan las siguientes condiciones: que haya mostrado interés para superar las deficiencias académicas y disciplinarias a lo largo del año lectivo, que haya tenido disponibilidad para asimilar y cumplir con las normas establecidas, que se cumplan las normas legales que regulen al reiniciar el año académico. 16. Acceder al manual de convivencia, como mecanismo garante, frente a las diversas situaciones que se presenten con las personas pertenecientes a la institución. 17. Portar los símbolos institucionales de manera adecuada, en los diferentes espacios y momentos que se represente la institución.
4.2.3 OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	4.3.3 DERECHOS DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
1. Contribuir con el ambiente institucional, en consecuencia, no arrojar basuras, no desperdiciar agua, no colocar letreros en las puertas, sillas y paredes; respetar los espacios de comunicación interna (carteleros). 2. Contribuir para mantener espacios limpios y aseados que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. 3. Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y del futuro.	1. Gozar de un ambiente sano y, en consecuencia, no arrojar basuras, no desperdiciar agua, no colocar letreros en las puertas, sillas y paredes; respetar los espacios de comunicación interna. 2. Disfrutar de un ambiente sano que favorezca su desarrollo integral y procesos de aprendizaje. 3. Participar en un ambiente sano en beneficio de sí mismo y del futuro. 4. Conocer y participar del cuidado del medio ambiente, mediante el manejo adecuado de residuos (reciclaje).

4. Contribuir con el cuidado del medio ambiente, mediante el manejo adecuado de residuos (reciclaje).	
4.2.4 OBLIGACIÓN DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	4.3.4 DERECHOS DE ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)
1. Participar en la inducción institucional en la cual se presentan manual de convivencia y SIEP, en caso de inasistencia justificada consultar la página institucional. 2. Tener en cuenta el plan de estudios y las estrategias pedagógicas para el desempeño de sus competencias individuales. 3. Identificar sus potencialidades y capacidades cognitivas y/o permitir junto con su acudiente un diagnóstico, si fuera el caso, que permita determinar su situación individualidad. 4. Participar en forma activa y responsable en las actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas que promueva y desarrolle la institución. 5. Justificar en forma escrita el retraso o la inasistencia a clase, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia del hecho con incapacidad médica, certificación de una calamidad o registro oficial de un hecho o acontecimiento. 6. Desarrollar y presentar de manera oportuna, tres (3) días hábiles después de presentada la excusa, las actividades realizadas en las clases durante el tiempo de inasistencia. 7. Ser puntuales en sus obligaciones como estudiantes sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas, respondiendo de manera activa y responsable a las demandas pedagógicas y formativas propuestas por las directivas y el equipo docente de la institución. 8. Evitar el fraude de evaluaciones, trabajos académicos, certificados y cualquier documento de carácter legal.	1. Conocer el manual de convivencia y SIEP institucional 2. Conocer el plan de estudio y las estrategias pedagógicas de cada área o asignatura para el desarrollo de los procesos de aprendizaje. 3. Desarrollar estrategias metodológicas acordes a sus potencialidades educativas diversas si fuera el caso, siendo evaluado acorde a sus capacidades cognitivas y teniendo en cuenta las dificultades que presente en el proceso de aprendizaje. 4. Presentar de manera libre, de acuerdo con los criterios institucionales, las actividades académicas, culturales y deportivas, teniendo en cuenta las capacidades individuales. 5. Presentar excusa justificada ante ausencia, en los tiempos y formas establecidos por la institución, dos días después de ocurrido el evento y con las constancias correspondientes. 6. Realizar las actividades propuestas desde la institución, con el fin de actualizar los procesos académicos a que hubiere lugar, dentro de los tres días siguientes de presentarse con la excusa en la institución. 7. Conocer las calificaciones registradas en las respectivas planillas e informes definitivos de cada asignatura conforme a la escala valorativa establecida en el sistema de evaluación institucional. 8. Actuar bajo el principio de presunción de inocencia frente a cualquier acto que se presente, evitando enlodar la honra y el buen nombre, teniendo en cuenta los debidos procesos. 9. Presentarse en los tiempos correspondientes a la presentación de los planes de apoyo y mejoramiento,

9. Cumplir con estrategias de planes de apoyo y mejoramiento para lograr competencias básicas de cada asignatura.	recibiendo retroalimentación frente a las dificultades que se presenten en el proceso de aprendizaje siempre y cuando se muestre motivado e interesado en el mismo.
---	---

4.4 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

4.4 OBLIGACIONES DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTES	4.5 DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE
4.4.1 OBLIGACIONES DE LA FAMILIA EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4.5.1 DERECHOS DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTES EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA
1.Utilizar el diálogo como instrumento básico para solucionar situaciones administrativas, académicas y/o de convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminación y con criterios de equidad. 2. Diligenciar de forma respetuosa y racional las peticiones, requerimientos y/o sugerencias a que hubiere lugar. 3. Participar en la primera asamblea del grupo al cual pertenece el estudiante, que se realiza al iniciar el año escolar, para elegir el representante al consejo de padres. 4.Aportar elementos que contribuyan a la resolución de los conflictos que se presenten con la comunidad educativa. 5.Respetar la vida íntima de los miembros de la comunidad educativa. 6. Evitar presentarse en la institución educativa bajo los efectos de sustancias psicoactivas. 7. Acudir a la institución educativa con buena presentación personal. 8.Respetar los bienes y enseres de los miembros de la comunidad educativa.	1. Recibir un trato respetuoso, digno, sin discriminación y con equidad, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa 2. Expresar en forma libre y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales, siempre que no haya contravención y falta a las normas y a la sana convivencia utilizando el sistema de PQRS establecido en institución educativa. 3. Ser postulados o postularse como representantes al Consejo de padres de familia. 4. Participar en las estrategias de resolución de conflictos que se presentan en la comunidad educativa, 5. Ser respetados en su intimidad por todos los miembros de la comunidad educativa y en el manejo de la información personal que la institución posea en el marco legal de manejo de la información. 6.Recibir atención psicosocial en caso de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas. 7. Ser atendido por los miembros de la comunidad educativa quienes portarán una buena presentación personal. 8. Recibir respeto a sus bienes y enseres por parte de los miembros de la comunidad educativa.

9. Atender y respetar las sugerencias de los docentes y directivos docentes, propiciando la armonía y la cooperación en las relaciones. 10. Dar trato respetuoso, evitando los comentarios de mal gusto, ofensas, chismes en contra de miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos, redes sociales. 11. Respetar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sus convicciones, orientaciones y creencias o etnias.	9. Recibir de manera respetuosa sugerencias por parte de docentes y directivos docentes, así como poder expresar las sugerencias de manera asertiva hacia docentes y directivos docentes propiciando la armonía y la cooperación en las relaciones. 10. Recibir trato respetuoso, en el que se eviten los comentarios de mal gusto, ofensas, chismes por parte de miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos, redes sociales. 11. Derecho a que se le respete la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin ser discriminado por ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sus convicciones, orientaciones y creencias o etnias.
4.4.2. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	4.5.2 DERECHOS DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTES EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN
1. Participar en la reunión de inducción en la cual se socializa manual de convivencia y SIEP, en caso de inasistencia consultar la página institucional. 2. Atender y asistir a las citaciones individuales o grupales hechas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa. 3. Realizar seguimiento permanente al proceso del estudiante. 4. Analizar los informes periódicos de evaluación y seguimiento. 5. Atender al conducto regular para reclamaciones, quejas o información acerca del proceso de formación de sus hijos. 6. Estar atentos a los procesos de convivencia de sus hijos. 7. Tener conocimiento sobre las rutas de atención y hacer efectiva las remisiones a otros entes externos y dar evidencia física de este proceso 8. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación de aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.	1. A recibir información oportuna sobre el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y demás normas de la institución, así como a participar en su modificación, de acuerdo con las competencias y facultades. 2. Conocer y analizar los compromisos que asume con la institución al momento de matricular a su hijo y/o acudido, así como los compromisos que adquieren, por su condición de acudiente. 3. Conocer los resultados e informes sobre el proceso académico y de convivencia de su acudido. 4. Recibir orientaciones de tareas asignadas a su acudido cuando se requieran para la superación de insuficiencias académicas y de convivencia. 5. Presentar los reclamos que considere oportunos, en forma coherente y justificada, siempre que se presenten situaciones problemáticas a las instancias correspondientes. 6. Conocer las anotaciones que haya acerca del comportamiento de su acudido, hechas por la Rectoría, la Coordinación, el RECTOR de grupo y demás docentes miembros de la institución, para hacer los descargos que consideren pertinentes.

9. Cumplir con acuerdos realizados por compromisos o contratos pedagógicos. 10. Solicitar cita para ser atendido en horario diferente al establecido por la institución para tales efectos cuando así lo requiera. 11. Informarse sobre el cronograma de actividades de la institución publicado en la página web de la institución. 12. Brindar oportunamente a la institución cualquier reporte o diagnóstico del estudiante. 13. Brindar trato respetuoso, sin discriminación, con equidad y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa. 14. Acudir a la institución cuando sea informado del inicio de procesos de convivencia.	7. Recibir información y acompañamiento sobre las rutas de atención de tal manera que se puedan hacer efectiva las remisiones a otros entes externos y recibir retroalimentación de la evidencia física entregadas de este proceso. 8. Postularse y ser elegido en las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación de aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar. 9. Conocer la información relacionada con acuerdos realizados por compromisos o contratos pedagógicos por parte de su acudido. 10. Ser atendido en horario diferente al establecido por la institución para tales efectos cuando así lo requiera solicitando cita previa. 11. Conocer el cronograma de actividades de la institución publicado en la página web de la institución. 12. Recibir acompañamiento interdisciplinario ante cualquier reporte o diagnóstico del estudiante brindando por parte del acudiente o familia oportunamente a la institución. 13. Recibir trato respetuoso, sin discriminación, con equidad y cortés por parte de todos los miembros de la comunidad educativa 14. Cuando se inicien procesos de convivencia con relación a su acudido tienen derecho a ser informado por el Rector, Coordinador de convivencia o comité de Convivencia según sea el caso.
4.4.3 OBLIGACIONES DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	5.3 DERECHOS DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
1. Propiciar un ambiente sano a nivel familiar y escolar. 2. Contribuir para mantener los espacios limpios y aseados, que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. 3. Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y de la comunidad.	1. Disfrutar de un ambiente sano que favorezca el desarrollo integral y procesos de aprendizaje de sus hijos. 2. Ser atendido en un ambiente agradable que favorezca la sana convivencia. 3. Disfrutar de espacios institucionales limpios y ordenados.

4.4.4 OBLIGACIONES DE LA FAMILIA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	4.5.4 DERECHOS DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)
1. Acompañar los procesos académicos, evaluativos y disciplinarios de su hijo. 2. Participar de los mecanismos de actualización del plan de estudios establecidos por la institución. 3 leer e informarse de las actividades de la institución a través de circulares, página web y otros medios de comunicación. 4. Enviar excusa en caso de insistencia y con incapacidad médica, certificación de una calamidad o registro oficial de un hecho o acontecimiento. 5. Propiciar el desarrollo de las estrategias de nivelación y refuerzo establecidas por la institución para el mejoramiento de los procesos académicos de sus acudidos. 6. Acudir a reuniones para entrega de informes cada período y otras requeridas por la institución. Nota: la reiterada insistencia de los padres de familia y/o acudiente a los llamados de la institución con el fin de informar aspectos de carácter académicos, de convivencia y otros dará lugar a informar a la comisaría de familia, como lo ordena la ley 1098 de la infancia y adolescencia. Lo anterior y el incumplimiento de los deberes contemplados en este manual y los establecidos en la ley 1620 de 2013 y el Decreto Nacional 1965 serán factores agravantes para la negación de cupo.	1. Conocer el sistema de evaluación institucional de los estudiantes: criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. 2. Conocer el proyecto educativo institucional y plan de estudios establecidos por la institución. 3. Recibir la información institucional mediante los medios necesarios para ello, circulares, página web y otros medios de comunicación. 4. Conocer las estrategias pedagógicas de cada área o asignatura para el desarrollo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes en caso de inasistencias justificadas. 5. Conocer los contenidos temáticos de cada una de las asignaturas o áreas, así como recibir orientación acerca de la metodología de cada docente y la forma de orientar el desarrollo de las actividades académicas. De igual manera recibir las estrategias para reforzar y acompañar desde la familia el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes. 6. Conocer las calificaciones de los estudiantes, registradas en las respectivas planillas e informes y definitivos de cada asignatura o área, conforme a la escala valorativa establecida en el sistema de evaluación institucional. lo que supone 7. Recibir informes parciales y finales de cada periodo en cada una de las asignaturas y áreas establecidas en el plan de estudio de su acudido.

4.6 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

4.6 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES	4.7. DERECHOS DE LOS DOCENTES
4.6.1 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4.7.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DE MI COMUNIDAD EDUCATIVA
1. Utilizar el diálogo como instrumento básico para solucionar situaciones administrativas, académicas y/o de convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminación y con criterios de equidad. 2. Aportar elementos que contribuyan a la resolución de los conflictos que se presenten con la comunidad educativa. 3. Diligenciar de forma respetuosa y racional las peticiones, requerimientos y/o sugerencias a que hubiere lugar. 4.. Atender y respetar las sugerencias de los padres de familia, estudiantes y directivos docentes, propiciando la armonía y la cooperación en las relaciones. 5.. Respetar la vida íntima de los miembros de la comunidad educativa. 6.Dar trato respetuoso, evitando los comentarios de mal gusto, ofensas, chismes en contra de miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos, redes sociales. 7. Respetar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sus convicciones, orientaciones y creencias o etnias.	1. Recibir un trato respetuoso, digno, sin discriminación y con equidad de parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa. 2. Expresar en forma libre respetuosa y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales, siempre que no haya contravención y falta a las normas y a la sana convivencia, utilizando el sistema de Quejas, Felicitaciones y Reclamos establecido en institución educativa. 3.. Ser respetados en su intimidad por todos los miembros de la comunidad educativa y en el manejo de la información personal que la institución posea en el marco legal de manejo de la información.
4.6.2 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	4.7.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON NUESTRA INSTITUCIÓN
1. Cumplir con la jornada laboral y horario de clase.	1. A ser escuchado en los procesos institucionales

- Cumplir con tareas y responsabilidades asignadas propias de su cargo - Atender oportunamente las inquietudes de los estudiantes y padres de familia. - Participar y apoyar los diferentes procesos que llevan a cabo en beneficio de los estudiantes - Mantener claridad sobre el debido proceso y su aplicación - Desarrollar relaciones dentro del marco del respeto con padres, estudiantes, maestros y directivos docentes. - Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que les sea encomendado. - Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se presentan. - Capacitarse y actualizarse en su quehacer educativo y las normas vigentes. - Diligenciar libros reglamentarios y formatos que le sean encomendados. - Incluir en los planes de área las tics, como herramienta pedagógica - Participar en los procesos de transformación institucional. - Reportar al directivo docente o personal de apoyo institucional los diagnósticos o presunciones diagnósticas de los estudiantes.	- Ser postulados o postularse como representantes de los docentes al Consejo Directivo. - Formar parte del consejo académico de acuerdo a sus áreas formación o idoneidad pragmática - Tener acceso a los diferentes equipos y herramientas tecnológicas que posea la institución para los diferentes procesos académicos de acuerdo la planeación de actividades cada una de las áreas y proyectos. - Recibir Inducción a los docentes que ingresan nuevos en la institución sobre todos los procesos que allí se desarrollan - Reconocimiento (no económico) y valoración a las prácticas o experiencias pedagógicas significativas en pro del mejoramiento y la transformación de la institución - Acceder a la información establecida en el cronograma de actividades de la institución. - Recibir llamados de atención individuales y respetando el derecho a la privacidad e intimidad. - Derecho al debido proceso y ser informado a tiempo cuando haya alguna queja o reclamación en contra del docente.
4.6.4 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	4.7.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
- Propiciar un ambiente sano a nivel escolar. - Propiciar espacios limpios y aseados, que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. - Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y de la comunidad.	- Propiciar un ambiente sano a nivel escolar. - Propiciar espacios limpios y aseados, que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. - Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y de la comunidad.

4. Desarrollar actividades en forma ambientalmente limpia y sostenible, aplicando políticas y normas que favorezcan las tecnologías, los procedimientos y sistemas de adecuada gestión ambiental, calidad y seguridad humana.	4. Desarrollar actividades en forma ambientalmente limpia y sostenible, aplicando políticas y normas que favorezcan las tecnologías, los procedimientos y sistemas de adecuada gestión ambiental, calidad y seguridad humana.
4.6.3. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA	
De acuerdo a lo establecido en la ley 1620 de 2013 Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:	
1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. 2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. 4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.	
4.6.5 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	4.7.4 DERECHOS DE LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)
1. Participar en la construcción, actualización y ejecución del proyecto educativo institucional, plan de estudio, manual de convivencia y entre otros 2. Planear, organizar, ejecutar las actividades académicas asignadas a su cargo. 3. Diligenciar los libros reglamentarios establecidos en el de estudio. 4. Planear, aplicar y evaluar estrategias pedagógicas establecidas en el sistema de evaluación institucional.	1. Recibir orientaciones sobre el uso de las plataformas académicas 2. Conocer el Proyecto educativo institucional, plan de estudios, sistema de evaluación institucional y sus diferentes componentes 3. A materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas conforme al plan de estudio y proyectos pedagógico establecidos en PEI 4. A estar informado del proceso que se lleva con los estudiantes y en la institución educativa 5. Al mejoramiento continuo de las aulas especializadas

5. Sistematizar a tiempo documentos e informes de carácter administrativo propios de su cargo, como hojas de vida, planillas entre otros. 6. Planear, ejecutar y evaluar estrategias y actividades establecidas en los proyectos obligatorios e institucionales. 7. Desarrollar prácticas pedagógicas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes según sus niveles de desarrollo y capacidades cognitivas. 8. Promover procesos de investigación dentro y fuera del aula de clase. 9. Acceder a la información institucional a través de todos los canales de comunicación establecidos para tales fines	6. Conocer la información oportuna sobre la Filosofía, el Proyecto Educativo Institucional, la Visión y la Misión, los objetivos, el Manual de Convivencia y demás normas de la institución, así como a participar en su modificación, de acuerdo a las competencias y facultades.
---	---

4.8 OBLIGACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES

4.8 OBLIGACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES	4.9. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES
4.8.1 OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4.9.1 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DE MI COMUNIDAD EDUCATIVA
1. Planear, ejecutar y evaluar estrategias que vinculen a la comunidad educativa con los procesos institucionales. 2. Utilizar el diálogo como instrumento básico para solucionar situaciones administrativas, académicas y/o de convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminación y con criterios de equidad. 3. Aportar elementos que contribuyan a la resolución de los conflictos que se presenten con la comunidad educativa. 4. Diligenciar de forma respetuosa y racional las peticiones, requerimientos y/o sugerencias a que hubiere lugar. 5. Atender y respetar las sugerencias de los padres de familia, estudiantes y docentes,	1. Recibir un trato respetuoso, digno, sin discriminación y con equidad de parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa. 2. Expresar en forma libre respetuosa y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales, siempre que no haya contravención y falta a las normas y a la sana convivencia, utilizando el sistema de Quejas, Felicitaciones y Reclamos establecido en institución educativa. 3. Ser respetados en su intimidad por todos los miembros de la comunidad educativa y en el manejo de la información personal que la institución posea en el marco legal de manejo de la información.

propiciando la armonía y la cooperación en las relaciones. 6. Respetar la vida íntima de los miembros de la comunidad educativa. 7. Dar trato respetuoso, evitando los comentarios de mal gusto, ofensas, chismes en contra de miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos, redes sociales. 8. Respetar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sus convicciones, orientaciones y creencias o etnias.	
4.8.2 OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	4.9.2 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN CON NUESTRA INSTITUCIÓN
1. Gestionar la construcción y actualización del proyecto educativo institucional 2. Establecer estrategias para el mejoramiento continuo en las diferentes gestiones de calidad. 3. Desarrollar estrategias para el manejo de las buenas relaciones interpersonales. 4. Atender oportunamente las inquietudes que se presenten a través del sistema de, Quejas, Felicitaciones y Reclamo de la comunidad educativa. 5. Planear, ejecutar evaluar la autoevaluación institucional para establecer plan de mejoramiento y plan operativo institucional. 6. Organizar y orientar claramente el cronograma de actividades de los docentes. 7. Administrar el talento humano con que cuenta de acuerdo con las necesidades institucionales. 8. Gestionar con las entidades competentes para mantener en óptimas condiciones la planta física.	1. A ser respetados en los procesos institucionales. 2. Constituir el Consejo Directivo y demás órganos institucionales. 3. Conformar y orientar el consejo académico de acuerdo con lo establecido en el decreto 1860. 4. Tener acceso a los diferentes equipos y herramientas tecnológicas que posea la institución para los diferentes procesos académicos de acuerdo la planeación de actividades cada una de las áreas y proyectos. 5. Recibir Inducción a los directivos docentes que ingresan nuevos en la institución sobre todos los procesos que allí se desarrollan. 6. Reconocimiento y valoración a las prácticas o experiencias administrativas y de gestión en pro del mejoramiento y la transformación de la institución. 7. Acceder a la información establecida en el cronograma de actividades de la institución. 8. Derecho al debido proceso y ser informado a tiempo cuando haya alguna queja o reclamación en contra del directivo docente.

9. Aportar en la actualización permanente de los libros y registros reglamentarios.	
4.8.3 OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	4.9.3 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
1. Propiciar un ambiente sano a nivel escolar. 2. Incentivar el mantenimiento de los espacios limpios y aseados, que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. 3. Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y de la comunidad. 4. Desarrollar actividades en forma ambientalmente limpia y sostenible, aplicando políticas y normas que favorezcan las tecnologías, los procedimientos y sistemas de adecuada gestión ambiental, calidad y seguridad humana.	1. Propiciar un ambiente sano a nivel escolar. 2. Propiciar espacios limpios y aseados, que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. 3. Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y de la comunidad. 4. Desarrollar actividades en forma ambientalmente limpia y sostenible, aplicando políticas y normas que favorezcan las tecnologías, los procedimientos y sistemas de adecuada gestión ambiental, calidad y seguridad humana.
4.8.4 OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	4.9.4 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)
1. Gestionar la construcción, actualización y ejecución del proyecto educativo institucional, plan de estudio, manual de convivencia, sistema d evaluación institucional y entre otros 2. Gestionar, la Planeación, organización y ejecución de las actividades académicas asignadas a cada uno de los docentes. 3. Establecer horarios, distribución de carga académica y funciones para los docentes que conforman la comunidad educativa 4. Velar por el Diligenciamiento de los libros reglamentarios establecidos en el de estudio. 5. Gestionar la Planeación, organización y ejecución de las estrategias pedagógicas establecidas en el sistema de evaluación institucional.	1. Promover el uso de las plataformas académicas 2. Conocer el Proyecto educativo institucional, plan de estudios, sistema de evaluación institucional y sus diferentes componentes 3. Administrar materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas conforme al plan de estudio y proyectos pedagógico establecidos en PEI 4. A informar y ser informado del proceso que se lleva con los estudiantes y en la institución educativa 5. Al mejoramiento continuo de procesos de gestión 6. Conocer la información oportuna sobre la Filosofía, el Proyecto Educativo Institucional, la Visión y la Misión, los objetivos, el Manual de Convivencia y demás normas de la institución, así como a participar en su modificación, de acuerdo a las competencias y facultades.

6. Gestionar la sistematización de documentos e informe de carácter administrativo propios de su cargo, y de los docentes de la institución, como hojas de vida, planillas entre otros. 7. Gestionar la Planeación, organización y ejecución estrategias de las actividades establecidas en los proyectos obligatorios e institucionales. 8. Favorecer el desarrollo de prácticas pedagógicas que mejoren los aprendizajes de los estudiantes según sus niveles de desarrollo y capacidades cognitivas. 9. Promover procesos de investigación dentro y fuera del aula de clase. 10. Mantener actualizada y facilitar el acceso a la información institucional a través de todos los canales de comunicación establecidos para tales fines	
--	--

4.10 OBLIGACIONES DE LAS SECRETARIAS

4.10 OBLIGACIONES DE LAS SECRETARÍAS	
4.10.1 OBLIGACIONES DE LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4.11.1 DERECHOS DE LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DE MI COMUNIDAD EDUCATIVA
1. Utilizar el diálogo como instrumento básico para solucionar situaciones administrativas, académicas y/o de convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminación y con criterios de equidad. 2. Aportar elementos que contribuyan a la resolución de los conflictos que se presenten con la comunidad educativa. 3. Diligenciar de forma respetuosa y racional las peticiones, requerimientos y/o sugerencias a que hubiere lugar. 4. Atender las sugerencias de los padres de familia, docentes y directivos docentes,	1. Recibir un trato respetuoso, digno, sin discriminación y con equidad de parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa. 2. Expresar en forma libre respetuosa y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales, siempre que no haya contravención y falta a las normas y a la sana convivencia, utilizando el sistema de Quejas, Felicitaciones y Reclamos establecido en institución educativa. 3. Ser respetados en su intimidad por todos los miembros de la comunidad educativa y en el manejo de la información personal que la institución posea en el marco legal de manejo de la información

propiciando la armonía y la cooperación en las relaciones. 5. Respetar la vida íntima de los miembros de la comunidad educativa. 6. Dar trato respetuoso, evitando los comentarios de mal gusto, ofensas, chismes en contra de miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos, redes sociales. 7. Respetar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sus convicciones, orientaciones y creencias o etnias.	
4.10.2 OBLIGACIONES DE LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	4.11.2 DERECHOS LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN CON NUESTRA INSTITUCIÓN
1. Conocer y cumplir la Ley general (115/94), la Ley 200/95, el Manual de funciones, el Manual de Convivencia y las demás disposiciones legales e internas. 2. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida. 3. Elaborar en forma oportuna todos los informes requeridos por la rectoría. 4. Llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución. 5. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros reglamentarios. 6. Mantener ordenada y actualizada la documentación de alumnos y docentes. 7. Atender al público en el horario establecido, en forma eficiente y amable. 8. Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la institución. 9. Respaldar con su firma los certificados expedidos por la rectoría. 10. Responder por los enseres y equipos asignados.	1. A ser respetados en los procesos institucionales. 2. Tener acceso a los diferentes equipos y herramientas tecnológicas que posea la institución para los diferentes procesos administrativos de acuerdo las funciones asignadas. 3. Recibir Inducción a las secretarias que ingresan nuevos en la institución sobre todos los procesos que allí se desarrollan. 4. Reconocimiento y valoración a las prácticas o experiencias administrativas y de gestión en pro del mejoramiento y la transformación de la institución. 5. Acceder a la información establecida en el cronograma de actividades de la institución. 6. Derecho al debido proceso y ser informado a tiempo cuando haya alguna queja o reclamación en contra del directivo docente.

4.10.3 OBLIGACIONES LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	4.11.3 DERECHOS DE LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
1. Propiciar un ambiente sano a nivel laboral 2. Incentivar el mantenimiento de los espacios limpios y aseados, que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. 3. Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y de la comunidad. 4. Desarrollar actividades en forma ambientalmente limpia y sostenible, aplicando políticas y normas que favorezcan las tecnologías, los procedimientos y sistemas de adecuada gestión ambiental, calidad y seguridad humana	1. Propiciar un ambiente sano a nivel escolar. 2. Propiciar espacios limpios y aseados, que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. 3. Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y de la comunidad. 4. Desarrollar actividades en forma ambientalmente limpia y sostenible, aplicando políticas y normas que favorezcan las tecnologías, los procedimientos y sistemas de adecuada gestión ambiental, calidad y seguridad humana.
4.10.4 OBLIGACIONES LAS SECRETARIAS EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	4.11.4 DERECHOS DE LA SECRETARIAS EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)
1. Mantener actualizado el sistema académico para según las especificaciones del mismo 2. Mantener actualizado el sistema de matrícula en línea conforma a los requerimientos del mismo 3. Establecer criterios para matriculas, entrega de documentos, certificados y otros aspectos administrativos propias de su cargo 4. Mantener actualizada información de estudiantes, docentes y directivos docente	1. Promover el uso de las plataformas académicas. 2. Conocer el Proyecto educativo institucional, plan de estudios, sistema de evaluación institucional y sus diferentes componentes. 3. Administrar materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas conforme al plan de estudio y proyectos pedagógico establecidos en PEI. 4. A informar y ser informado del proceso que se lleva con los estudiantes y en la institución educativa 5. Al mejoramiento continuo de procesos de gestión. 6. Conocer la información oportuna sobre la Filosofía, el Proyecto Educativo Institucional, la Visión y la Misión, los objetivos, el Manual de Convivencia y demás normas de la institución, así como a participar en su modificación, de acuerdo a las competencias y facultades.

4.12 OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECARIA

4.12 OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECARIA	
4.12.1 OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4.13.1 DERECHOS DE LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA
1. Utilizar el diálogo como instrumento básico para solucionar situaciones administrativas, académicas y/o de convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminación y con criterios de equidad. 2. Aportar elementos que contribuyan a la resolución de los conflictos que se presenten con la comunidad educativa. 3. Diligenciar de forma respetuosa y racional las peticiones, requerimientos y/o sugerencias a que hubiere lugar. 4. Atender las sugerencias de los padres de familia, docentes y directivos docentes, propiciando la armonía y la cooperación en las relaciones. 5. Respetar la vida íntima de los miembros de la comunidad educativa. 6. Dar trato respetuoso, evitando los comentarios de mal gusto, ofensas, chismes en contra de miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos, redes sociales. 7. Respetar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sus convicciones, orientaciones y creencias o etnias.	1. Recibir un trato respetuoso, digno, sin discriminación y con equidad de parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa. 2. Expresar en forma libre respetuosa y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales, siempre que no haya contravención y falta a las normas y a la sana convivencia, utilizando el sistema de Quejas, Felicitaciones y Reclamos establecido en institución educativa. 3. Ser respetados en su intimidad por todos los miembros de la comunidad educativa y en el manejo de la información personal que la institución posea en el marco legal de manejo de la información.
4.12.2 OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	4.13.2 DERECHOS DE LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN
1. Administrar los servicios de la biblioteca, ser el guía en el momento de referenciar los contenidos con los que cuenta la biblioteca. 2. Elaborar el reglamento interno de la biblioteca. 3. Orientar y proponer la oferta de información de la biblioteca que más se adecue a las actividades de promoción y animación a la lectura.	1. A ser respetados en los procesos institucionales. 2. Tener acceso a los diferentes equipos y herramientas tecnológicas que posea la institución para los diferentes procesos administrativos de acuerdo las funciones asignadas. 3. Recibir Inducción a las bibliotecarias que ingresan nuevos en la institución sobre todos los procesos que allí se desarrollan.

4. Llevar el registro de utilización del servicio y control de los préstamos realizados a través de la plataforma JANIAM de la red de Biblioteca escolar 5. Responder por el inventario y por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su manejo. 6. Garantizar un horario de servicio de la biblioteca, que en la medida de lo posible, cubra los horarios de toda la comunidad académica. 7. Tener un trato imparcial con todos los usuarios de la institución, sin manejar ningún tipo de discriminación racial, religiosa, de preferencia disciplinar, académica ni administrativa, así mismo con la prestación de los servicios. 8. Estar en constante formación y aprendizaje, conociendo la colección con que cuenta, gestionando la asistencia a talleres, cursos, eventos que le permitan estar enterado de los temas relacionados o que sea de interés para el desarrollo de la biblioteca. 9. Desarrollar las funciones inherentes al cargo y las que le asigne el jefe inmediato. 10. Crear una cultura de respeto hacia el espacio de la biblioteca: el bibliotecario(a) debe mantener un diálogo constante con los usuarios y las directivas para que su espacio de trabajo sea coherente con las funciones de una biblioteca escolar. 11. Coordinar y orientar al personal del aseo la limpieza pertinente del lugar de trabajo y realizando en lo posible, un aseo personalizado de los materiales para prevenir posibles daños por el agua y otros agentes. 12. Mantener un orden adecuado a la colección, su ubicación física en la estantería según sistema de clasificación, orientado a facilitar la recuperación de la información.	4. Reconocimiento y valoración a las prácticas o experiencias administrativas y de gestión en pro del mejoramiento y la transformación de la institución. 5. Acceder a la información establecida en el cronograma de actividades de la institución. 6. Derecho al debido proceso y ser informado a tiempo cuando haya alguna queja o reclamación en contra del directivo docente
--	--

4.12.3 OBLIGACIONES LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	4.13.3 DERECHOS DE LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
1. Propiciar un ambiente sano a nivel escolar. 2. Incentivar el mantenimiento de los espacios limpios y aseados, que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. 3. Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y de la comunidad. 4. Desarrollar actividades en forma ambientalmente limpia y sostenible, aplicando políticas y normas que favorezcan las tecnologías, los procedimientos y sistemas de adecuada gestión ambiental, calidad y seguridad humana.	1. Propiciar un ambiente sano a nivel escolar. 2. Propiciar espacios limpios y aseados, que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. 3. Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y de la comunidad. 4. Desarrollar actividades en forma ambientalmente limpia y sostenible, aplicando políticas y normas que favorezcan las tecnologías, los procedimientos y sistemas de adecuada gestión ambiental, calidad y seguridad humana
4.12.4 OBLIGACIONES LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	4.13.4 DERECHOS DE LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)
1. Realizar capacitaciones orientadas a crear usuarios autónomos que conlleven al desarrollo de competencias en el uso de la información programada con el equipo docente. 2. Integrar programas de promoción a la lectura con la educación en medios audiovisuales y multimediales. 3. Crear espacios y programas de promoción de lectora. 4. Orientar la búsqueda de tareas, consultas o investigaciones requeridos por la comunidad educativa.	1. Promover el uso de las plataformas académicas 2. Conocer el Proyecto educativo institucional, plan de estudios, sistema de evaluación institucional y sus diferentes componentes 3. Administrar materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas conforme al plan de estudio y proyectos pedagógico establecidos en PEI 4. A informar y ser informado del proceso que se lleva con los estudiantes y en la institución educativa 5. Al mejoramiento continuo de procos de gestión 6. Conocer la información oportuna sobre la Filosofía, el Proyecto Educativo Institucional, la Visión y la Misión, los objetivos, el Manual de Convivencia y demás normas de la institución, así como a participar en su modificación, de acuerdo a las competencias y facultades

4.14 OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

4.14 OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	
4.14.1 OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4.15.1 DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA
1. Utilizar el diálogo como instrumento básico para solucionar situaciones administrativas, académicas y/o de convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminación y con criterios de equidad. 2. Aportar elementos que contribuyan a la resolución de los conflictos que se presenten con la comunidad educativa. 3. Diligenciar de forma respetuosa y racional las peticiones, requerimientos y/o sugerencias a que hubiere lugar. 4. Atender las sugerencias de los padres de familia, docentes y directivos docentes, propiciando la armonía y la cooperación en las relaciones. 5. Respetar la vida íntima de los miembros de la comunidad educativa. 6. Dar trato respetuoso, evitando los comentarios de mal gusto, ofensas, chismes en contra de miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos, redes sociales. 7. Respetar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sus convicciones, orientaciones y creencias o etnias.	1. Recibir un trato respetuoso, digno, sin discriminación y con equidad de parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa. 2. Expresar en forma libre respetuosa y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales, siempre que no haya contravención y falta a las normas y a la sana convivencia, utilizando el sistema de Quejas, Felicitaciones y Reclamos establecido en institución educativa. 3. Ser respetados en su intimidad por todos los miembros de la comunidad educativa y en el manejo de la información personal que la institución posea en el marco legal de manejo de la información.
4.14.2 OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	4.15.2 DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN
1. Cumplir con la jornada asignada. 2. Atender el mantenimiento y aseo de la planta física, respondiendo por el aseo y cuidado de las áreas que le sean asignadas. Responder por los	1. A ser respetados en los procesos institucionales. 2. Tener acceso a los diferentes equipos y herramientas tecnológicas que posea la institución para los diferentes procesos administrativos de acuerdo las funciones asignadas.

elementos equipos e instrumentos utilizados para la ejecución de sus tareas. 3. Informar a su jefe inmediato sobre cualquier novedad ocurrida en la planta física y en los equipos de la institución. 4. Evitar los comentarios de mal gusto que lesionen la integridad de los miembros de la institución y las políticas de la misma y manejar buenas relaciones interpersonales con los miembros de la institución (respeto, cordialidad, amabilidad). 5. Controlar la entrada y salida de personas vinculadas a la institución y fuera de esta. 6. Realizar tareas de vigilancia de los bienes de la institución y del buen uso de los servicios públicos. 7. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia. Informar oportunamente sobre anomalías detectadas a la rectoría, coordinación de disciplina o a quien en el momento ejerza esta función	3. Recibir Inducción para el personal nuevo que ingresa en la institución sobre todos los procesos que allí se desarrollan. 4. Reconocimiento y valoración a las prácticas o experiencias administrativas y de gestión en pro del mejoramiento y la transformación de la institución. 5. Acceder a la información establecida en el cronograma de actividades de la institución. 6. Derecho al debido proceso y ser informado a tiempo cuando haya alguna queja o reclamación en contra del directivo docente
4.14.3 OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	4.15.3 DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
1. Propiciar un ambiente agradable que favorezca la sana convivencia. 2. Proteger el ambiente sano y, en consecuencia, no arrojar basuras, no desperdiciar agua, no colocar letreros en las puertas, sillas y paredes; respetar los espacios de comunicación interna. 3. Contribuir para mantener espacios limpios y aseados que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. 4. Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y del futuro.	1. Propiciar un ambiente sano a nivel escolar. 2. Propiciar espacios limpios y aseados, que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. 3. Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y de la comunidad. 4. Desarrollar actividades en forma ambientalmente limpia y sostenible, aplicando políticas y normas que favorezcan las tecnologías, los procedimientos y sistemas de adecuada gestión ambiental, calidad y seguridad humana.

4.14.4 OBLIGACIONES LA BIBLIOTECARIA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	4.15.4 DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)
1. Estar atento a las necesidades de los estudiantes y la comunidad educativa en general 2. Velar por el bienestar de los estudiantes y la comunidad educativa en general 3. Cumplir con las responsabilidades que les sean asignadas 4. Pasar ronda por todas las dependencias del plantel, detectar las irregularidades y comunicarlas a las Coordinaciones o a la Rectoría. 5. Por fuera de los horarios de salida, exigir a los alumnos que van a salir de la institución, constancia o permiso de la coordinación, en cada una de las jornadas. 6. Tocar el timbre para ingresar, para cambios de clase o para la finalización de labores educativas, de acuerdo con las instrucciones recibidas y los horarios establecidos.	1. Participar de forma activa y responsable en los procesos de acompañamiento de apoyo administrativo a la comunidad educativa en general. 2. Estar informados de actividades establecidas en el cronograma institucional. 3. Brindar soluciones y aportes que mejoren los procesos institucionales.

4.17 DERECHOS DEL RECTOR

4.16 OBLIGACIONES DEL RECTOR	
4.16.1 OBLIGACIONES DEL RECTOR EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4.17.1 DERECHOS DEL RECTOR EN RELACIÓN LA COMUNIDAD EDUCATIVA
1. Planear, ejecutar y evaluar estrategias que vinculen a la comunidad educativa con los procesos institucionales. 2. Utilizar el diálogo como instrumento básico para solucionar situaciones administrativas, académicas y/o de convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminación y con criterios de equidad.	1. Tomar las decisiones establecidas en la ley que involucren a la comunidad educativa. 2. Recibir un trato respetuoso, digno, sin discriminación y con equidad de parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa. 3. Expresar en forma libre respetuosa y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales, siempre que no haya contravención y falta a las normas y a la sana convivencia.

3. Aportar elementos que contribuyan a la resolución de los conflictos que se presenten con la comunidad educativa. 4. Diligenciar de forma respetuosa y racional las peticiones, requerimientos y/o sugerencias a que hubiere lugar. 5. Atender y respetar las sugerencias de los padres de familia, estudiantes y docentes, propiciando la armonía y la cooperación en las relaciones. 6. Respetar la vida íntima de los miembros de la comunidad educativa. 7. Dar trato respetuoso, evitando los comentarios de mal gusto, ofensas, chismes en contra de miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos, redes sociales. 8. Respetar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, sin discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de sus convicciones, orientaciones y creencias o etnias.	4. Ser respetados en su intimidad por todos los miembros de la comunidad educativa y en el manejo de la información personal que la institución posea en el marco legal de manejo de la información.
4.16.2 OBLIGACIONES DEL RECTOR EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN	4.17.2 DERECHOS DEL RECTOR EN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN
1. Gestionar la construcción y actualización del proyecto educativo institucional 2. Establecer estrategias para el mejoramiento continuo en las diferentes gestiones de calidad. 3. Desarrollar estrategias para el manejo de las buenas relaciones interpersonales. 4. Atender oportunamente las inquietudes que se presenten a través del sistema de, Quejas, Felicitaciones y Reclamo de la comunidad educativa. 5. Planear, ejecutar evaluar la autoevaluación institucional para establecer plan de mejoramiento y plan operativo institucional. 6. Organizar y orientar claramente el cronograma de actividades de los docentes.	1. Constituir el Consejo Directivo y demás órganos institucionales. 2. Conformar y orientar el consejo académico de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860. 3. Tener acceso a los diferentes equipos y herramientas tecnológicas que posea la institución para los diferentes procesos académicos de acuerdo la planeación de actividades cada una de las áreas y proyectos. 4. Recibir Inducción a los directivos docentes que ingresan nuevos en la institución sobre todos los procesos que allí se desarrollan. 5. Administrar materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas conforme al plan de estudio y proyectos pedagógico establecidos en PEI 4. A informar y ser informado del proceso que se lleva con los estudiantes y en la institución educativa

7. Mantener actualizados los canales de comunicación institucional. 8. Administrar el talento humano con que cuenta de acuerdo a las necesidades institucionales. 9. Gestionar con las entidades competentes para mantener en óptimas condiciones la planta física. 10. Aportar en la actualización permanente de los libros y registros reglamentarios. 11. Cumplir a cabalidad con las funciones de su cargo. 12. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que les sea encomendado. 13. Capacitarse y actualizarse. 14. Promover el uso de las nuevas Tic's en los planes de estudio y actividades académicas 15. Hacer cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia	5. Al mejoramiento continuo de procesos de gestión 6. Conocer la información oportuna sobre la Filosofía, el Proyecto Educativo Institucional, la Visión y la Misión, los objetivos, el Manual de Convivencia y demás normas de la institución, así como a participar en su modificación, de acuerdo a las competencias y facultades. 5. Reconocimiento y valoración a las prácticas o experiencias administrativas y de gestión en pro del mejoramiento y la transformación de la institución. 6. Acceder a la información establecida en el cronograma de actividades de la institución. 7. Derecho al debido proceso y ser informado a tiempo cuando haya alguna queja o reclamación en contra del directivo docente.
4.16.4 OBLIGACIONES DEL RECTOR EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	4.17.3 DERECHOS DEL RECTOR EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
1. Propiciar un ambiente sano a nivel laboral 2. Incentivar el mantenimiento de los espacios limpios y aseados, que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. 3. Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y de la comunidad. 4. Desarrollar actividades en forma ambientalmente limpia y sostenible, aplicando políticas y normas que favorezcan las tecnologías, los procedimientos y sistemas de adecuada gestión ambiental, calidad y seguridad humana.	1. Propiciar un ambiente sano a nivel escolar. 2. Propiciar espacios limpios y aseados, que favorezcan el adecuado desarrollo del proceso educativo. 3. Proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí mismo y de la comunidad. 4. Desarrollar actividades en forma ambientalmente limpia y sostenible, aplicando políticas y normas que favorezcan las tecnologías, los procedimientos y sistemas de adecuada gestión ambiental, calidad y seguridad humana

4.16.5 OBLIGACIONES DEL RECTOR EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)	4.17.4 DERECHOS DEL RECTOR EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS MISIONALES (COMPROMISO ACADÉMICO)
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994, Artículo 27, el Rector tiene las siguientes funciones: 1. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias 2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas 3. La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.	1. gestionar la actualización y uso de las plataformas académicas 2. gestionar el Proyecto educativo institucional, plan de estudios, sistema de evaluación institucional y sus diferentes componentes

TÍTULO 5 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las partes inician con el análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las SITUACIONES cometidas, evaluando si es de Tipo I, Tipo II o Tipo III, distinguiendo cuando esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación. Se debe recurrir siempre al diálogo y acciones concertadas.

El personero podrá ser convocado y actuar como veedor del debido proceso, para los casos de suspensión de las actividades escolares, su actuación deberá dejarse sustentada por escrito.

Así también de acuerdo con el tipo de falta se podrá convocar a los mediadores escolares para buscar alternativas de solución a partir del diálogo a los conflictos que afecten el buen desarrollo del ambiente escolar

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

5.1. SITUACIONES TIPO I	
5.1.1 DEFINICIÓN	<u>Situaciones Tipo I:</u> Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. <u>Términos para actuar:</u> Se debe iniciar el estudio y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la falta.
5.1.2. COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS	De conformidad con los protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, la competencia para abordar, mediar y resolver las Situaciones Tipo I recae de manera inmediata en: 1. El Docente o Directivo Docente que observe o presencie la situación en el momento de los hechos. 2. El Docente a quien se le reporte directamente la queja o situación conflictiva. 3. El RECTOR de Grupo, cuando la situación requiera un seguimiento posterior a la intervención inmediata. Alcance de la Competencia: El funcionario competente deberá activar el protocolo de atención de manera inmediata, privilegiando el diálogo, la mediación pedagógica y la fijación de compromisos reparadores <i>in situ</i>, sin necesidad de escalar el conflicto a instancias superiores.

5.1.3. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I

1. No presentarse a la institución educativa debidamente aseados y portando correctamente el uniforme que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de su apariencia.
2. Abstenerse de participar en las actividades Académicas e Institucionales programadas sin justificación previa.
3. No cumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo y clases programadas.
4. No cumplir con las actividades programadas por el docente para el desarrollo del plan de estudio.
5. Interrumpir constantemente las clases con comentarios y /o charlas que afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el docente.
6. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios de la Institución.
7. No cumplir con asignaciones y tareas que hacen parte del plan de estudio.
8. Dirigirse en forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa, empleando un vocabulario inadecuado y / o soez (vulgar).
9. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
10. Ausentarse del aula de clase ("Capar"- "escaparse" de clase) y/o esperar al docente fuera de ella sin causa justificada.
11. No justificar en forma escrita el retraso o la inasistencia a clase, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia del hecho con incapacidad médica, certificación de una calamidad o registro oficial de un hecho o acontecimiento
12. Negarse a contribuir con el aseo del aula de clase y de la institución
13. Negarse a cumplir los correctivos asignados cuando incurra en una falta.
14. Hacer uso inadecuado de los permisos otorgados, utilizando más tiempo del autorizado.
15. Utilizar indebidamente el internet en otras actividades ajenas a las programadas por el docente.
16. Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias de la institución.
17. Ingresar a cualquier dependencia de la institución sin la debida autorización
18. Hacer uso inadecuado de los diferentes servicios que brinda la institución (Biblioteca, restaurante, laboratorio, entre otros)
19. Participar en juegos bruscos que atenten contra la integridad física, moral o sicológica propia o de sus compañeros.
20. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
21. Incumplir con estrategias de mejoramiento académico
22. Portar cualquier dispositivo móvil dentro de la institución, tales como celulares, tabletas, entre otros
23. Utilizar materiales diferentes que no contribuyan con su proceso académico y formativo como estudiante.
24. La inasistencia reiterada e injustificada a la institución o a sus actividades.

25. Interrumpir, obstaculizar o interferir con las actividades académicas y otras programadas durante el desarrollo de las jornadas académicas
26. Realizar actividades que atenten contra el medio ambiente de la comunidad educativa.
27. Negarse a contribuir para mantener los espacios limpios y aseados, entorpeciendo el adecuado desarrollo de la jornada escolar.
28. Atentar contra un ambiente sano, arrojando basuras, desperdiciando agua, colocando letreros en puertas, sillas y paredes, sin autorización previa e irrespetando los espacios institucionales.
29. Irrespetar la vida íntima de los miembros de la comunidad educativa
30. No regresar a la institución de forma oportuna comunicaciones, anotaciones o informaciones solicitadas.

5.1.4 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LAS SITUACIONES TIPO I

De conformidad con el Artículo 2.3.5.4.2.5 del Decreto 1075 de 2015, las Situaciones Tipo I corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, pero que no generan daños al cuerpo o a la salud.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

PASO 1: Intervención Inmediata y Contención

- Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, directivo) que presencie la situación debe intervenir de manera inmediata para detener la conducta.
- Se debe reunir a las partes involucradas en un espacio adecuado para dialogar, separándolos del grupo si es necesario para bajar la tensión.

PASO 2: Mediación Pedagógica y Escucha Activa

- El docente o facilitador escuchará la versión libre de cada una de las partes, promoviendo el respeto y evitando juicios de valor anticipados.
- Mediadores Escolares: Si la situación lo permite y es pedagógicamente viable, se podrá solicitar el apoyo de los estudiantes mediadores escolares para facilitar el diálogo entre pares.

PASO 3: Reparación y Compromisos (Enfoque Restaurativo)

- Se buscará que los involucrados reconozcan su responsabilidad y propongan formas de reparar el daño causado (pedir disculpas, limpiar, reponer un material, etc.).
- Se establecerán compromisos verbales o escritos (según la necesidad) orientados a la no repetición y al restablecimiento de las relaciones armónicas.

PASO 4: Escalamiento por Reincidencia (Debido Proceso) Si la conducta Tipo I se repite, el protocolo escala de la siguiente manera:

1. Primera Reincidencia (Amonestación Escrita): El director de Grupo citará al estudiante para un diálogo reflexivo y dejará constancia escrita en el Observador del Estudiante, firmada por las partes.
2. Segunda Reincidencia (Citación al Acudiente): Si el comportamiento persiste, el director de Grupo citará oficialmente al padre de familia o acudiente. Se firmará un Acta de Compromiso Pedagógico donde la familia se compromete a acompañar el cambio de conducta.
3. Persistencia: Si tras la citación y el compromiso familiar el estudiante continúa con la misma conducta, la falta deja de ser Tipo I la situación convierte en ual sistemáticos en este punto, el caso se remite al equipo interdisciplinario y a Coordinación para iniciar el proceso disciplinario correspondiente.

PASO 5: Seguimiento

- El director de Grupo realizará seguimiento a los compromisos adquiridos para verificar si la solución fue efectiva.
- Si la situación requirió remisión al servicio de Orientación Escolar (Psicología) para explorar causas de fondo, se hará seguimiento a la asistencia y recomendaciones de dicha instancia.

5.1.5 MANEJO DE SITUACIONES UNA VEZ AGOTADO LOS PROCEDIMIENTOS DE PROTOCOLO DE CONVIVENCIA PARA SITUACIONES TIPO I

- Si tras aplicar el protocolo de atención, diálogo y compromisos, la situación Tipo I continúa presentándose o no se evidencian cambios positivos en la convivencia, se procederá a las siguientes acciones de acompañamiento especializado:

1. Análisis del Comité de Convivencia El Comité Escolar de Convivencia, en sus sesiones ordinarias, revisará los casos de estudiantes que presenten dificultades convivenciales constantes. El objetivo será analizar las estrategias pedagógicas aplicadas hasta el momento y recomendar nuevas acciones formativas, sin que esto implique necesariamente una sanción disciplinaria mayor.

2. Remisión a equipo interdisciplinario. Entendiendo que la persistencia en una conducta puede obedecer a factores emocionales o familiares, se remitirá al estudiante al servicio de Orientación Escolar o al equipo interdisciplinario institucional.

Se buscará identificar las causas del comportamiento y brindar pautas de manejo tanto al estudiante como a sus docentes y acudientes.

3. Corresponsabilidad y Apoyo Familiar

Se citará nuevamente al acudiente para revisar los compromisos previos.

En el caso de estudiantes de grados inferiores, se solicitará un acompañamiento más directo de la familia en las actividades escolares y formativas.

La institución podrá sugerir a la familia la búsqueda de apoyos externos (psicología, actividades extracurriculares) que favorezcan el desarrollo integral del estudiante.

4. Estrategias Pedagógicas Formativas Se aplicarán acciones pedagógicas reforzadas dentro de la institución, tales como:

Asignación de actividades de reflexión escrita.

Participación en talleres de convivencia o servicio social escolar supervisado, acordes a la edad del estudiante, buscando siempre un fin formativo y la interiorización de las normas.

5.2 SITUACIONES TIPO II

5.2.1 DEFINICIÓN SITUACIONES TIPO II

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Términos: Para la atención de estas SITUACIONES se dispone de un término máximo de tres a cinco (3 a 5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de esta. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información y consignarla en el formato de notificación de queja para ser enviado al padre de familia.

5.2.2 COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS SITUACIONES TIPO II

- De conformidad con el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015 (Protocolo para situaciones Tipo II) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el debido proceso, se establecen las siguientes competencias y procedimientos:
- Competencia para la Atención Inmediata e Investigación En primera instancia, la competencia para activar el protocolo, atender la situación y adelantar la indagación preliminar recae en el comité primario o Coordinador de la Jornada.
- Parágrafo: En ausencia del Coordinador, el protocolo podrá ser iniciado por el docente que presencié los hechos, quien deberá remitir el informe escrito a Coordinación a la mayor brevedad.
- Prohibición de Sanciones de Plano Queda expresamente establecido que los docentes de aula o director de grupo carecen de competencia para suspender clases, impedir la entrada o devolver a su casa a un estudiante. Cualquier retiro del estudiante de la jornada escolar debe ser autorizado exclusivamente por el Coordinador o el Rector, previo contacto y entrega formal al acudiente o padre de familia.
- Medida Preventiva (Manejo del día de los hechos) Ante la ocurrencia de una falta Tipo II (Agresión escolar, acoso sistemático, daños graves), y si la presencia del estudiante representa un riesgo para la convivencia

	o para su propia integridad, el Coordinador podrá determinar la remisión inmediata al hogar como medida preventiva y de protección hasta por 3 días máximo. ● El estudiante será entregado a sus padres o acudientes con el fin de preparar su defensa y reflexionar, debiendo presentarse al día siguiente (o cuando sea citado) acompañado de su acudiente para rendir descargos y dar inicio formal al proceso disciplinario. ● Rol del Comité de Convivencia Escolar El Comité, presidido por el Rector, actuará como órgano consultivo y de análisis. Su función principal no es sancionar, sino: Verificar que se haya activado la Ruta de Atención Integral (Atención en salud si hubo agresión física, remisión psicosocial, etc.). Proponer estrategias de Justicia Restaurativa o medidas pedagógicas complementarias a la sanción. ● Competencia para Sancionar (Suspensiones) Una vez agotado el debido proceso (escucha, descargos y pruebas), la competencia para imponer sanciones se distribuye así: ● Rector: Tiene la facultad de imponer sanciones pedagógicas de suspensión interna o externa entre uno (1) y diez (10) días. Estas decisiones se formalizarán mediante Resolución Rectoral motivada, contra la cual proceden los recursos de ley.
--	--

5.2.3 TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO II

1. Agredir físicamente, psicológicamente y/o de palabra o por escrito a sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa
2. Consumir, inducir, portar o distribuir dentro y fuera de la institución cigarrillos y/o sustancias psicotrópicas, psicoactivos, bebidas alcohólicas, o cualquier otro tipo de sustancias que causan adicción. (portando o no el uniforme)
3. Ocultar su propia identidad o suplantar la de otro.
4. Alterar, adulterar o falsificar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, firmas de sus padres, profesores, directivos o administrativos de la institución (Fraude en documentos).
5. Promover y hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería o inducir a otros a participar en esas prácticas que atenten contra la dignidad humana y/o la vida animal.
6. Utilizar las redes sociales para atentar contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
7. Participar, inducir planear la desaparición de las pertenencias de sus compañeros
8. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras.

9. Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la institución
10. Amenazar o atemorizar a compañeros, profesores o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio
11. Encubrir o ser cómplice en actos que atenten contra la integridad física, moral o psicológica propia, de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. La destrucción o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos o de la planta física de la comunidad educativa o de las personas que componen la comunidad.
13. Someter a acoso, Ciberbullying o matoneo a través de dispositivos móviles y redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Utilizar dispositivos móviles para tomar imágenes sin autorización de quienes son sujetos de estas.
15. Divulgar o compartir videos que atenten contra la integridad o intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por razones creencias o religiosas, políticas, de identidad de género, etnia, raza, entre otras.
17. Incumplir con acuerdos, contratos, compromisos o contratos establecidos en el manual de convivencia.

5.2.4 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LAS SITUACIONES TIPO II

De conformidad con el Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, las Situaciones Tipo II corresponden a agresiones escolares, acoso escolar (bullying) y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad médica para ninguno de los involucrados.

El protocolo a seguir será el siguiente:

PASO 1: Atención Inmediata y Contención

- **Atención en Salud:** Si la situación implica agresión física, se debe garantizar la atención inmediata de la salud física y mental de los involucrados, remitiéndolos a la enfermería escolar o al centro de salud más cercano y comunicando el hecho a los padres de familia.
- **Reporte:** Quien identifique la situación informará de inmediato al Coordinador o Rector, dejando constancia escrita en el formato institucional de reporte.

PASO 2: Remisión y Medidas de Protección

- **Privacidad:** Se adoptarán medidas para proteger a los involucrados, evitando su exposición pública ante el resto de la comunidad educativa.

- Separación Preventiva: Si es necesario para evitar nuevas agresiones, se garantizará que los estudiantes implicados no compartan espacios sin supervisión mientras se adelanta el proceso.

PASO 3: Indagación y Debido Proceso

- Entrevista: El Coordinador o el docente encargado abrirá un espacio de diálogo individual o colectivo según sea el caso con cada uno de los implicados para escuchar su versión libre y espontánea de los hechos.
- Versión de los Padres: Se citará a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados (víctima y presunto agresor) para informarles de la situación y escuchar su perspectiva. De esta reunión deja constancia en el registro anecdótico de los estudiantes implicados.

PASO 4: Determinación de Medidas Restaurativas Antes de imponer una sanción punitiva, la ley exige buscar la reparación. El Comité o el Coordinador generarán un espacio para:

- Reconocer el error y reparar el daño causado (restablecimiento de relaciones, disculpas, reparación de bienes).
- Establecer compromisos pedagógicos verificables.

PASO 5: Definición de la Sanción y el Correctivo Si la falta lo amerita y agotado el debido proceso, se procederá a la aplicación de la sanción según la competencia definida en este manual:

- Suspensión Temporal (Rectoría): El Rector podrá suspender al estudiante de las actividades presenciales por un término de uno (1) a diez (10) días, según la gravedad y los atenuantes/agravantes.
- Suspensión Superior (Comité de convivencia): Si la falta requiere una suspensión mayor a 10 días, el caso será remitido al Comité de convivencia con un informe detallado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar quien recomendará acciones a seguir.
- Recomendación de cambio de institución: En estricto cumplimiento del debido proceso y como consecuencia del seguimiento al contrato pedagógico institucional, el estudiante será objeto de recomendación de cambio de institución cuando: i) La gravedad o acumulación de faltas afecte la convivencia escolar, o ii) Exista un incumplimiento integral de los acuerdos pedagógicos y convivenciales establecidos con antelación.

PASO 6: Garantía del Derecho a la Educación (Trabajo en Casa) Durante el tiempo de suspensión o desescolarización, la institución no puede vulnerar el derecho a la educación. Por tanto:

- El estudiante suspendido deberá desarrollar actividades académicas (trabajos, talleres, guías) en su casa o contra jornada en actividades específicas.
- Es responsabilidad del acudiente reclamar (física o virtualmente) dicho material y devolverlo en los plazos fijados por los docentes.

- El estudiante tendrá derecho a ser evaluado sobre estos trabajos a su regreso, asumiendo con responsabilidad la nivelación de los temas vistos.

PASO 7: Restricciones de Grado (Estudiantes de 11°) Como sanción accesoria, y cuando la falta Tipo II sea grave, reiterada o haya ocurrido en el marco de las actividades de finalización de año:

- El estudiante de grado 11 podrá perder el estímulo de ser proclamado bachiller en ceremonia pública.
- En este caso, recibirá su diploma y acta de grado por ventanilla en la Secretaría de la institución en las fechas que la ley determine, sin que esto vulnere su derecho a titularse.

PASO 8: Registro y Seguimiento (SIUCE)

- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en el acta y realizará el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
- Se realizará seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes para verificar que la situación no se repita.

5.2.5 MANEJO DE SITUACIONES UNA VEZ AGOTADO LOS PROCEDIMIENTOS DE PROTOCOLO DE CONVIVENCIA PARA SITUACIONES TIPO II

Si una vez agotado el protocolo anterior, aplicadas las sanciones y firmados los compromisos, la conducta negativa persiste o las medidas no surten efecto, se procederá a la activación de la Fase de Seguimiento y Restablecimiento Externo, conforme a lo siguiente:

1. Evaluación Periódica del Comité El Comité Escolar de Convivencia incluirá en su agenda ordinaria (bimestral) el análisis de los casos reincidentes de Situaciones Tipo II. El objetivo es evaluar la eficacia de las medidas pedagógicas aplicadas y determinar si es necesario ajustar la estrategia.
2. Remisión Externa (Ruta de Atención) Si el resultado de las acciones internas es negativo y la conducta persiste, el caso desborda la competencia escolar. Se procederá a:
3. Remisión Psicosocial Externa: Solicitar a los padres de familia (con carácter obligatorio) la intervención de profesionales externos (EPS, psicólogos clínicos, terapia ocupacional) y traer los soportes de dicha atención a la institución.
4. Reporte a Autoridades: Si la familia no colabora o la situación empeora, se remitirá el caso a la Comisaría de Familia o al ICBF para que verifiquen la garantía de derechos y apoyen el proceso correctivo desde la autoridad administrativa.
5. Flexibilización Curricular (Temporalización Asistida) Para garantizar el derecho a la educación sin afectar la convivencia del grupo, se podrán aplicar estrategias de escolarización flexible:
6. Grados Inferiores: Se diseñará un plan de trabajo en casa con acompañamiento familiar estricto, donde el acudiente se hace corresponsable del avance académico del menor mientras se supera la crisis conductual.
7. Jornada Contraria: Si la institución cuenta con el recurso humano (Docente Orientador o Psicólogo), se citará al estudiante a talleres de acompañamiento conductual o nivelación en jornada contraria.

8. Servicio Social Restaurativo (Modificación del Punto 6) Para los estudiantes de grados superiores, se implementarán acciones de reparación a la comunidad, bajo supervisión, que no impliquen riesgo para terceros.
9. Actividades permitidas: Apoyo en la recuperación de planta física, embellecimiento del entorno escolar (jardinería, reciclaje), organización de biblioteca o elaboración de material didáctico.
10. Restricción: Por seguridad y prevención de riesgos, se prohíbe asignar a estudiantes sancionados el cuidado, vigilancia o acompañamiento directo de estudiantes de preescolar o compañeros con Necesidades Educativas Especiales.

5.3 SITUACIONES TIPO III

5.3.1 DEFINICIÓN SITUACIONES TIPO III

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la vida, libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

5.3.2 COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS SITUACIONES TIPO III

De conformidad con el Artículo 2.3.5.4.2.7 del Decreto 1075 de 2015, las Situaciones Tipo III corresponden a presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o conductas que constituyen delitos establecidos en la ley penal colombiana.

Límite de Competencia Institucional La Institución Educativa declara expresamente que no tiene competencia para investigar, juzgar o calificar delitos. Dicha función es exclusiva de la fiscalía general de la Nación y los jueces de la República. La competencia del colegio es administrativa, pedagógica y de protección.

5.3.3. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES

1. Causar lesiones a un compañero, profesor u otro miembro de la comunidad educativa
2. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas en textos escritos o verbales, soborno, estafas, chantaje y/o agresión física que dañen la integridad mental o física además de abuso de confianza.
3. Utilizar cualquier dispositivo móvil dentro de la institución, tales como celulares, tabletas, entre otros, para atentar contra la integridad física, moral de cualquier miembro de la comunidad educativa,
4. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de armas
5. Hurtar las pertenencias de los compañeros y demás personas de la institución y/o atentar con la propiedad privada
6. Hurtar dinero, artículos u objetos a sus compañeros, a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la institución

7. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
8. *Acceso carnal violento.* El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia.
9. *Acto sexual violento.* El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia.
10. *Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.* El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento
11. *Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.* El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años
12. *Actos sexuales con menor de catorce años.* El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales.
13. *Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir.* . El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir
14. *Acceso carnal.* Para los efectos de las conductas descritas en los capítulos anteriores, se entenderá por acceso carnal la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto.
15. *Inducción a la prostitución.* El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona.
16. *Constreñimiento a la prostitución.* El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución.
17. *Trata de personas.* El que promueva, induzca, constriña o facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución
18. *Estímulo a la prostitución de menores.* El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad.
19. *Pornografía con personas menores de 18 años.* El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, trasmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad.
20. *Turismo sexual.* El que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad.
21. *Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores.* El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de dieciocho (18) años, o para ofrecer servicios sexuales con estos,
22. *Omisión de denuncia.* El que, por razón de su oficio, cargo, o actividad, tuviere conocimiento de la utilización de menores para la realización de cualquiera de las conductas previstas en el presente capítulo y omitiere informar a las autoridades administrativas o judiciales competentes sobre tales hechos, teniendo el deber legal de hacerlo, incurrirá en multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5.3.4 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LAS SITUACIONES TIPO III

ADVERTENCIA PRELIMINAR (LÍMITE DE COMPETENCIA): En Situaciones Tipo III, la Institución Educativa se abstendrá de adelantar investigaciones, interrogatorios o recolección de pruebas sobre el delito. Con la sola existencia de una evidencia o señalamiento que suponga la presunción de un delito, la competencia investigativa pasa inmediatamente a las autoridades judiciales. La intervención escolar es de protección y reporte.

PASO A PASO DEL PROTOCOLO:

1. Atención Inmediata en Salud Si existen daños al cuerpo, a la salud física o mental, o indicios de violencia sexual, la prioridad absoluta es garantizar la atención médica. Se remitirá de inmediato a los involucrados al centro de salud más cercano, avisando a los acudientes. De esta actuación se dejará constancia escrita inmediata.

2. Reporte a Autoridades (Obligación de Denuncia) En cumplimiento del Art. 95 de la Constitución y el Código de Infancia y Adolescencia, el directivo encargado reportará el caso de manera inmediata a:

Policía de Infancia y Adolescencia (Línea 123).

ICBF o Comisaría de Familia (para el restablecimiento de derechos).

Nota: Al tratarse de un presunto delito, se descarta de plano la conciliación. La Rectoría elaborará el informe respectivo para entregar a las autoridades.

3. Cadena de Custodia y No Manipulación Se deben resguardar los elementos materiales probatorios (armas, sustancias, objetos hurtados) sin manipularlos, entregándolos exclusivamente a la Policía. Se debe aislar el lugar de los hechos si es necesario.

4. Notificación a Padres o Acudientes De manera simultánea al reporte de autoridades, se informará a los padres de familia de los estudiantes involucrados (víctima y presunto agresor) sobre la situación y las medidas tomadas. Se dejará acta firmada de esta comunicación, preservando la calma y evitando la revictimización.

5. Entrega a Autoridades Una vez hagan presencia los funcionarios de Policía o ICBF, se pondrá a disposición a los estudiantes y se entregará la información pertinente. Se firmará un acta de entrega donde consten los datos de los funcionarios que asumen el caso.

6. Comité de Convivencia (Análisis y Protección) El presidente del Comité convocará a reunión extraordinaria para:

Analizar los hechos a la luz del Manual de Convivencia (no del código penal).

Determinar medidas de protección para la víctima y para quien denunció.

Guardar absoluta reserva y confidencialidad para proteger la intimidad de los menores (Ley 1098 de 2006).

7. Medida Cautelar y Debido Proceso Disciplinario Dada la gravedad (Tipo III), el Rector o el Consejo Directivo podrán determinar la desescolarización preventiva o trabajo en casa mientras se surte el proceso, para proteger a la comunidad educativa.

8. Definición de la Sanción (Rector o Consejo Directivo) Una vez garantizado el debido proceso:

Suspensión: Si hay atenuantes, se aplicará suspensión (resolución rectoral).

Recomendación de cambio de institución: Si la falta es gravísima y afecta la seguridad institucional, se remitirá el caso al Consejo Directivo para que, mediante Acuerdo, determine la Recomendación de cambio de institución, decisión que se formalizará mediante Resolución Rectoral.

9. Garantía del Derecho a la Educación (Corrección Jurídica) Durante el tiempo de suspensión o desescolarización, el estudiante mantiene su derecho a ser evaluado.

El estudiante (o su acudiente) deberá recibir y entregar guías, talleres o trabajos virtuales.

Se prohíbe calificar con 0.0 por el simple hecho de no estar presencialmente. Si el estudiante entrega los trabajos, serán calificados objetivamente. Si no los entrega, se aplicará la nota mínima según el SIEE.

10. Restricción de Ceremonia (Grado 11) Si el sancionado es de grado 11 y la falta ocurrió en cualquier momento del año o es de tal gravedad, no será proclamado en ceremonia pública. Recibirá su título por ventanilla en Secretaría, garantizando su derecho a la titulación, pero retirando el estímulo ceremonial.

11. Reporte al SIUCE El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles tras el conocimiento de los hechos.

12. Archivo Copia de todas las actas, denuncias, informes médicos y resoluciones reposarán en el Observador del Estudiante y su Hoja de Vida, bajo estricta reserva.

FALTAS DISCIPLINARIAS

Se constituyen como faltas disciplinarias:

Una falta de disciplina es el incumplimiento voluntario o negligente de las normas, procesos y estándares de rendimiento establecidos por la institución educativa. Se define como la ruptura del compromiso con los objetivos institucionales y el desvío de las conductas técnicas o administrativas que garantizan el funcionamiento correcto de un sistema.

¿En qué se diferencia de la convivencia?

Para que la distinción sea clara, podemos observar estos tres pilares que no dependen de la interacción social:

- Ruptura del Protocolo: No seguir los pasos técnicos de una tarea (aunque no afectes a nadie directamente).
- Gestión del Tiempo: El incumplimiento de horarios, plazos de entrega o cronogramas establecidos.

- Desatención de deberes: El abandono de las responsabilidades propias del rol de estudiante.

Se consideran faltas de disciplina que afectan la convivencia escolar y el adecuado desarrollo de la actividad escolar las siguientes conductas:

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Impuntualidad al ingreso: No cumplir con el horario establecido para el inicio de la jornada escolar o de las clases programadas.
2. Evasión de clase ("Capar clase"): Ausentarse del aula o no ingresar a ella estando dentro de la institución, sin causa justificada.
3. Permanencia en lugares no autorizados: Permanecer dentro del aula durante los descansos pedagógicos o estar fuera de ella en horas de clase sin autorización.
4. Uso indebido de permisos: Exceder el tiempo autorizado en los permisos para salir del aula (ir al baño, enfermería, coordinación, etc.).
5. Incumplimiento de la jornada: No cumplir a cabalidad con toda la jornada académica o retirarse antes de la hora de salida sin la debida autorización.

PRESENTACIÓN PERSONAL

6. Porte inadecuado del uniforme: Presentarse a la institución portando incorrectamente el uniforme (diario o educación física) según los acuerdos establecidos en este manual, o presentarse en condiciones de aseo personal que afecten la salud pública o la convivencia.

COMPORTAMIENTO ACADÉMICO

7. Incumplimiento de deberes: No cumplir con las tareas, trabajos y actividades programadas por el docente dentro de los términos y plazos acordados.
8. Falta de material de trabajo: No presentarse a la institución con los útiles, implementos o materiales necesarios para el desarrollo de los objetivos de las áreas académicas.
9. Interrupción de clases: Interrumpir constantemente el desarrollo de las clases con charlas, comentarios impertinentes, ruidos o conductas que afecten el derecho a la educación de sus compañeros.
10. Fraude Académico (Leve): *[Nota: Si es reiterado pasa a Tipo II]* Cometer fraude, plagio o copia en evaluaciones, trabajos académicos o alterar documentos de control académico.

CUIDADO DEL ENTORNO Y RECURSOS INSTITUCIONALES

11. Mal uso de bienes e infraestructura: Utilizar de forma incorrecta, irresponsable o indebida los muebles, enseres, equipos informáticos, libros, aulas y demás recursos pedagógicos.
12. Contaminación del entorno: Arrojar basuras al suelo, desperdiciar el agua o no contribuir al mantenimiento de espacios limpios y aseados.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO Y RÉGIMEN DE SANCIONES

El presente protocolo se aplicará ante la comisión de faltas disciplinarias, garantizando en todo momento la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la contradicción de la prueba.

FASE 1: APERTURA Y NOTIFICACIÓN

1. Reporte de la Falta: El docente o miembro de la comunidad que tenga conocimiento de la falta dejará constancia escrita en el Observador del Estudiante o Formato de Reporte, describiendo los hechos de manera objetiva (tiempo, modo y lugar).
2. Notificación y Citación: La Coordinación de Convivencia citará al estudiante y a su acudiente. Se les informará verbalmente y por escrito sobre:
 - Los hechos que se le imputan.
 - La falta disciplinaria presuntamente cometida según este Manual.
 - Las posibles sanciones a las que se expone.

FASE 2: DILIGENCIA DE DESCARGOS (DERECHO A LA DEFENSA)

3. Escucha Activa: En reunión formal con el Coordinador, el estudiante (asistido por su acudiente) tendrá derecho a rendir su versión libre y espontánea de los hechos (descargos).
4. Pruebas: El estudiante podrá aportar pruebas (testimonios, documentos, videos) que demuestren su inocencia o sirvan como atenuantes.
5. Análisis de Atenuantes y Agravantes: La autoridad competente evaluará la sanción considerando criterios como:
 - *Atenuantes*: Haber confesado la falta, no tener antecedentes, haber sido inducido por otros.
 - *Agravantes*: La mentira, la premeditación, la reincidencia, cometer la falta en complicidad o contra menores de edad.

FASE 3: DEFINICIÓN DE LA SANCIÓN (GRADUALIDAD)

Una vez agotada la defensa y comprobada la falta, se aplicará la sanción correspondiente siguiendo el principio de proporcionalidad:

NIVEL 1: MEDIDAS FORMATIVAS (Faltas leves / Primera vez)

- Amonestación Verbal: Diálogo reflexivo con registro en el observador.
- Amonestación Escrita: Acta firmada por el estudiante y acudiente con compromiso de no repetición.
- Jornada de Reflexión: Asignación de un trabajo pedagógico sobre la norma infringida.

NIVEL 2: MATRÍCULA CONDICIONAL (Reincidencia)

- Contrato Pedagógico: Firma de un acuerdo de última oportunidad comportamental (Matrícula en Observación), donde la familia y el estudiante se comprometen a cambios radicales en la conducta. El incumplimiento de este contrato dará lugar a la suspensión.

NIVEL 3: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES (Sanción Rectoral) Si la falta es grave o existe incumplimiento reiterado de los compromisos del Nivel 1 y 2:

- Competencia: Exclusiva del Rector mediante Resolución Rectoral.
- Duración: De uno (1) a diez (10) días hábiles, dependiendo de la gravedad.
- Implicaciones:
 1. El estudiante no podrá ingresar a la institución ni participar en actividades presenciales.
 2. Garantía Académica: El estudiante deberá desarrollar en casa los talleres y guías asignados por los docentes. Es responsabilidad del acudiente reclamarlos y devolverlos.
 3. Evaluación: El estudiante tiene derecho a ser evaluado sobre los trabajos realizados en casa.
 4. Registro: La resolución se anexa a la Hoja de Vida del estudiante.

FASE 4: RECURSOS DE LEY

Contra la Resolución Rectoral que impone una suspensión, proceden los recursos de ley para garantizar la doble instancia:

1. Recurso de Reposición: Se presenta ante el mismo Rector, por escrito, dentro de los tres (3) o cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, solicitando que aclare, modifique o revoque la sanción.
2. Recurso de Apelación: Se presenta ante el Consejo Directivo (como máxima instancia institucional), quien decidirá de fondo si confirma o modifica la decisión del Rector.

NOTA SOBRE LA SUSPENSIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Durante los días de suspensión, la relación pedagógica no se rompe, se transforma. La institución educativa garantiza el derecho a la educación a través de la asignación de trabajo académico en casa (flexibilización). El incumplimiento de estas actividades académicas por parte del estudiante durante la suspensión acarreará las notas negativas correspondientes al no entregar las evidencias de aprendizaje, mas no como una doble sanción por la falta disciplinaria.

TÍTULO 6: PROTOCOLOS Y ACTUACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31 DE LA LEY 1620 DE 2013

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN: se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN: deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

EL COMPONENTE DE ATENCIÓN: deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo

EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

6.2 PROTOCOLOS INCLUYEN LA FORMA DE INICIACIÓN RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE QUEJAS O INFORMACIONES SOBRE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al RECTOR de grupo, Coordinador de Convivencia, Rector, Líder del comité de convivencia o cualquier docente de la institución, quien se convertirá en el receptor de la queja, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección del menor que se encuentre en esta situación.

2. EL receptor de la queja solo podrá actuar con reporte escrito de la situación y procederá a establecer entrevista con el/la menor implicados, buscando obtener información sobre el estado de la situación. Cuando se confirmen los hechos, deberá dejar por escrito el registro anecdótico de los implicados los acontecimientos y procederá a tratar la situación conforme a la tipología establecida en este manual de convivencia. Manteniendo la confidencialidad permanente de quien expuso la situación.

3. El Receptor de la queja reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
4. El comité de Convivencia escolar, determinará el tipo de sanciones y /o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia si la tipología del caso lo amerita o remitirá el caso a las instancias correspondientes siempre garantizando la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
5. El comité de convivencia deberá procurar reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Generar acciones restaurativas on line, para los casos de Ciberacoso, se deben retirar por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes difamadoras entre otros.
6. El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando, además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

6.3 PROTOCOLOS QUE INCLUYEN LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO, COMO LAS INFORMACIONES SUMINISTRADAS POR LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA SITUACIONES Y TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DENTRO DE LAS MISMAS.

Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al RECTOR de grupo, Coordinador de Convivencia, Rector, Líder del comité de convivencia o cualquier docente de la institución, quien se convertirá en el receptor de la queja , sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección del menor que se encuentre en esta situación.

2. El documento escrito debe ser entregado al rector como cabeza del comité de convivencia, o a uno de los coordinadores de convivencia de la institución, evitando todo tipo de comentarios con personas exentas a los acontecimientos.
3. El documento de la queja deberá ser escaneado por el rector o coordinador d convivencia y se subirá al drive institucional creado para tales fines. También se deberá transcribir al sistema académico los hechos en el módulo correspondiente se anecdotario o procesos disciplinarios.
4. Al drive institucional de los procesos de convivencia solo tendrán acceso el Rector, los Coordinadores de convivencia, y el comité de convivencia exclusivamente para el estudio de casos.
5. El comité de Convivencia escolar, determinará el tipo de sanciones y /o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia si la tipología del caso lo amerita o remitirá el caso a las instancias correspondientes siempre garantizando la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
6. El comité de convivencia deberá procurar reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Generar acciones restaurativas on line, para los casos de Ciberacoso, se deben retirar, por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes difamadoras entre otros.

7. El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando, además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

6.4 PROTOCOLOS QUE INCLUYAN LOS MECANISMOS PARA PROTEGER A QUIEN INFORMA SOBRE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al RECTOR de grupo, Coordinador de Convivencia, Rector, Líder del comité de convivencia o cualquier docente de la institución, quien se convertirá en el receptor de la queja, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección del menor que se encuentre en esta situación.

2. Quien coloca la queja escribirá los hechos detalladamente sin omitir nada de tal manera que se pueda realizar la indagación de forma efectiva buscando proteger los derechos de confidencialidad e intimidad

3. Entendiendo la confidencialidad como la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Y la intimidad como un concepto que alberga todas las manifestaciones personales del individuo bajo su fuero interno. Es decir que todas esas manifestaciones gozan de un amparo que le permiten a cada hombre y mujer preservar de los demás aspectos de su vida tales como sexualidad, creencias religiosas, convicciones políticas, pasado, pensamientos, afectos, odios, etc., en una especie de urna que nadie puede vulnerar a menos, claro, que le sea permitido de manera voluntaria. Esto es que la persona imparta su consentimiento para que se acceda a tópicos propios del fuero personal.

4. El receptor de la queja deberá omitir el nombre real de quien instaura la queja y colar un código a la misma

5. El documento escrito de ver se entregado al rector como cabeza del comité de convivencia, o a uno de los coordinadores de convivencia de la institución, evitando todo tipo de comentarios con personas exentas a los acontecimientos.

6. El comité de Convivencia escolar, determinará el tipo de sanciones y /o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia si la tipología del caso lo amerita o remitirá el caso a las instancias correspondientes siempre garantizando la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. El comité de convivencia deberá procurar reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Generar acciones restaurativas on line, para los casos de Ciberacoso, se deben retirar, por ejemplo, las publicaciones intimidatorias, humillantes difamadoras entre otros.

8. El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando, además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia

6.5 PROTOCOLOS QUE INCLUYAN ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN TALES COMO LOS MECANISMOS PEDAGÓGICOS PARA TOMAR ESTAS SITUACIONES COMO OPORTUNIDADES PARA EL APRENDIZAJE Y LA PRÁCTICA DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Fortalecimiento de las competencias ciudadanas mediante la consolidación de valores de convivencia.

ATENCIÓN INMEDIATA EN EL CASO DE PORTE, CONSUMO O EXPENDIO DE SPA:

1. Cuando haya sospechas de porte, consumo o expendio de SPA, se dará inicio a una investigación interna en la Institución Educativa que lleve a corroborar la veracidad de los hechos.
2. Luego se tener evidencias de convoca a las personas implicadas en el hecho, buscando la versión y/o justificación de su acción.
3. Después de escuchadas las partes de entrará a un análisis de su historia familiar, individual y social, buscando el origen real de su elección en participar en estos hechos ya sea como consumidor, portador o expendedor
4. De acuerdo a la necesidad de cada estudiante, se desarrollará un proceso de acompañamiento, capacitación y apropiación de sus responsabilidades de forma consciente.
5. De acuerdo a la necesidad de los implicados en los hechos se dará inicio a una serie de charlas que van desde intervenciones grupales hasta intervenciones individuales. Las charlas grupales permitirán que, desde la experiencia contada de compañeros y pares, entiendan la gravedad de sus acciones y las diferentes consecuencias que pueda tener en vida. Desde la atención individual se busca que cada uno entienda por sí mismo que debe asumir una responsabilidad en el momento de tomar decisiones que puedan poner en riesgo su vida y que no solo los afecta a ellos sino a todas las personas que los rodean.
6. Con las capacitaciones se busca dar estrategias y herramientas para que puedan analizar bien las situaciones y sean plenamente conscientes y seguros a la hora de tomar decisiones
7. Con la apropiación de sus responsabilidades buscamos que desde su propia experiencia ya asumida sirvan de ejemplo a la comunidad educativa, dando una serie de talleres con información verás de las consecuencias que puede tener el consumo de SPA en sus vidas, sin violar el derecho a su intimidad o privacidad y sin poner en tela de juicio sus acciones ante los demás miembros de la comunidad educativa. Los agentes implicados cumplirían la función ser los promulgadores de estrategias preventivas y de alerta ante la comunidad educativa sobre el consumo de SPA

6.6 LOS PROTOCOLOS INCLUYEN LAS CONSECUENCIAS APLICABLES, LAS CUALES DEBEN OBEDECER AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD ENTRE LA SITUACIÓN Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS, Y DEBEN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN, LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LA LEY Y LOS MANUALES DE CONVIVENCIA.

De otra parte, para la Corte es indispensable que en el proceso sancionatorio se tenga en cuenta:

- a. La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica;
- b. El contexto en el que se cometió la presunta falta;
- c. Las condiciones personales y familiares del alumno;
- d. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- e. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo; y
- f. La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

6.7 LOS PROTOCOLOS INCLUYEN FORMAS DE SEGUIMIENTO DE LOS CASOS Y DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS, CON EL FIN DE VERIFICAR SI LA SOLUCIÓN FUE EFECTIVA

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III que trata el presente Manual de Convivencia a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Para garantizar la implementación de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, con el fin de verificar si la solución fue efectiva, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El Comité de Convivencia Escolar, debe contemplar dentro de su cronograma y actividades, el seguimiento de las medidas y decisiones tomadas en los distintos ámbitos y que atañan a la convivencia escolar, así como verificar su aplicabilidad, y hacer un control de resultados obtenidos, bien sea para ajustes de mejora o finalizar formalmente la acción tomada.

Los órganos institucionales involucrados en el proceso de implementación de las medidas adoptadas para la convivencia escolar han de estar pendientes del cumplimiento de los tiempos establecidos, tener los soportes requeridos de su intervención, y estar en capacidad de brindar la información necesaria a la instancia que requirió su intervención.

Aunque a todos los estamentos de la comunidad educativa son corresponsables del seguimiento al debido proceso, el papel de garante le corresponde a los órganos principales del gobierno escolar.

Es claro que la implementación de las medidas adoptadas requiere una acción colaborativa por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y que los logros y beneficios que se obtengan de dicha acción dependen de la articulación de diferentes instancias, tendrán una responsabilidad especial las siguientes instancias:

El RECTOR focalizará su atención en el seguimiento a las disposiciones tomadas con los estudiantes que están a su cargo.

- El Coordinador de Convivencia Escolar, hará seguimiento a los padres de familia en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- El Rector hará verificación a las acciones desarrolladas por los organismos interinstitucionales a las cuales se reportó el caso.
- El orientador escolar verificará el cumplimiento de las remisiones a especialistas externos y sus respectivos procesos.
- En cada caso debe dejar evidencia escrita para cada uno de los casos dentro del registro anecdótico del estudiante o módulo de proceso disciplinario.

Para situaciones tipo I:

1. Consolidación del registro de casos reportados y atendidos en el sistema académico, con cada una de las intervenciones o acciones aplicadas.
2. Cada periodo se hace mediante reunión del consejo de disciplina, un análisis de las situaciones de estos estudiantes para determinar sus avances o retrocesos en los procesos de convivencia y establecer nuevas medidas pedagógicas o disciplinarias según sea el caso.
3. Este proceso es orientado por el director de grupo y deberá generar un acta en la que se consignent las decisiones, recomendaciones o acciones sugeridas por el consejo.

Para situaciones tipo II y tipo III:

1. Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas por parte del coordinador de convivencia correspondiente.
2. Retroalimentación del registro anecdótico sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos por parte de los coordinadores.
3. Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas en el registro anecdótico.
4. Al finalizar el período académico, el Comité de Convivencia en pleno se reunirá para analizar los casos que de situaciones Tipo II y tipo III, determinar los efectos de las sanciones o correctivos pedagógicos aplicados y establecer nuevas medidas si así lo requiere el caso.
5. Estas nuevas acciones deberán quedar consignadas en el registro anecdótico del estudiante 6. El comité de convivencia deberá monitorear las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Introducción

La convivencia es una construcción colectiva que se da en los ámbitos de relacionamiento y es la escuela el escenario ideal para la formación en la construcción de ciudadanía. La convivencia escolar entendida como la base de los procesos escolares, nos permite pensarnos la escuela como un espacio de posibilidades para aprender a resolver conflictos, entendiendo el conflicto, como un proceso natural en las relaciones humanas e inherente a la vida en sociedad. Aprender a resolver conflictos de forma asertiva y pacífica es necesario para el desarrollo cognitivo, emocional y social de las personas. En tal sentido, los establecimientos educativos deben estar alineados desde su filosofía, enfoque, misionalidad y practica en garantizar una calidad educativa que no se limite a procesos académicos, sino, que reconozca y priorice el compromiso social desde la protección, garantía de derechos y favorecimiento de ambientes de convivencia a través de la implementación de Mecanismos alternativos para la resolución pacífica de conflictos.

Justificación

La institución educativa La Candelaria se reconoce como un establecimiento que da cumplimiento a las normativas que regulan los procesos de convivencia escolar, desde su organización interna se lideran procesos significativos que apuntan a la implementación de la ruta de atención integral, identificando rápidamente necesidades, problemáticas y fenómenos emergentes que afectan la convivencia escolar.

Este plan de convivencia pretende responder a los desafíos identificados en el diagnóstico de convivencia, destacando como principales: Agresiones físicas y riñas entre estudiantes, conflictos interpersonales con agresión verbal, violencias de género, acoso escolar: Bullying, Cyberbullying y exclusión social. En cuanto a los riesgos psicosociales, se percibe un mayor riesgo por consumo de sustancias psicoactivas y situaciones de afectación emocional.

El Comité Escolar de Convivencia está reglamentado por la ley 1620 de 2013, como un organismo con autonomía para su propia organización, por tal razón para la operativización del comité y el cumplimiento de la ruta de atención integral, el establecimiento educativo define su propia organización:

Comité primario: Su función es la atención inmediata de situaciones emergentes, donde no es posible citar al comité en pleno. En este comité debe participar un directivo, un representante estudiantil y representante de familias. Los profesionales de apoyo institucional, (UAI, Programa Escuela Entorno Protector y Medellín te Quiere Saludable) actúan en calidad de asesores.

Comité Extendido: Esta conformado por el proyecto RAICES que a su vez integra los proyectos pedagógicos: Democracia Escolar, PESCC, Prevención del consumo de SPA y Familias. El objetivo de este comité es alimentar la ruta de atención integral del sistema de convivencia escolar en lo que compete a todas las acciones de PROMOCION y PREVENCIÓN. Para tal fin se crea el plan de convivencia escolar, como un eje articulador de procesos y actividades.

Como proyección para el alcance e impacto de este plan de convivencia, se aspira que los componentes de PROMOCION y PREVENCIÓN, no solo sean ejecutados por los proyectos de RAICES, si no, que este pueda enmarcar toda acción que alimente estos componentes desde: las áreas, iniciativas de docentes, proyectos de aula, centros de interés, proyectos de investigación y programas de apoyo institucional.

Esta mirada integradora no solo posibilita el cumplimiento de una normatividad, si no, que abre un espectro para la formación integral desde el desarrollo de competencias ciudadanas, cognitivas, emocionales y académicas. Dando respuestas así, a barreras institucionales sobre la formación integral.

Para el desarrollo de esta propuesta es necesario articular procesos, organismos institucionales y principalmente voluntades. Comenzar a percibir la escuela como un espacio de posibilidades y transformaciones, empieza por cambios estructurales que ponen a prueba nuestras competencias de: aprendizaje continuo, innovación y adaptación al cambio.

La convivencia escolar, en el marco del programa PTA/FI 3.0, se comprende como un proceso formativo que trasciende la regulación normativa del comportamiento, orientándose hacia el desarrollo integral del estudiante. Esto implica reconocer al sujeto en sus dimensiones cognitiva, socioemocional, ética y corporal, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la participación y la construcción colectiva de acuerdos.

Desde esta perspectiva, la formación integral se entiende como:

“Un proceso que busca el desarrollo armónico de todas las dimensiones del ser humano, favoreciendo la construcción de su proyecto de vida y su participación activa en la sociedad” (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2022).

Por su parte, la evaluación formativa se concibe como una práctica pedagógica continua que:

“Recoge evidencias del aprendizaje para retroalimentar oportunamente a los estudiantes y ajustar la enseñanza, promoviendo la autorregulación y el mejoramiento continuo” (MEN, 2023; Black & Wiliam, 2009).

Enfoque de convivencia desde la evaluación formativa

Se propone resignificar la convivencia escolar como un escenario de aprendizaje, donde los conflictos, las emociones y las interacciones cotidianas se convierten en oportunidades pedagógicas.

Principios orientadores

- La convivencia se enseña, se aprende y se evalúa.
- El error (conductual o relacional) es una oportunidad de reflexión y crecimiento.
- La participación estudiantil es clave en la construcción de normas.
- La evaluación no sanciona, sino que orienta procesos de mejora personal y colectiva.

Objetivo General:

Fomentar en la comunidad educativa La Candelaria procesos de convivencia sostenibles y transversales a las demás actividades escolares, con el fin de instalar una cultura institucional del cuidado, la paz y la resolución de conflictos.

Objetivos Específicos:

- Facilitar la estructuración y articulación del comité de convivencia extendido
- Diversificar criterios de articulación y transversalización de los procesos de convivencia escolar
- Visibilizar las estrategias y proyectos desarrollados ante la comunidad educativa
- Realizar seguimiento, evaluación y retroalimentación a todas las actividades realizadas.

Objetivos a corto plazo

- Consolidar e integrar las acciones de promoción y prevención de los proyectos integrados
- Fomentar pequeñas practicas cotidianas que inciden en la transformación de la cultura institucional
- Deconstruir practicas normalizadas que afectan la convivencia escolar

Objetivos a mediano plazo

- Transversalizar a las áreas y asignaturas afines, con contenidos de competencias ciudadanas direccionados por proyectos
- Resignificar los valores institucionales hacia la práctica auténtica

Objetivos a largo plazo

- Transversalizar las áreas, asignaturas, planes de área, proyectos y organismos institucionales al plan de convivencia.
- Transformar la cultura institucional, a una cultura del cuidado y la paz.

Marco normativo

Ley 1620 de 2013

Artículo 1. Objeto.

"La presente ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia."

Aspectos Clave del Sistema:

- **Ruta de Atención Integral:** Establece acciones para la promoción de la convivencia, prevención de violencias, detección, atención y seguimiento de casos.
- **SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar):** Herramienta para registrar y hacer seguimiento a casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos.
- **Comités de Convivencia Escolar:** Instancias en cada institución educativa que lideran acciones pedagógicas, manejo de conflictos y actualización del manual de convivencia.

Guía 49. Guía pedagógica para la convivencia escolar.

"Se fortalece la convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR) del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la escuela.

Es necesario educar para convivir y participar valorando la diferencia y la diversidad; que la escuela y las familias son los primeros espacios sociales donde se crean las condiciones para que las niñas, niños y adolescentes

desarrollen capacidades que les permiten expresar, discutir y disentir pensamientos, ideas y emociones, con argumentos claros, reconociendo y respetando otras formas de pensar, sentir y actuar.”

Marco Conceptual

¿Qué es la convivencia escolar?

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, profesionales de apoyo institucional, personal administrativo, familias y directivas docentes.

Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio. Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Ruta De Atención Integral (RAI)

COMPONENTE PROMOCIÓN.

En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

COMPONENTE PREVENCIÓN

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

COMPONENTE ATENCIÓN

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

COMPONENTE SEGUIMIENTO

Como todo sistema, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. Este proceso de generación y análisis de información se conoce como componente de seguimiento.

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

PROPUESTA DE TRANSVERSALIZACIÓN

De acuerdo a las dinámicas y lógicas de la institución educativa La Candelaria se diseña la propuesta de transversalización que apunte al cumplimiento de objetivos comunes, con el fin de:

1. Dar cumplimiento a la ruta de atención integral
2. Realizar un proceso sostenible, coherente y con alcance real
3. Generar un impacto significativo en la comunidad
4. Evaluar continuamente los procesos
5. Ahorrar esfuerzos
6. Difusión y visibilización de los proyectos

Marco metodológico del plan de convivencia

Cuidado de sí mismo, cuidado del otro y cuidado del entorno

El ambiente escolar juega un papel importante dentro del desarrollo integral de los estudiantes, influyendo directamente en su bienestar emocional, rendimiento académico y capacidad de gestionar diferentes actividades y conflictos en su entorno, cabe añadir que un buen ambiente escolar apunta a la permanencia educativa como una necesidad estructural del sistema.

El proyecto convivir mejor es una idea de cultura institucional que nace después de hacer una observación de la convivencia institucional y las dificultades que esta presenta y desde la necesidad de una convivencia escolar positiva no es solo la ausencia de conflictos, sino la construcción activa de un espacio donde las personas pertenecientes a la comunidad educativa se sientan valorados y respetados desde la diferencia e idiosincrasia propias de cada ser humano.

Este proyecto se enfoca en el planteamientos de la ONU y la UNESCO del 2015 Educación para la ciudadanía Global que se enfoca en tres líneas cognitiva, socioemocional y conductual que se traducen de forma respectiva, con uno mismo, con los demás y con el entorno, para desarrollar una cultura institucional que le de identidad y sentido de pertenencias a la comunidad educativa así como el refuerzo del sistema de valores, que permitan la formación de un ciudadano, consciente, empático y responsable.

EJE 1: Cuidado de sí mismo

Principios: autocuidado, autoconciencia, autoestima, autoconcepto, propia Valia.

Proyectos que se pueden articular: Prevención del consumo de SPA, proyecto PESCC, Familias, artes, castellano, Catedra socioemocional, tiempo libre

Objetivo: Promover el autoconocimiento y la autovaloración: Esto lleva desarrollar en los estudiantes la capacidad de reconocer y gestionar sus propias emociones y validar emociones de las demás personas, fortalecer la autoestima y cultivar hábitos saludables que contribuyen a su bienestar personal.

Eje 2: Cuidado del otro

Principios: cuidado de las relaciones, resolución de conflictos, convivencia escolar, democracia escolar

Proyecto Democracia, área de sociales, cátedra para la paz, líderes escolares.

Objetivo: Construir relaciones interpersonales armónicas, desde la empatía, el respeto por la diversidad y la promoción de la resolución pacífica de conflictos, este eje busca la formación de individuos capaces de dialogar colaborar y construir una comunidad más justa e inclusiva.

Este eje se centra en el desarrollo de habilidades sociales, la promoción del respeto y la valoración de la diversidad, busca mejorar el clima de aula y escolar para disminuir el riesgo de acoso escolar, disminuir los niveles de agresividad, relacional y físicas presentes en nuestro entorno, creando un espacio más seguro y propicio para el aprendizaje. Además de esto se puede fomentar el aprendizaje colaborativo y el desarrollo de habilidades de comunicación asertiva siendo el primer paso comunicar sus ideas de manera clara y respetuosa y así contribuir a la resolución pacífica de conflictos

Eje 3: Cuidado del entorno

Principios: Cultura institucional, reparación y restauración, sentido de pertenencia,

OBJETIVO:

Desarrollar una cultura de cuidado por la Institución Educativa y sus espacios, reconociendo que el entorno físico influye en el bienestar de la comunidad educativa y que cada miembro tiene un rol y responsabilidad que cumplir, se fomenta el sentido de pertenencia, la responsabilidad colectiva, desarrollo de hábitos de orden y limpieza ya que el cuidado del espacio escolar es una manifestación concreta de ciudadanía.

Plan de acción

FASE	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	RESPONABLES	RESULTADOS ESPERADOS
PROMOCIÓN	EJE: cuidado de sí mismo • Diagnostico convivencia: • Diseño de herramienta • Aplicación de la herramienta • Análisis de resultados • Socialización de resultados. • Semáforo de emociones • Pensamiento positivo del día • Espejo de las cualidades • Movimiento consiente • Acción empática del día • Guía pedagógica del mes • Comunidades de aprendizaje con docentes • PTS lideres escolares: Videos prevención de las violencias. Promoción de la convivencia	Diagnostico socializado e incluido en documentos institucionales Fotografías, videos, Drive institucional, formatos de actas.	CEC: Comité extendido, Con ayuda de líderes escolares Proyectos responsables: RAICES, PESCC, PCSPA, familias, Democracia, Articulaciones: Investigación, tiempo libre, castellano, filosofía... PEEP, MTQS	Tener referentes diagnósticos actualizados, que sirvan para la toma de decisiones y planeaciones Cambios cotidianos para el mejoramiento de la cultura institucional

PREVENCION	EJE: cuidado del Otro ○ Instalación mesa de mediación escolar • Formación a docentes MARC • Conectando con mi escuela, conectando con mi ser maestro. • Tertulias familiares • Escuelas de familia • Juegos cooperativos en descansos • Espacios de interés en los descansos • Banco de talleres de programas de apoyo institucional. Eje: cuidado del entorno Transformando la cultura institucional (cartografía institucional, redescubriendo, mi escuela) (como me sueño mi colegio) • Taller Mi colegio, mi lugar seguro. • Centros de interés • Banco de talleres de programas de apoyo • Patrulla Express ambiental • Apadrina una planta • Mi puesto limpio • Mural del cuidado • Buzón de soluciones ambientales	Fotografías, videos, Drive institucional, formatos de actas. Banco de talleres en el Drive institucional.	Proyectos responsables: RAICES, PESCC, PCSPA, familias, Democracia, Articulaciones: área de sociales, cátedras, PTS, proyecto ambiental,	Instalación de una cultura institucional del cuidado y la paz
ATENCIÓN	Atender situaciones tipo II y III Activar rutas Activar el comité extendido	Actas, oficios, resoluciones	Comité escolar de convivencia Comité primario	Disminución de la atención por disciplina,

	Socialización formatos AR Socialización MC: tipos de situaciones Formación consejo familias (socialización proyectos y protocolos de atención)			convivencia y riesgos. (al instalar procesos de promoción y prevención, se disminuye la atención)
SEGUIMIENTO	Diseño de formato Aplicación Análisis de resultados Reestructuraciones de acuerdo a los resultados	Aplicación formato después de cada acción Actas de reuniones periódicas de retroalimentación	Comité extendido	Seguimiento continuo: Mejoramiento continuo Actividades pertinentes Metodologías pertinentes Mitigación de riesgos en actividades

TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS, COMPORTAMENTALES Y DISCIPLINARIAS RECURRENTES.

La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades comportamentales, que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso.

Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes. Esta estrategia se debe implementar respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:

- Temporalización semiparcial: Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes deben recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.
- Si al analizar la temporalización semiparcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.

- Temporalización parcial: Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

Si al analizar la temporalización parcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

- Temporalización total: El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

Es importante realizar un seguimiento semanal a la estrategia para analizar la efectividad de la misma.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA TEMPORALIZACIÓN

- La temporalización es para estudiantes que presenten dificultades de comportamiento que afecten su autorregulación y convivencia con los demás o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.
- La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral.
- Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.
- Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
- Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar (Ver anexo # 1)
- Es responsabilidad del docente enviar lo talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes realizar el acompañamiento permanente en casa.
- Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.
- Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento se debe identificar si esta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución

educativa. En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

6.8 LOS PROTOCOLOS CON QUE CONTENGA LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS ACTUALIZADOS DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES Y PERSONAS

ENTIDAD	TELEFONO
Policía Nacional	5282402 popular
Secretaría de Gobierno Municipal	3002183009 personería
Fiscalía General de la Nación-Unidad de infancia y adolescencia	4446677
Policía de infancia y adolescencia	2316464
Defensoría de familia	3858466
Comisaría de familia	3858466
Inspector de policía	3859434
Cuadrante 10	3006172839
ICBF	2113000 - 2111928
Puesto de salud	5293164
Bomberos	2124444
Cruz roja	3505300
Tele asistencia	018000521021
Defensa civil	3003849594 dagre
Medicina legal	3218847380
Juzgado pequeñas causas	5720951
Sisbén	3858617
Familias en acción	3858618

6.9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS VIOLENCIA SEXUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA SEGÚN LO PLANTEADO EN EL DECRETO 1965 DE 2013

OBJETIVO:

Establecer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia frente a conductas de alto riesgo de violencia sexual o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de convivencia escolar de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta

Según lo establecido en el manual de convivencia título 5 numeral 5.3 las violencias sexuales se constituyen en situaciones tipo III,

En el título 5 numeral 5.3.1 las define como: Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la vida, libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Título 5, numeral 5.3.2 COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS FALTAS TIPO III: Aquellas faltas Tipo III tipificadas como delito por la Ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en este manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar (Inspección de policía, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía) deberán remitirse a la entidad prestadora de salud (Código Fucsia) más cercana y que por tratarse de situaciones que constituyen delitos, el Rector o rectora de la Institución Educativa, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona debe reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013. Todos los miembros del comité o personas que se hayan enterado de la situación deberán velar por mantener la confidencialidad y la interinidad de las víctimas.

- **DEFINICIONES DE VIOLENCIA SEXUAL:**

Violencia sexual: es una de las formas de violencia basada en género que puede afectar a cualquier persona y en cualquier edad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) definen la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona” (OMS & OPS, 2003, en Ministerio de Salud y Protección Social y Organización Mundial de la Salud, 2013, p. 14).

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de

acceso carnal, actos o acoso sexuales. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000

Tipos de agresión sexual

La agresión sexual puede presentarse con o sin contacto físico:

- Agresión sexual sin contacto: incluye cualquier acto que expone a una persona a situaciones de índole sexual no consentidas y sin que haya contacto físico, como ocurre al hacerse comentarios, chistes, gestos o miradas de índole sexual u obscenos.
- Agresión sexual con contacto: se refiere a situaciones en las que se presenta contacto intencional en el cuerpo con fines sexuales, así víctima y victimaria o victimario permanezcan vestidos. Se incluyen en esta categoría halar o bajar las prendas de vestir para dejar al descubierto la ropa interior o los órganos sexuales de la agredida o agredido.
- Contacto sexual abusivo entre menores de edad: si bien en el desarrollo sexual de niñas, niños y adolescentes tienen lugar comportamientos de exploración y expresiones de la sexualidad propias de este proceso, es necesario identificar algunas otras expresiones, comportamientos y prácticas que constituyen abuso dado que hacen uso de la amenaza, el sometimiento y la intimidación. Es importante señalar que estas situaciones pueden poner en evidencia posibles contextos de abuso o situaciones de agresión sexual a las que también pueden estar expuestos las niñas, niños y adolescentes que ejercen prácticas abusivas.

Algunos ejemplos de estas situaciones son:

a) La actividad sexual se da entre niñas y niños donde uno es más grande y fuerte que la otra persona, o está más desarrollado física, psicológica o socialmente.

b) La actividad sexual no está acorde con su nivel de desarrollo. Por ejemplo, el caso de un niño de ocho años que trata de introducir su dedo a su vecino de cinco años por el recto.

c) En la actividad sexual uno de los participantes utiliza la fuerza, la manipulación o la amenaza. Por ejemplo, es el caso de la niña de 12 años de edad que queda a cargo de sus primos más pequeños y les ordena que le besen y acaricien sus senos o de lo contrario va a contar a sus mamás que «no se portaron bien». También la niña de 10 años que estimula los genitales de su hermanito de 7 años y le dice que es un secreto entre los dos y que si alguien se entera ella le cortará el pene.

d) Cuando las niñas o niños presencian actividad sexual entre personas adultas, como puede ocurrir en refugios o albergues donde hay hacinamiento.

La mayoría de las manifestaciones de violencia sexual han sido recogidas por el Código Penal Colombiano, el cual ha señalado como delitos varios de estos eventos. Las modalidades que los constituyen son:

Violación: En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual. El código penal colombiano incluye en el capítulo "De la violación" conductas tales como: el acceso carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir (Minsalud, 2013).

- *Acceso carnal violento: se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte*

del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.

- *Acto sexual violento: cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.*

- *Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir: se refiere a cuando se realiza alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.*

Actos sexuales abusivos: Según el código penal colombiano, el acto sexual abusivo tiene que ver con el aprovechamiento por parte del agresor de circunstancias que lo ubican en una situación ventajosa frente a la víctima. Dentro de esta categoría se encuentran el acceso carnal abusivo con menor de 14 años, el acto sexual con menor de 14 años y el acoso sexual.

- *Acceso carnal abusivo con menor de 14 años: corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años.*

- *Acto sexual con menor de 14 años: es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.*

Acoso sexual: En Colombia el acoso sexual es un delito estipulado en el artículo 210A del código penal colombiano: "El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años". En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

Trata de personas: De acuerdo con la Ley 985 de 2005 la trata es un delito en el que se atenta contra la libertad de las personas. En este delito la persona agresora capta de diferentes formas, es decir, atrae a alguien con una oferta, un aviso clasificado, o la rapta con la intención de trasladarla fuera de su red social de apoyo, dentro o fuera de su ciudad, departamento o país con la finalidad de explotarla. La trata de personas puede tener como víctimas tanto a personas adultas como a niñas, niños y adolescentes. Igualmente, el consentimiento de la víctima no exime

de responsabilidad penal a la persona agresora, puesto que ninguna persona puede consentir su propia explotación, sea consciente o no de la finalidad para la cual se le capta.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de situaciones de trata de personas:

- *Trata de personas con fines de explotación sexual: explotación de la prostitución ajena, el turismo sexual y la pornografía forzada.*
- *Trabajos o servicios forzados.*
- *Ejercicio de una labor o trabajo en donde la víctima es sometida a tratos inhumanos: encierro, amenaza, maltrato, jornadas laborales excesivas por una mínima o ninguna retribución económica.*
- *Matrimonio servil: explotación laboral y/o sexual por parte de un miembro de la pareja. Esta modalidad también implica formas de esclavitud, aislamientos, control, violencia física, sexual y reproductiva.*
- *Mendicidad ajena: la víctima es obligada a pedir limosna para el lucro del tratante, quien tiene el control del negocio y de las víctimas.*

Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA): Es una de las manifestaciones de la trata de personas en la cual la víctima, niña, niño o adolescente, es asumida como mercancía y su cuerpo es utilizado sexualmente por parte de la persona agresora para obtener cualquier tipo de provecho o beneficio. Implica el ejercicio de dominio o propiedad sobre el cuerpo de la víctima.

En la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, se incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o adolescente, o para una tercera persona o grupo de personas (Declaración y Agenda para la Acción, 1996).

En este caso de violencia las personas agresoras o explotadoras establecen la relación con el cliente abusador-abusadora y con las personas intermediarias, que pueden ser por ejemplo taxistas, personal de hoteles, vendedoras y vendedores ambulantes, etc. Estas personas intermediarias también obtienen beneficios por establecer el contacto. En los casos de explotación sexual infantil y adolescente se pueden presentar situaciones de relaciones sexuales abusivas, pornografía, actividades sexuales vinculadas al turismo, matrimonios serviles, y la utilización de niñas y niños por grupos armados.

Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase, permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes de su cuerpo.

Estos fenómenos se presentan en diferentes contextos sin excluir aquellos que se consideran seguros para las niñas, niños y adolescentes como las familias, la escuela, los hospitales, las iglesias, entre otros. Es indispensable comprender que quienes se ven afectados por estas situaciones son víctimas y por tanto no son responsables o causantes directas del delito. Cuando se presentan, se exige preservar los derechos a la intimidad y a la confidencialidad de niñas, niños y adolescentes, y la obligación de identificar y denunciar.

Culturalmente muchas de estas acciones tienden a ser percibidas como naturales y por tanto no se hacen evidentes, se desconocen o no se identifican como delitos. Es importante destacar que las violencias no solamente son el resultado de acciones de agentes agresores, sino que también son producto de la negligencia o el descuido de quienes deben proteger a las niñas, niños y adolescentes o de la omisión de quienes tienen conocimiento de la vulneración de los DHR.

- CONTEXTO INSTITUCIONAL

Con el objetivo de establecer una línea de base del estado de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHR en la Institución Educativa, e identificar las situaciones más comunes que la afectan se realizó un ejercicio de lectura de contexto. Para tal fin se instauró un equipo de trabajo con los miembros del Comité de Convivencia Escolar.

Se acordó que el objetivo de la lectura de contexto era identificar, describir conocer y analizar las situaciones y las circunstancias que generan en la persona que conforman los distintos estamentos de la comunidad educativa, gestos, actitudes, pensamientos, sentimientos, comportamientos y posturas que dificultan la convivencia ya el ejercicio de los DDHH y DHR.

Para facilitar el proceso se determinó construir un instrumento tipo encuesta para ser aplicado a una muestra de cada uno de los estamentos.

Para la elaboración del instrumento se construyeron preguntas que permitieran identificar los puntos claves en la conceptualización y vivenciarían de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHR.

Para llevar a cabo el análisis se tuvo como punto de partida la caracterización de cada uno de los estamentos.

El estamento de padres de familia que funge como acudientes de los estudiantes en la IE, está compuesto en su mayoría por madres amas de casa y acudientes en forma de cuidadoras tanto miembro de la familia o ajenos a la misma, un porcentaje menor el acudiente es el padre. Dentro de estas poblaciones, se encuentra también un alto porcentaje son madres trabajadoras cabeza de familia, las cuales deben sacrificar el proceso de crianza y acompañamiento de sus hijos por la búsqueda del sustento económico que les permita sobrevivir, trayendo como consecuencias situaciones que se describirán más adelante.

Los padres de familia, cuando están presentes, se caracterizan por su condición de proveedores, involucrándose poco en el proceso de acompañamiento de sus hijos, limitándose a ejercer autoritarismo y maltrato como manera de implementar la norma.

El nivel de formación de la mayoría de las madres y padres es de primaria, en algunos casos, de manera especial los más jóvenes, son bachilleres y poseen formación para el trabajo. En el ámbito laboral, desempeñan cargos semi calificados en áreas de la informalidad, la manufactura, la construcción y comercial.

La realidad descrita anteriormente trae como consecuencia inmediata que el proceso de acompañamiento a sus hijos se vea afectado, tanto en el ámbito escolar como familiar y social, esto se traduce en pautas de crianza mal implementadas, donde las rutinas y hábitos asociadas al autocuidado, a las responsabilidades escolares y domésticas no se asumen de manera adecuada, trayendo como consecuencia una baja adhesión a las normas y poco reconocimiento de la figura de autoridad tanto en el ámbito familiar, escolar y social en general. Lo anterior alimenta también la crisis de valores y de modelos a seguir.

El estamento que conforman los estudiantes, es decir, los niños, niñas y adolescentes están creciendo dentro de un contexto familiar y social en crisis, donde la ausencia de coherencia en los modelos a seguir, afecta su proceso de adhesión a la norma, entre otros. Los estudiantes están insertos en un contexto donde el estilo relacional

imperante es el agresivo, donde el diálogo y el respeto están ausentes y en el que los problemas o las diferencias no se toleran y se resuelven por medio de la agresión física y/o verbal.

Por otro lado, el nivel de responsabilidad de los estudiantes ante el compromiso académico, se ve afectado por la falta de claridad en las metas y en las estrategias para alcanzarlas; así mismo, se ven afectados por un estilo motivacional en el que con una actitud de acomodamiento, de comodidad y con un bajo nivel de autoexigencia pretenden obtener resultados con un mínimo esfuerzo.

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR,

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR, están asociadas a dos tipos de problemáticas: la primera gira en torno a dificultades en las relaciones interpersonales inadecuadas que se transforman en violencia escolar y la segunda a las dificultades asociadas al consumo de SPA.

Violencia escolar:

En el caso de la violencia escolar, esta suele presentarse de manera reiterativa en dos escenarios, en primer lugar la violencia escolar entre alumnos y en algunas ocasiones entre docentes y estudiantes.

La violencia escolar de alumno a alumno, se traduce en violencia física, violencia verbal, violencia psicológica o emocional. Es un estilo relacional donde se impone la agresión, el afrontar los problemas y las diferencias con el golpe o tomando la ley por propia cuenta, ignorando el conducto regular y la autoridad establecida.

Las manifestaciones más comunes de la agresión física son el golpe físico o con objetos, el empujón o zarandeo, la amenaza con objetos o armas, la amenaza con expresiones físicas, la coacción física, el romper o dañar objetos o útiles a propósito, esconder, desordenar útiles, robar elementos, dinero, útiles, quitar a la fuerza alimentos, útiles para sacar provecho de los mismos. La agresión verbal se manifiesta en primer lugar por medio de los apodos y la rotulación entre compañeros, así mismo por medio del insulto y las expresiones cargadas de palabras soeces, amenazas, reproches, crítica y burlas acompañadas de grito, y gesticulaciones agresivas o amenazantes. Otra manifestación de agresión verbal es la que se realiza de manera escrita tanto en papel como por medios electrónicos y redes sociales o ciberbullying. La violencia psicológica se manifiesta por medio de la amenaza, coacción o intimidación, el hostigamiento, el sometimiento, la exclusión y/o bloqueo social, la manipulación, el desprecio, la falta de respeto y desconsideración por la dignidad del otro. Dentro de la violencia psicológica también se puede categorizar el ciberbullying.

La violencia entre docente y estudiante tiene distintas características según sea el agresor. Así, cuando el origen de la agresión se ubica en el estudiante, ésta se manifiesta en primer lugar como agresión verbal y psicológica caracterizada por una falta de reconocimiento de la autoridad del docente, haciendo caso omiso a sus directrices, así mismo con irrespeto explícito, con burlas e insultos. Cuando el agresor es el docente, también sobresale la agresión psicológica y verbal, cuya principal manifestación es la rotulación, la burla y en ocasiones se da la agresión física en forma de zarandeo, empujón o sacudidas.

Caso aparte son las situaciones de violencia escolar asociadas a la diversidad en su más amplia concepción, donde cabe la diversidad de raza, de creencia, cultural, social, de identidad, de género y cognitiva. Ante los prejuicios se impone la no aceptación y la agresión en cada uno de los tipos descritos arriba. Hay temores sesgados, alimentados por los prejuicios que llevan a la rotulación, al rechazo, la exclusión y la agresión. La actitud agresiva puede provenir tanto del estamento estudiantil como docente, cada uno desde su rol y sus motivaciones.

Consumo de SPA

El entorno social y cultural de la Comuna 1 en la ciudad de Medellín, está identificado como uno de los que presenta un alto índice de consumo de SPA y la IE no se escapa de la problemática social que trae consigo el uso experimental y social de las SPA, así como el abuso y la dependencia de las mismas por parte de algunos estudiantes. De igual manera se presenta la problemática de la distribución y consumo al interior de la IE de sustancias psicoactivas.

El tipo de sustancia de mayor consumo por parte de los estudiantes son el cannabis en distintas categorías y el Popper.

El contexto de la problemática en los barrios que conforman la comuna se asocia a cuatro aspectos: en primer lugar el microtráfico histórico y el posicionamiento de las “Plazas de Vicio” como estructura al interior de la dinámica social del barrio, en segundo lugar la vulnerabilidad de la estructura familiar en la que el consumo de SPA por parte de algún miembro de la familia es común, perdiendo así la familia la capacidad de reacción, de autoridad y de protección, en tercer lugar la normalización y cotidianización del consumo, los niños y los jóvenes se habitúan a la cultura del consumo como algo cotidiano no porque ellos directamente consuman sino porque lo ven con frecuencia y en diversos espacios, lo que terminó por rutinizar el problema. Por último, el inicio cada vez más temprano del primer consumo, así mismo el incremento de consumo por parte de la población femenina.

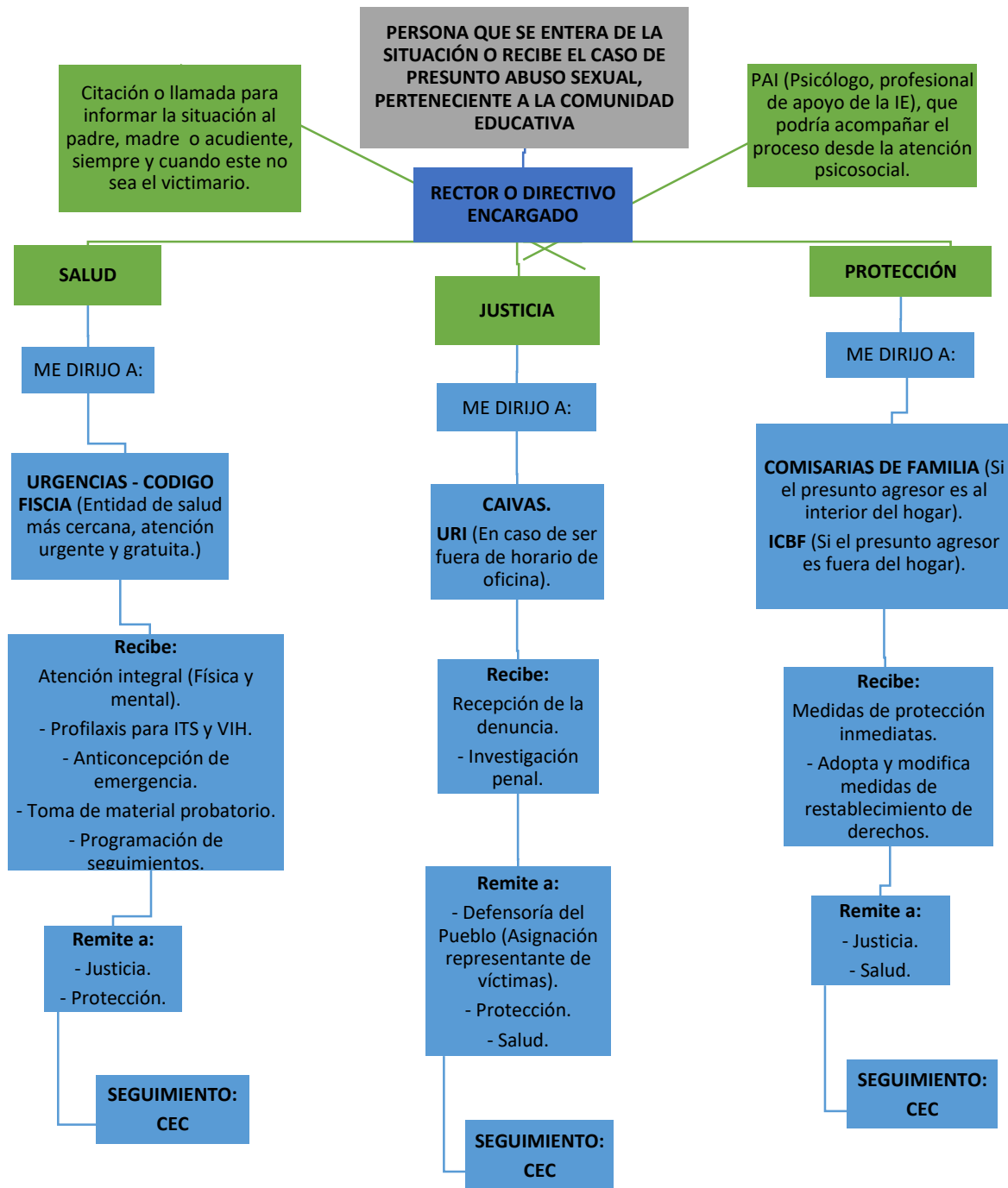
- RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III QUE RELACIONADAS CON VIOLENCIA SEXUAL

- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia
- El directivo informado se comunicará telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en la institución. Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo siempre y cuando estos no señalados como los victimarios
- Desde el celular se habilitó la línea de la fiscalía, 122 opción 2, para aquellos casos en los que no hubieran transcurrido más de 72 horas de la ocurrencia de los hechos y el correo electrónico denunciamoselabusosexual@fiscalia.gov.co.
- Para los actos urgentes o sea aquellos que están dentro de las 72 horas posteriores a la ocurrencia de los hechos, encontrarán en el CAIVAS dos funcionarios (fiscal y asistente de fiscal), estos decepcionan la denuncia y practicarán los mismos. Si por alguna razón (puede ser de tipo económico, seguridad, e integridad física) la *presunta víctima no puede desplazarse para adelantar la denuncia, se recomienda llamar a los siguientes números telefónicos* para asignarle un conductor de la entidad para poder adelantar todas las diligencias: 5903108 ext. 44308 - 44306, desde allí activarán el código fucsia, e iniciarán el restablecimiento de derechos con quien sea competente: 1.) ICBF (cuando el abusador no sea un miembro de la familia 2.) Comisaría de Familia (cuando el abusador sea un miembro de la familia)
- Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.

- El presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará a reunión extraordinaria a fin de poner adoptar un plan de acción para acompañar juntamente con el equipo interdisciplinario a las víctimas y sus familias si es el caso

NOTA: En situaciones tipo III la Institución Educativa no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente. La persona que identifique la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría/Dirección y/o Coordinación de Convivencia. La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991(...) Ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional y fiscalía, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la Institución Educativa. Será la rectoría quien elaborará el informe respectivo para allegar a las autoridades competentes

- FLUJOGRAMA



- ENTIDADES QUE SIRVEN DE RED DE APOYO EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES

COMISARIAS DE FAMILIA

COMUNA	BARRIO	COMISARIO	CORREO	DIRECCION	TELEFONOS
1	Santo domingo	Jaime mauricio estrada rico	Jaime.rico@medellin.gov.co	CR 32 101-283	3855555 ext8470/8471/8472/8466/8467/8468

ICBF (Instituto Colombiana de Bienestar Familiar)

CENTRO ZONAL	COMUNA	COORDINADOR	CORREO	RESPONSABLES	CORREOS	Linea de atención
NORORIENTAL	1-2-3-4	DIANIS MUÑOZ	Dianis.munoz@icbf.gov.co	*ANGELA MARIA BEDOYA *PIEDAD ROLDAN	angela.bedoya@icbf.gov.co maria.rolدان@icbf.gov.co	141

CAIVAS

Dirección	Teléfono
Carrera 44A # 31-156 cerca al centro comercial Premium Plaza.	385 26 00 Ext. 7721 - 7729

Referentes bibliográficos:

- Documento “Guía pedagógica, para la Convivencia Escolar. Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013.”, MEN. Páginas 272 – 276.
- Documento, recomendaciones para la construcción del protocolo de atención institucional para las violencias sexuales en instituciones educativas de la ciudad de Medellín, presentado por el PEEP. Alcaldía de Medellín.
- Manual de convivencia institución educativa la candelaria.

6.10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA RIESGOS PSICOSOCIALES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA

RUTAS DE ATENCIÓN PARA RIESGO PSICOSOCIALES

Un protocolo de atención se entiende como un documento escrito que contiene herramientas que posibilitan realizar las acciones pertinentes para la protección de niños, niñas y adolescentes, ante las diversas situaciones que generan riesgos o vulneración de derechos. Dentro de este protocolo se establecen y diagraman las rutas internas y las rutas externas, entendidas como una representación gráfica de la secuencia de actividades en el proceso.

Este texto pretende orientar a los directivos, docentes, agentes educativos y a la comunidad educativa en general, sobre las acciones que se deben llevar a cabo al interior de la Institución en caso de presentarse ideación, intento o suicidio; en cumplimiento con lo que establece las leyes 1098 de 2006, como principio de corresponsabilidad, en la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes y demás integrantes de la comunidad educativa y la ley de convivencia escolar 1620 de 2013 en la implementación de la ruta de atención integral (prevención, promoción, atención y seguimiento) Ley 1616 de 2013, la cual tiene como objetivo “garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral

e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud” (Artículo 1, p. 1).

RUTA DE ATENCIÓN PARA COMPORTAMIENTO SUICIDAS:

Ideación suicida: Es el pensamiento y deseo de quitarse la vida, los pensamientos varían desde el deseo de muerte hasta la planeación completa del intento (DSSA, 2006). El riesgo de muerte es mayor cuando la idea es clara y persistente; más aún cuando está acompañada de un plan concreto, especialmente si el método elegido está al alcance de la persona.

Protocolo:

1. Identificación de la situación: si es un síntoma individual o grupal, factores de riesgo y de protección, redes de apoyo familiar. (agente educativo que lo identifique).
2. Derivación al comité de convivencia o coordinación, los cuales remiten al profesional psicosocial de apoyo institucional por los canales establecidos en el establecimiento educativo.
3. Notificación a la familia o acudiente responsable

Nota: es necesario mantener en continua observación, acompañamiento y atención a la o el estudiante, así como mantener la confidencialidad del evento.

4. El profesional psicosocial valora el nivel de riesgo, para realizar derivación al sistema de salud. (informe psicosocial).
5. Quien realizó atención primaria deberá orientar al estudiante en la desmitificación de la atención en salud mental y explicando que este tipo de reacciones o condiciones, no son motivo para sentir vergüenza, al contrario, son condiciones que cualquier persona en un momento determinado puede sentir. Recordar en

todo momento que, este tipo de fenómenos no solo tienen que ver con situaciones externas, además, se relaciona con dificultades en el estudiante en su forma de vincularse con su realidad social y emocional, por lo tanto, orientar o plantear soluciones a los problemas concretos no suele ser de ayuda, en su lugar indique los beneficios de ser atendido por un profesional de psicología o psiquiatría como alternativa.

6. Acciones de promoción y prevención en el grupo con el apoyo de profesional psicosocial de la institución. Intencionar el acompañamiento docente en la mitigación de factores de riesgo como el Bullying, violencias escolares u otros que puedan detonar un estado emocional vulnerable.
7. Seguimiento y documentación: debe quedar registro de cada acción en el anecdotario del estudiante por parte de quien atendió el caso y de igual forma, por quienes realizaron el seguimiento.

Intento de suicidio: Es el acto contra la integridad de una persona, iniciado por ella misma, que no termina en la muerte. Diremos que cualquier intento de suicidio, por leve que parezca (tomarse un frasco de vitaminas) reviste de suma gravedad (Torres de Galvis, Martínez Valencia, López Mendoza, Luna Ceballos, & Salas Zapata, 2013). No es el método, es la intención.

Protocolo:

Si el hecho ocurre dentro del establecimiento educativo: (acciones que se realizan de manera simultánea).

- Verificación de la situación para determinar la intención del hecho, a través de preguntas orientadoras cómo: ¿por qué lo hiciste? ¿Cuál fue la intención? entre otras. Descartando así, un accidente o evento anexo (quien conozca del hecho en primera instancia).
- Primeros auxilios vitales y psicológicos por parte de los agentes educativos presentes.
- Por la ley de corresponsabilidad, se debe informar a los acudientes o cuidadores para que la o el estudiante sea trasladado a un centro hospitalario.
- Realizar informe de riesgo psicosocial y activación de código dorado 604 444 44 48 o 123 social.
- Distribución de roles y buscar ayuda de las brigadas para contención emocional del hecho.
- Seguimiento y documentación: debe quedar registro de cada acción en el anecdotario del estudiante por parte de quien atendió el caso y de igual forma, por quienes realizaron el seguimiento.
- Después de los hechos, realizar evaluación de riesgo epidemiológico.
- Acciones de promoción y prevención en el establecimiento educativo, orientadas por el comité escolar de convivencia y profesional de apoyo institucional.

Nota: es necesario mantener en continua observación, acompañamiento y atención a la o el estudiante, así como mantener la confidencialidad del evento.

Si el hecho ocurre por fuera del establecimiento educativa

Protocolo:

- Verificación de la situación para determinar la intención del hecho, a través de preguntas orientadoras cómo: ¿por qué lo hiciste? ¿Cuál fue la intención? entre otras. Descartando así, un accidente o evento anexo (quien conozca del hecho en primera instancia).
- Verificar que la familia brinde primeros auxilios vitales y psicológicos.
- Activación de código dorado dorado 604 444 44 48 o 123 social.
- Seguimiento con la familia para indagar si está recibiendo atención en el sistema de salud y documentación: debe quedar registro de cada acción en el anecdotario del estudiante por parte de quien atendió el caso y de igual forma, por quienes realizaron el seguimiento.
- Después de los hechos, realizar evaluación de riesgo epidemiológico.
- Acciones de promoción y prevención en el establecimiento educativo, orientadas por el comité escolar de convivencia y profesional de apoyo institucional.

Nota: La presencia de la ideación suicida es de alto riesgo, por lo tanto, es necesario mantener en continua observación, acompañamiento y atención a la estudiante, así como mantener la confidencialidad del evento.

Suicidio: Es el resultado fatal de una conducta contra una persona, iniciado por ella.

Protocolo:

Si el hecho ocurre dentro del establecimiento educativo: (acciones que se realizan de manera simultánea).

- Verificación de la situación: En caso de suicidio al interior de la institución educativa el rector, el coordinador o docente encargado deberá seguir los siguientes pasos:
- Notificación a la línea única de emergencias 123
- Aislar a los estudiantes del lugar de los hechos
- Notifique al 123 social y a policía de infancia y adolescencia para contención y evacuación de los estudiantes.
- Todo el equipo directivo y docente deberá contener y prestar primeros auxilios psicológicos a aquellas personas que manifiesten reacciones severas procure desplazarlas a un lugar de la institución en la cual tengan contacto directo con otras personas.
- Evite generar escándalos o conmoción. En la medida de lo posible evite que los estudiantes tengan contacto con el cadáver.
- Notificación a la familia: en la medida de lo posible los directivos y profesional psicosocial, notificar de manera personal, no telefónica.

- Notificar situación extraordinaria a los programas de apoyo institucional que deban concurrir en la atención de la situación, para activar las rutas internas de atención.
- Evaluación de riesgo epidemiológico.
- Primeros auxilios psicológicos colectivos: deben ser orientados por profesionales psicosociales: se realiza contención emocional de los grupos afectados por el deceso del compañero o compañera, en el momento inicial de recibimiento de la noticia o en caso de que esta fuera conocida por otras vías, en el manejo del impacto emocional, según se identifique la necesidad de acompañamiento este puede extenderse; 2) abarcar el proceso de preparación y desarrollo de actos simbólicos en memoria de la persona fallecida, La intervención también tiene por objetivo la identificación de personas afectadas cercanas al estudiante fallecido para identificar posibles ideaciones de suicidio o situación que requieran remisión oportuna.

Nota: es necesario mantener en continua observación, acompañamiento y atención a la o el estudiante así como mantener la confidencialidad del evento.

Si el hecho ocurre por fuera del establecimiento educativo:

Protocolo:

- Verificación de la situación: En caso de que se verifique la situación, la mesa de atención independiente si cuenta o no con profesional psicosocial debe notificar a la secretaría de educación, para solicitar acompañamiento en los primeros auxilios psicológicos a los grupos afectados.
- No realice intervenciones hasta que cuente con el apoyo de un equipo psicosocial. Tenga en cuenta que la información sobre la causa de la muerte no debería ser revelada.
- Hablar sobre la muerte y el suicidio con la familia puede ser una tarea difícil para el personal de la institución educativa, así que el profesional psicosocial se dispondrá a realizar acompañamiento, siempre y cuando este sea aceptado.
- Notificar situación extraordinaria a los programas de apoyo institucional que deban concurrir en la atención de la situación, para activar las rutas internas de atención.
- Evaluación de riesgo epidemiológico.
- Primeros auxilios psicológicos colectivos: deben ser orientados por profesionales psicosociales: se realiza contención emocional de los grupos afectados por el deceso del compañero o compañera, en el momento inicial de recibimiento de la noticia o en caso de que esta fuera conocida por otras vías, en el manejo del impacto emocional, según se identifique la necesidad de acompañamiento este puede extenderse; 2) abarcar el proceso de preparación y desarrollo de actos simbólicos en memoria de la persona fallecida, La intervención también tiene por objetivo la identificación de personas afectadas cercanas al estudiante fallecido para identificar posibles ideaciones de suicidio o situación que requieran remisión oportuna.

Nota: La presencia de la ideación suicida es de alto riesgo, por lo tanto, es necesario mantener en continua observación, acompañamiento y atención a la estudiante así como mantener la confidencialidad del evento.

RUTA DE ATENCIÓN PARA CONDUCTAS AUTOLESIVAS NO SUICIDAS:

Son definidas como las conductas intencionadas a producir un daño físico y directo en el cuerpo, sin la intención de causar la muerte (Villarroel, Jerez, Montenegro, Montes, Igor & Silva, 2013). Según Ospina, Ulloa & Ruiz (2019) desde la psicopatología, los adolescentes que realizan autolesiones no suicidas presentan una desregulación emocional, buscando mediante esta manera, disminuir las emociones negativas u ocultar su sufrimiento emocional de manera momentánea.

6.11 PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE CONSUMO, PORTE Y DISTRIBUCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR SITUACIONES DE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

1.1 Cualquier miembro de la comunidad educativa identifica e informa que una NNA puede estar en una presunta situación de Consumo de Sustancias Psicoactiva (SPA) al interior del Establecimiento Educativo (E.E.), este debe informar al Rector/a-presidente del Comité Escolar de Convivencia- (CEC).

1.2 El Rector/a, hace un análisis de los hechos para verificación de la presunta situación de Consumo Sustancias Psicoactivas (SPA) y lidera las acciones de acuerdo al Manual de Convivencia para la atención de la situación

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Observación Cuidadosa: Mantén la calma y observa el comportamiento del estudiante. Busca señales como: Alteraciones en la coordinación, lenguaje incoherente, cambios en el estado de ánimo o en la apariencia física.
- Presta atención a: Olor a alcohol, drogas o inhalantes, marcha inestable, agitación o letargo, hiperactividad, debilidad, desmayos, mareos o pérdida de conocimiento, propensión a accidentes, problemas de salud, malestar emocional (depresión, cambios de humor, confusión), problemas de concentración, pérdida de peso brusca, cambios significativos en amistades, deterioro del rendimiento académico y relaciones interpersonales.

1.3. Si se identifican estos signos, tenga en cuenta:

- Privacidad y Respeto: El Rector/a-presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá abordar la situación de manera discreta. Eviten acusaciones públicas y seleccione un lugar privado y cómodo para conversar
- Dialogo Abierto: Inicien una conversación sin prejuicios. Pregunten cómo se siente el estudiante y si hay algo que desee compartir, Escuchen con empatía y comprensión para fomentar la confianza.

- Evitar Confrontaciones: No confronten al estudiante de manera agresiva. En su lugar, expresen su preocupación de forma cuidadosa
 - Ofrecer Apoyo: Comuníquense de manera que el estudiante sienta que están dispuestos a ayudar.
- 1.4. El Rector/a, procede a convocar de inmediato a los padres, madres o cuidadores
 - 1.5. Si el Establecimiento Educativo (E.E.), cuenta con profesional de apoyo psicosocial, brinda la respectiva asesoría psicosocial para orientación y la derivación al Sistema de Salud.
 - 1.6. Una vez que la NNA se ha derivado al Sistema de Salud, la entidad se encargará de hacer la respectiva valoración y evaluación inicial.
 - 1.7. Después de la intervención del Sistema de Salud, El profesional psicosocial asignado a la institución debe encargarse del seguimiento manteniendo informados a los organismos pertinentes, tales como rector, coordinador o el director de grupo. El seguimiento del caso comprende que Establecimiento Educativo (E.E.), a través del profesional psicosocial, verifique que se cumple con lo establecido en la Ley 1566/2012. Esta ley dicta normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas.
 - 1.8. El profesional psicosocial debe asegurar que, a través del padre, madre o cuidadores, se haya brindado la adecuada atención por el Sistema de Salud. Para ello, deberá consultar a la familia del niño, niña o adolescente las recomendaciones médicas para los apoyos educativos que deberá tener en cuenta del Establecimiento Educativo (E.E.).
 - 1.9. En el seguimiento del caso, si el profesional psicosocial identifica negligencia parental (es decir, que los padres, madres o cuidadores no llevaron a la NNA al Sistema de Salud), el CEC debe activar la ruta correspondiente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
 - 1.10. Si, por el contrario, se identifica que la EPS o el centro de salud no brindó la respectiva atención, deberá orientar a los padres, madres o acudientes para activar los mecanismos judiciales (Tutela) o administrativos (queja ante la Superintendencia de Salud).

Si la E.E., no cuenta con un profesional de apoyo psicosocial, la Institución Educativa a través del Rector/a-presidente del Comité Escolar de Convivencia, solicita acompañamiento/ asesoría a LINEA AMIGA 604-4444448 y ellos harán una valoración y derivación al Sistema de Salud.

El consumo de cualquier SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN) Y SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA (SSSN) cigarrillos electrónicos o también conocido como vapeo por parte de niñas, niños y adolescentes (NNA) afectan la salud de diversas maneras. La nicotina, presente en muchos de estos dispositivos, es una sustancia altamente adictiva que puede afectar el desarrollo cerebral, deteriorar la memoria y la capacidad de aprendizaje, así como aumentar la vulnerabilidad a otras adicciones en la edad adulta. En el ámbito escolar se hace necesario su prohibición, por lo cual el consumo de estos dispositivos será atendido de la misma manera ya descrita en los protocolos de SPA.

Normatividad Nacional (Colombia)

Ley 1335 de 2009

Esta ley establece medidas para la prevención del consumo de tabaco y la exposición al humo de segunda mano, incluyendo restricciones en publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco.

- Prohíbe el consumo de tabaco en lugares cerrados de acceso público, lo que incluye instituciones educativas
- Exige campañas educativas sobre los riesgos del consumo de tabaco.

Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia)

El Código Nacional de Policía prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en espacios cerrados y zonas escolares, incluyendo cigarrillos electrónicos.

Ley 2354 de 2024

Actualiza y modifica la Ley 1335 de 2009, conocida como la “Ley de Control del Tabaco” en Colombia, extendiendo las regulaciones existentes sobre productos de tabaco a los cigarrillos electrónicos. Esto implica que dispositivos como los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y los Sistemas Similares sin Nicotina (SSSN), así como los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y los Productos de Nicotina Oral (PNO), ahora estarán sujetos a las mismas restricciones que los cigarrillos convencionales. Además, la nueva normativa amplía el concepto de humo de tabaco para incluir los aerosoles emitidos por estos dispositivos, reforzando así la protección de los espacios libres de humo en el país.

2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR SITUACIÓN NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTE POR PRESUNTO PORTE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

2.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa identifica e informa que una NNA puede estar en una presunta situación de Porte (SPA) al interior del Establecimiento Educativo, se debe informar al Rector/a-presidente del Comité Escolar de Convivencia.

2.2. El Rector/a, Convivencia hace un análisis de los hechos para verificación de la presunta situación de Porte de SPA y lidera las acciones de acuerdo al Manual de Convivencia, para la atención de la situación.

2.3. El Rector/a, procede a convocar de inmediato a los padres, madres o cuidadores.

2.4. El Rector/a, solicita acompañamiento a Policía de Infancia y Adolescencia, o línea 123 y/o Cuadrante de Policía del Barrio, quienes adelantarán las acciones de acuerdo con su competencia (Decomiso, destrucción o las que considere pertinentes).

2.5. En el caso de que las NNA sean menores de 14 años, el Rector/a, debe notificar al Centro zonal del ICBF. El Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) evaluará la situación y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar y restablecer los derechos del menor.

2.6 El Rector/a, tiene la responsabilidad de dar seguimiento al caso. Para ello, debe dialogar con los padres, madres o cuidadores para indagar sobre la situación de la NNA, considerando las medidas de apoyo que se le han brindado.

3. SITUACIÓN NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTE POR PRESUNTA VENTA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

3.1. Si la NNA es mayor de 14 y menor de 18 años, el Rector/a, debe comunicar el caso a la Policía de Infancia y Adolescencia. Esta entidad lidera las acciones para la recepción y traslado del presunto implicado al Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes (CESPA), Alternativamente, el caso puede ser comunicado al Instituto de Bienestar Familiar (ICBF).

3.2. Si la NNA es mayor de 18 años, el Rector, debe comunicar el caso a la Fiscalía de Medellín.

3.3. El Establecimiento Educativo Rector/a, debe hacer Seguimiento al caso, para ello debe indagar a través de los padres madres o cuidadores acerca de la situación de la niña, niño y/o adolescente y las respectivas medidas que se le brindaron tenga en cuenta todo ello al reingreso del estudiante a la E.E.

4. SITUACIÓN NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES O GRUPOS DE ESTUDIANTES INTOXICADOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O MEDICAMENTOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

INTOXICACIÓN por Consumo de Sustancias Psicoactivas: se refiere a la presencia de efectos adversos en el organismo debido a la ingesta de sustancias psicoactivas. Esto puede incluir síntomas físicos y psicológicos que varían según la droga, la dosis y la susceptibilidad individual. Se habla de intoxicaciones agudas por sustancias psicoactivas cuando aparecen síntomas clínicos tras la exposición reciente a sustancias que alteran el sistema nervioso central.

SOBREDOSIS por Consumo de Sustancias psicoactivas: Se define como la ingesta de una cantidad de una sustancia, ya sea una droga o un medicamento, que excede la cantidad recomendada o segura, lo que puede provocar efectos adversos graves e incluso la muerte. Las sobredosis pueden ocurrir con sustancias legales e ilegales.

Algunas señales comunes de intoxicación que debes tener en cuenta:

- Dificultad para respirar
- Confusión o pérdida de conciencia
- Vómitos o diarrea
- Convulsiones
- Piel pálida, húmeda o sudorosa
- Pupilas dilatadas o contraídas
- Latidos cardíacos rápidos o irregulares

- Si sospechas que alguien ha sido intoxicado, es crucial buscar atención médica de inmediato y seguir los protocolos de primeros auxilios adecuados.

4.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique una intoxicación por consumo de sustancias psicoactivas dentro del Establecimiento Educativo debe informar al Rector/a, presidente del Comité Escolar de Convivencia.

4.2. El Rector/a, convoca e informa de inmediato a los padres, madres o cuidadores para que acompañen y trasladen a la NNA a servicios de urgencias. Si la familia no se presenta a tiempo y el estudiante empeora, es responsabilidad del Rector/a llevar al estudiante al servicio de urgencias y proteger su salud.

4.3 Si el Establecimiento Educativo cuenta con un profesional de apoyo psicosocial, este proporcionará la asesoría psicosocial necesaria para la orientación y derivación al Sistema de Salud.

Es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones durante la intervención:

- Intervención inmediata: Aísle a la niña, niño o adolescente en un lugar seguro y tranquilo, minimizando la atención de otras personas para evitar generar más ansiedad o estrés.
- Ayudar a relajarse: Mantenga la calma. Hable con un tono de voz normal y evite que el estudiante perciba preocupación o miedo en su interlocutor.
- Explicar que la sensación pasará: Si la niña o adolescente comienza a respirar de manera acelerada, ayúdelo a respirar lentamente y de forma relajada para que la sensación de angustia disminuya.
- Acompañamiento constante: Permanezca con el estudiante en todo momento durante el traslado a urgencias, brindándole seguridad y tranquilidad.

4.4. Una vez que la NNA se ha derivado al Sistema de Salud, la entidad se encargará de hacer la respectiva valoración y evaluación inicial para determinar el estado físico y mental de la niña, niño y/o adolescente y brindará las respectivas orientaciones a seguir para su seguimiento prevención y/o tratamiento.

4.5. El seguimiento del caso comprende que el Establecimiento Educativo, a través del profesional psicosocial, verifique que se cumple con lo establecido en la Ley 1566/2012. Esta ley dicta normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas."

ULTIMOS PASOS PARA TODAS LAS SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE, DISTRIBUCION Y /O INTOXICACION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

4.6 El Establecimiento Educativo debe reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), creado por la Ley 1620. Este sistema se encarga de la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de Colombia.

4.7 El Establecimiento Educativo deberá implementar la Ruta de Atención Integral (RAI) para las NNA que se reintegren al Establecimiento Educativo, asegurando su participación en planes, proyectos y estrategias institucionales, así como en las ofertas disponibles en la ciudad.

DIRECTORIO DE ENTIDADES PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS Y/O DERIVACIONES:

ENTIDAD	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO/PAGINA WEB
Comisaria de Familia	Casa de gobierno comuna 1		Comisariafamilia1@medellin.gov.co
Centro Zonal ICBF zona Nororiental	Calle 51 # 51 - 59 Barrio La Candelaria,	57(604) 409 34 40 Ext: 401001 - 401003 - 401010 - 401018 - 401025	atencionalciudadano@icbf.gov.co
Personería de Medellín	Cra. 53a #42 - 101	(604) 3849999	www.personeriamedellin.gov.co. Link para interponer tutelas https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea
Policía de infancia y adolescencia		32149210311	
Líneas de atención ICBF		141- 01 8000 91 80 80 Chat en línea 3202391685	https://icbf.ucontactcloud.com/WebChat/icbfchat/
CAIVAS Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual	CR 64C #67-300	604 4446677 ext. 3151	Fiscalía.susandiegomed@fiscalia.gov.co maria.calderonp@fiscalia.gov.co

Fiscalía General de la Nación, a través del UENNA- unidad especializada para niñas, niñas y adolescentes	Carrera 44 A # 31 - 156, Medellín	(604) 5903108 Ext: 43263	Gloria.castaneda@fiscalia.gov.co fiscaliasausandiegomed@fiscalia.gov.co
CESPA (sistema de responsabilidad penal para adolescentes)	Carrera 83 #47 A - 47 barrio Floresta	(604)2509277 (604) 4165588	inesf.rivera@fiscalia.gov.co Alberto.salazar@fiscalia.gov.co
Línea Amiga		(604)4444448	

TÍTULO 7: DEBIDO PROCESOS RECURSOS DE LEY

7.1. DEBIDO PROCESO Y GARANTÍAS PROCESALES

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-390/11, estableció:

“Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. No obstante, existe el mandato de regular las relaciones entre los estudiantes, los profesores, las directivas y los demás actores del proceso educativo mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario. Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, así las SITUACIONES sean leves o graves.”

Los establecimientos educativos gozan de un margen de autorregulación, supeditado a límites constitucionales básicos como la tipificación previa de las situaciones, las sanciones y el procedimiento a seguir. Al interior de esta institución, el debido proceso disciplinario contempla como mínimo las siguientes etapas cronológicas:

1. **Apertura e inicio del proceso:** Comunicación formal emanada por el Rector o el Coordinador de Convivencia, dirigida al estudiante y a su representante legal o acudiente (en caso de ser menor de edad), informando el inicio de la acción disciplinaria.
2. **Formulación de cargos:** Notificación clara, precisa y detallada (verbal o escrita) de las conductas presuntamente cometidas, especificando la tipificación de la situación conforme a la clasificación del Manual de Convivencia (Tipo I, II o III) y su calificación provisional a través de los formatos institucionales.
3. **Traslado de pruebas:** Puesta a disposición del estudiante y su acudiente de la totalidad de los elementos probatorios que sustentan los cargos. Estos antecedentes deberán estar debidamente registrados en el sistema de información institucional, acompañados de las firmas en el observador o anecdotario digital o físico.
4. **Término para descargos y contradicción:** Concesión de un término perentorio de tres (3) días hábiles para que el estudiante, con el acompañamiento de su acudiente, formule sus descargos (por escrito u oralmente), controvierta las pruebas en su contra y aporte o solicite la práctica de las pruebas que considere necesarias para su defensa.
5. **Decisión en primera instancia:** Pronunciamiento definitivo de la autoridad competente (Coordinador o Rector) mediante el acto administrativo o resolución correspondiente, debidamente motivada, donde se resuelve la situación jurídica determinando la absolución o la imposición de la sanción proporcional.

7.2. MANEJO DE SITUACIONES BAJO LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

Una vez identificadas las situaciones que afectan la convivencia escolar, se activarán de forma inmediata los protocolos obligatorios dispuestos por la Ley 1620 de 2013:

- **Situaciones Tipo I (Conflictos manejados por mediación):** Se agotan las estrategias de conciliación en el aula. Si el conflicto persiste o no se cumplen los acuerdos, se remitirá al equipo interdisciplinario para que evalúen el caso, adopten medidas de restauración pedagógica o autoricen el apoyo de estamentos institucionales adicionales.
- **Situaciones Tipo II (Agresión escolar, acoso o ciberacoso que no constituyen delitos):** Se aplican las acciones de atención, remisión a orientación escolar y adopción de medidas de protección. De requerirse, se informará y solicitará asesoría técnica al Supervisor de Educación, Jefe de Núcleo o a la Secretaría de Educación para articular apoyos pedagógicos o psicosociales externos interinstitucionales.
- **Situaciones Tipo III (Conductas que presuntamente constituyen delitos):** La institución educativa activará de manera inmediata el protocolo legal pertinente: comunicación inmediata a los acudientes, reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y remisión inmediata del caso a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF o fiscalía general de la Nación). La institución custodiará y aportará los elementos probatorios requeridos y se acogerá a los planes de protección y restablecimiento de derechos dictados por dichas autoridades.

7.3. DERECHO A LA DEFENSA

El derecho a la defensa constituye una garantía fundamental que transversaliza el debido proceso. Se entiende como la oportunidad irrestricta que le asiste a todo miembro de la comunidad educativa de ser oído, presentar argumentos, contradecir y objetar los elementos de juicio allegados en su contra, solicitar la evaluación de pruebas favorables y ejercer de manera oportuna los recursos de ley. Su finalidad esencial es impedir la arbitrariedad, evitar sanciones injustas y asegurar que toda decisión se fundamente en la verdad real de los hechos.

7.4. RECURSO DE REPOSICIÓN

El recurso de reposición tiene por objeto solicitar ante la misma autoridad que profirió la sanción (Coordinador, Rector o Consejo Directivo) que reconsidere su decisión para que la revoque (deje sin efectos), modifique, aclare o adicione.

- **Término de interposición:** Deberá presentarse por escrito debidamente sustentado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación formal del acto sancionatorio.
- **Término de respuesta:** La autoridad correspondiente dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y notificar la decisión.

7.5. RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se interpone ante el superior jerárquico de quien dictó la sanción en primera instancia, con el propósito de que este revise el proceso, evalúe los argumentos de la defensa y revoque o modifique la decisión inicial. Las competencias quedan estructuradas así:

- Cuando la sanción sea impuesta en primera instancia por el **Coordinador**, el recurso de apelación será resuelto por el **comité de convivencia**.
- Cuando la sanción sea impuesta en primera instancia por el **comité de convivencia**, el recurso de apelación será resuelto por el **Consejo Directivo**.
- Cuando la decisión u orden sancionatoria emane directamente del **Consejo Directivo** como máxima instancia del Gobierno Escolar, contra esta **solo procederá el Recurso de Reposición** (agotando así la vía gubernativa institucional).

En toda notificación escrita de una sanción, se especificará formalmente qué recursos proceden, el término para interponerlos y ante qué autoridad deben radicarse.

- **Plazos para Apelación:** Tres (3) días hábiles para su interposición formal y un máximo de cinco (5) días hábiles para la resolución de la segunda instancia.
- **Nota para Situaciones Tipo III:** Los recursos institucionales se limitan a la esfera disciplinaria formativa, quedando las responsabilidades legales o penales externas sujetas a las normas vigentes del Estado Colombiano (Código de la Infancia y la Adolescencia y Código Penal).

Pérdida de permanencia (Cancelación de Matrícula y No Renovación de Cupo)

La recomendación de una sanción de cancelación de matrícula o la pérdida del cupo para el año lectivo siguiente es de competencia comité de convivencia y refrendado por el rector. Se tramitará mediante Acuerdo del Consejo Directivo y será refrendada formalmente mediante Resolución Rectoral. Esta sanción de carácter excepcional operará únicamente en los siguientes casos:

1. Estudiantes que cometan de manera reiterada o sistemática situaciones de convivencia Tipo II o Tipo III, afectando gravemente los derechos de la comunidad. O que hayan cumplido con el contrato pedagógico.
 2. Estudiantes que hayan reprobado un mismo grado por dos (2) veces consecutivas y cuyo registro convivencial anual evidencie el desacato reiterado de situaciones Tipo I y el incumplimiento de compromisos adquiridos ante faltas Tipo II.
- **Efectos:** La pérdida de cupo para estudiantes con dificultades estrictamente de reprobación académica será por el término de un (1) año lectivo; para aquellos sancionados por faltas graves a la convivencia (Tipo II o III), la exclusión del plantel será definitiva.

7.6. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

En el evento en que el estudiante incumpla los compromisos pedagógicos y convivenciales suscritos para el mejoramiento de su proceso formativo, y habiéndose agotado el debido proceso, la institución aplicará las acciones correctivas pertinentes, las cuales pueden incluir la suspensión temporal de la asistencia a clases o, previo dictamen del Consejo Directivo, la exclusión definitiva mediante la cancelación de la matrícula.

La jurisprudencia constitucional ha definido de forma unánime que el derecho a la educación ostenta una doble condición de **derecho-deber**. En las Sentencias de la Corte Constitucional de junio 3 de 1992, T-024 de 1996, T-500 de 1998 y T-519 de 1992, se ha reiterado que:

"A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas (...) representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios."

Por consiguiente, el ingreso y la permanencia en el establecimiento educativo exigen del educando el acatamiento integral de las obligaciones que adquiere contractualmente al momento de la matrícula. El incumplimiento grave e injustificado de sus deberes convivenciales rompe la correlatividad del derecho, facultando legítimamente a la institución para determinar la desvinculación del alumno a través del debido proceso, velando por el interés general y la protección de la comunidad educativa.

7.7 MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DONDE LA MEDIACIÓN, LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN Y LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, SON ACCIONES PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LA MEDIACIÓN

La mediación es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren «voluntariamente» a una tercera persona «imparcial», el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio. Es un proceso extrajudicial o diferente a los canales legales o convencionales de resolución de disputas, es creativo, porque mueve a la búsqueda de soluciones que satisfagan las necesidades de las partes, e implica no restringirse a lo que dice la ley. Además, la solución no es impuesta por terceras personas, como en el caso de los jueces o árbitros, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998)

Promover estrategias pedagógicas en la institución educativa la Candelaria, que permitan abordar situaciones de conflicto escolar de una forma cooperativa, colaborativa, reflexiva y crítica para mejorar habilidades sociales, favorecer la comunicación asertiva entre los estudiantes y la sana convivencia en la comunidad educativa.

“La Mediación Escolar no sólo es una estrategia de resolución de conflictos, sino que conlleva una serie de valores y procedimientos que educan en la cultura de la Paz y consolidar formas de actuación y gestión de los conflictos profundamente participativas y democráticas. “(Jorge de Prada de Prado y José Aurelio López Gil 2008)

En esta línea, la Institución Educativa la Candelaria conforma el grupo de Mediadores de Convivencia Escolar con representación de un estudiante por grupo.

En cada uno de los grupos de la institución se desarrolla un taller de sensibilización en el cual se socializan las características de la mediación escolar, su función y la importancia en el desarrollo de procesos de convivencia pacíficos.

Así mismo se establecen las actitudes y aptitudes que debe tener un mediador escolar y se elige dentro de cada grupo un estudiante que los regresará a la mesa de mediación escolar.

La elección del líder mediador está orientada por el proyecto RAIES (Ruta de Atención integral a la Convivencia Escolar) y el profesional de apoyo del programa entorno protector quienes aportan desde su conocimiento al manejo de situaciones de conflicto escolar y estrategias de resolución positiva y colaborativa.

Reseña Histórica:

Desde el año 2012 la Institución Educativa La Candelaria conformó un Comité de Convivencia Escolar con la participación del Rector, Coordinadores y un Docente delegado por grado para atender los casos y situaciones disciplinarias que en ese momento se presentaban.

En el año 2017, se elige por grado y por grupo un estudiante que recibirá capacitación e proceso de mediación escolar y participaran en talleres de resolución de conflictos, así también por primera vez se elige del grado decimo al mediador escolar que representa a institución ante los planes programas y proyectos de la secretaria de educación de Medellín y que además busca generar estrategias de mejoramiento en los procesos de convivencia escolar.

Referente legal:

Decreto 1965 de 2013 (Art 42):

"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

OBJETIVO: Transformar situaciones de conflicto presente en la convivencia escolar, en formas de cooperación, colaboración, reflexión y reconciliación que aporten al cambio social de los estudiantes de la Institución Educativa La Candelaria.

MARCO CONCEPTUAL

La convivencia en la escuela puede considerarse como un reflejo de la convivencia en nuestra sociedad. La complejidad de las relaciones interpersonales actuales genera conflictos de cuya gestión y resolución, dependerá la existencia de adecuados climas de convivencia en los centros educativos. La utilización de la Mediación Escolar como sistema de resolución de conflictos es la consecuencia lógica ante la nueva realidad, cambiante y plural, de las escuelas.

La Mediación Escolar es una estrategia de resolución pacífica, en la que se ofrece a personas con un conflicto sentarse juntas, voluntariamente, con una tercera parte neutral (algún miembro del Equipo Mediador), hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y colaborativa.

Mediación Escolar en un centro educativo de cara a la mejora de la convivencia, se manifiesta en una serie de consecuencias y hechos de carácter objetivo:

- Facilita un ambiente más distendido en el centro educativo.
- Favorece la preocupación por los demás.
- Busca estrategias para solucionar los problemas de forma no violenta.
- Mejora de las habilidades sociales.
- Favorece la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

- Es una estrategia pacífica.
- Es voluntaria, las personas llegan a ella porque así lo han decidido.
- Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
- En ella se favorece la comunicación y la colaboración entre las personas.
- A través de ella los/las mediadores/as facilitan el encuentro.
- Es un proceso educativo y transformador de las personas.
- Es una estrategia de formación de toda la comunidad escolar (profesorado, alumnado, padres y madres y personal o docente).
- Son las personas en conflicto quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
- La confidencialidad del proceso.

FASES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Uno de los modelos de mediación que más se adapta al ámbito escolar, desde la perspectiva del trabajo de la Convivencia, es el transformativo. Siguiendo a Léderach, las fases de este proceso de mediación serían las siguientes:

El modelo original de Léderach, fue adaptado en España por Torrego, (2002) para su proyecto de Mediación Escolar en la Comunidad de Madrid. Se incluía en esta adaptación, una fase previa a la mediación conjunta entre las partes y los mediadores que se denominó PREMEDIACIÓN. Veamos brevemente en qué consiste cada uno de estos momentos:

- *Pre mediación:* En esta fase se realiza una reunión por separado con cada persona en conflicto, en busca de una descarga emocional previa a la mediación conjunta. Se trata de la primera toma de contacto y conocimiento de los mediadores y cada parte. Se explica el mecanismo de la mediación y se hace un relato del conflicto y sus consecuencias.

- *Entrada:* Se realizan las presentaciones y se explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.
- *Cuéntame:* Cada una de las partes en conflicto relata lo que ha sucedido.
- *Situar el Conflicto:* Se realiza un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes. Se pueden pedir aclaraciones.
- *Buscar Soluciones:* Se intenta realizar un nuevo enfoque para avanzar hacia la solución. Se pide a las personas en conflicto, por parte de los mediadores/ as, que realicen un torbellino de ideas sobre posibles soluciones al conflicto.
- *El Acuerdo:* Se elige una solución, se analiza, y se redacta un acuerdo para su firma
- *La Reconciliación:* cuando desarrollamos la capacidad de reconciliarnos, estamos reconociendo que cometer errores y tener conflictos es parte inevitable de quienes somos y que no hay nada malo en ello. Perdonar no solo implica la posibilidad de arreglar y reparar una relación y llegar a una convivencia pacífica, sino de reducir el riesgo de todas las acciones negativas, agresivas o incluso violentas que pueden resultar de los deseos de venganza o retaliación, en esta etapa se busca que las partes dejen de lado sus diferencias y asuman actitudes de respeto y reconciliación.
- *La reparación:* finalmente en esta etapa deberán ser reparados los daños causados a bienes enseres u otro de carácter material y se deberán expresar de forma verbal y escrita las respectivas excusas para los daños morales o emocionales de forma privada o pública dependiendo de la forma en que se han presentado los hechos.

MEDIDAS PARA LA RECONCILIACIÓN

Entendiendo el concepto de según el diccionario de la Real Academia Española, como: “la acción de componer y ajustar los ánimos de los que estaban opuestos entre sí”. Por tanto, es un proceso o una acción que deriva en una situación de concordia o de acuerdo entre diferentes partes que por diversas circunstancias se había fracturado.

Para efectos de este estudio se analizan los procesos de reconciliación desde un enfoque socio-político, el cual nos permite abordarlos desde diversos sentidos, a saber:

- Reconciliación como construcción de la comunidad, de relaciones vecinales, familiares, etc. desintegradas a causa del dolor, los celos y el miedo.
- Reconciliación con la construcción de una ideología no racista ni excluyente. Como un nuevo consenso social de respeto a los derechos humanos que se expresa en cambios políticos.
- Reconciliación como promoción de entendimiento intercultural. Entre culturas cuya convivencia se ha visto deteriorada, promoviendo la comprensión mutua, respeto y posibilidades de desarrollo.
- La reconciliación como conversión moral. De cambio personal, aceptación del otro y reconocimiento de los propios errores, delitos, etc.

- La reconciliación como restitución de la integridad de las víctimas y un camino de reconstrucción psicosocial con sus experiencias de sufrimiento y resistencia. (Beristain, 2004, p.60)
- Reconciliación como saldar cuentas con el pasado por parte de los victimarios y responsables de las atrocidades.
- La reconciliación como un restablecimiento de la relación víctima – victimario.

Es por tanto la Reconciliación un proceso continuo de reconstrucción de tejido social y de instituciones legítimas y legales constituidas bajo un orden democrático estable.

Principios básicos a tener en cuenta en el proceso: Todos aquellos elementos que se deben tener en cuenta para dar sustento al proceso y cuya presencia marcan el éxito o fracaso del mismo.

1. Esclarecer la verdad: Tomaremos como el primero de estos principios la verdad, entendida ésta como el esclarecimiento y reconocimiento de las acciones realizadas por cada uno de los actores.
2. Memoria: En un proceso de reconciliación debemos entender la memoria “como un instrumento para el establecimiento, reconocimiento y divulgación de la verdad de hechos que permanecen ocultos o irresueltos para el conjunto de la sociedad, como un medio para la catarsis individual y colectiva, y como una vía para el perdón y la reconciliación” (Vélez, 2003, p.30).
3. La Justicia: la justicia de la que hablamos en un proceso de Reconciliación, es la llamada justicia restaurativa, según la cual prima la relación víctima-victimario, en un intento por acercar el perdón a los actores directos del conflicto violento.
4. El Perdón: Mediante el proceso de perdón la víctima se libera de su sufrimiento, de su afán de venganza, de su relación dolorosa con la persona del victimario, liberándose entonces de su condición de víctima, pues logra romper los lazos que la mantenían dependiente a la ofensa y a su ofensor. El perdón así es un acto liberador, que libera del peso de la deuda, pero al cancelar las posibilidades de venganza se libera primero al otro del peso de la ofensa.

La Institución Educativa La Candelaria aplicará medidas pedagógicas para la reconciliación con el acompañamiento del Comité de Convivencia Escolar y El Comité De Mediadores Escolares así:

1. Aplicación de los principios básicos de reconciliación
2. Intervención del equipo interdisciplinario para fortalecer la no agresión como forma de resolución de conflictos
3. Citación a padres de familia o acudientes para alcanzar acuerdos
4. Firma del acuerdo de no agresión

MEDIDAS PARA LA REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN

Para hablar de reconciliación y reconstrucción del tejido social, no basta sólo con asumir la verdad, se requiere también de la adopción de medidas que busquen mejorar las condiciones de las víctimas, subsanar el dolor y el daño resarcando económica, social y moralmente.

- Devolver la dignidad de las víctimas
- Prevenir las causas para que no se repita: valor de la memoria colectiva.
- Reconstruir los lazos entre pares (tejido social)
- Proporcionar seguridad y confianza.

Por tanto, en un proceso de reconciliación, se deben establecer espacios de diálogo y colaboración en los cuales se favorezca el respeto mutuo por las personas, las culturas y las diversas formas de organización. Siendo ello la base de una nueva sociedad donde la solidaridad, la identificación mutua y el restablecimiento de las relaciones de confianza se consoliden como valores en aras de construir nuevos consensos sociales y políticos que fortalezcan el sistema democrático desde la lógica de la participación en sus diversas expresiones.

TÍTULO 8: LOS ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMA DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Según lo establecido en el DECRETO 1075 de mayo de 2015 (recoge la normatividad existente en materia educativa.) En su sección 05 determina la conformación del gobierno escolar en todas las instituciones educativas estatales y privadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 18: SECCIÓN 05 ARTÍCULO 2.3.3.1.5.1. (Decreto 1860 de 1994) COMUNIDAD EDUCATIVA: Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos: los estudiantes que se han matriculado, Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados, Los docentes vinculados que laboren en la institución, Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo, Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 19: SECCIÓN 05 ARTÍCULO 2.3.3.1.5.2.(Decreto 1860 de 1994) OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

8.1 OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

- Organizar instancias representativas de la comunidad educativa para la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Promover el reconocimiento y cumplimiento de deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar la participación democrática y plural en todas las instancias del Gobierno Escolar.

8.2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 20: ARTÍCULO 2.3.3.1.5.3 (Decreto 1860 de 1994). ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período
- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento

Además, el Gobierno Escolar debe estar integrado por:

- Asamblea de docentes, estará integrada por todo el equipo de docentes de la Institución Educativa. Es un órgano consultor para tomar decisiones sobre procedimientos y ajustes que tengan que ver con el manejo al interior de la Institución educativa.
- Personería escolar, será estudiante del último grado que ofrezca la institución; teniendo como función principal, promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Contraloría escolar: Es la persona encargada de velar por el bien común, favoreciendo principalmente la honestidad y la transparencia en el buen uso de los recursos. Desde la equidad y la inclusión para todos los miembros de toda la comunidad educativa.
- Consejo de estudiantes: Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofertados por la Institución y con participación activa desde el grado tercero hasta undécimo.
- Consejo de padres de familia: Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso educativo de la institución, está integrado por máximo dos padres de familia o acudientes de los estudiantes que cursan cada uno de los grados de la institución educativa.
- Consejo de Egresados: Integrado por estudiantes pertenecientes a cualquiera de las promociones de la Institución Educativa y que hayan obtenido el título de Bachiller otorgado por la I.E La Candelaria.
- Sector Productivo: Un representante del sector productivo del Barrio Santo Domingo Savio.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando se lleve a cabo una elección por vías democráticas establecidas desde la ley. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período, según lo estipulado en la normatividad.

8.2.1 CONSEJO DIRECTIVO

8.2.1.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Según el Decreto 1860 de 1994, ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;

- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- q. Darse su propio reglamento.

8.2.1.2 INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994, ARTÍCULO 21. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- 1.- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3.- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- 4.- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

5.- Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

8.2.1.3 CRITERIOS Y MODO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES A CONSEJO DIRECTIVO

8.2.1.3.1 CRITERIOS DE ELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE:

- Docente de la Institución Educativa con disponibilidad para atender los compromisos que implica la pertenencia al Consejo Directivo.
- Conocimiento del proyecto educativo institucional.
- Un facilitador del diálogo, el trabajo en equipo.

MODO DE ELECCIÓN

- La asamblea de docentes (que incluye docentes de preescolar, primaria y bachillerato de ambas sedes) elegirán entre ellos sus representantes. Por acuerdo institucional los docentes serán elegidos así, primaria y preescolar elige un docente que los represente y así mismo los profesores de secundaria y educación media elegirán entre ellos el suyo.
- Se elegirán mediante voto secreto y por mayoría simple.

8.2.1.3.2 CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Reconocimiento del proyecto Educativo
- Padre, madre de familia o acudiente cuyo hijo (a) esté matriculado en la institución.
- Un facilitador del diálogo, el trabajo en equipo.
- Con disponibilidad para atender los compromisos que implica la pertenencia al Consejo de padres y Consejo Directivo.

MODO DE ELECCIÓN

- En asamblea general, los padres eligen dos representantes por grupo que conformaban el consejo de padres de familia, este Consejo elige entre sus integrantes a un padre por cada sede que los represente ante el consejo directivo.
- El consejo de padres tendrá un tiempo de reflexión sobre los criterios que iluminarán la decisión que se ha de tomar.
- En asamblea de consejo de padres elegirán sus dos representantes mediante voto secreto y por mayoría simple

8.2.1.3.3 CRITERIOS DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

- Reconocimiento del Manual de convivencia institucional
- Un facilitador del diálogo, el trabajo en equipo y resolución pacífica de conflictos
- Participar de los espacios formativos sobre construcción de la ciudadanía ofrecidos por la institución y la mesa de democracia del Distrito.
- Estudiante con disponibilidad para atender los compromisos que requieran el cargo.
- Capacidad de actuar con autonomía, imparcialidad y libertad.

MODO DE ELECCIÓN

- Los alumnos del último grado, eligen de forma democrática su representante de grupo, que será quien los representará ante el consejo de estudiantes.
- Los representantes de grupo de grado undécimo se presentarán como candidatos a representante de los estudiantes al consejo directivo, ante el consejo de estudiantes.
- El Consejo estudiantil en asamblea elegirá el representante del consejo directivo mediante voto democrático y por mayoría simple.

8.2.1.3.4 CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LOS EGRESADOS

- Egresado con disponibilidad para atender los compromisos que requieran el cargo.
- Reconocimiento del Manual de convivencia institucional.
- Un facilitador del diálogo, el trabajo en equipo y resolución pacífica de conflictos.

MODO DE ELECCIÓN

El proyecto de egresados de la Institución liderará la conformación del grupo de egresados y la elección del representante de estos ante el consejo directivo. Dicha convocatoria estará acompañada por el proyecto de Democracia Escolar, garantizando que se lleve a cabo de forma democrática y transparente.

Esta conformación y proceso de elección deberán ser ejecutados por el proyecto de egresados así:

- Se publica en página web institucional la convocatoria de conformación del grupo de egresados de la institución.
- Una vez conformado el grupo de egresados se procederá en esta misma convocatoria a realizar la respectiva elección del representante de los egresados al consejo directivo.
- La elección se realiza de forma democrática y por mayoría simple.
- En caso de ubicar alguna dificultad en el proceso de elección se convocará a los líderes escolares del año anterior a prestar el servicio a la institución.

8.2.1.3.5 CRITERIOS DE ELECCIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO

- Un facilitador del diálogo, el trabajo en equipo y resolución pacífica de conflictos
- Tiempo disponible para atender los compromisos que implica la pertenencia al Consejo Directivo.
- Capacidad de aportar desde el sector que representa, elementos que enriquezcan la tarea pedagógica.

MODO DE ELECCIÓN

- Se publica en página web institucional la convocatoria al sector productivo para participar en el Consejo Directivo de la Institución Educativa.
- Esta convocatoria se difunde por los medios de comunicación institucionales y se incluye la asamblea de padres de familia como un medio de difusión para que las familias pertenecientes a este sector puedan participar voluntariamente.
- El rector como representante legal de la institución citará a los candidatos resultantes de la convocatoria antes mencionada y en una reunión se elegirá el representante del sector productivo que hará las veces de vocero ante el consejo directivo.
- La elección se realizará mediante voto secreto y con mayoría simple.

- De no poderse llevar a cabo la convocatoria y la reunión se convoca a los representantes de años anteriores para ejercer la función.

8.2.2 CONSEJO ACADÉMICO FUNCIONES E INTEGRANTES

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

8.2.2.1 FUNCIONES CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
3. Orientar la ejecución del plan de estudios según la visión humanista que ha caracterizado siempre a la institución educativa La Candelaria.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Nombrar la comisión de evaluación integrada por docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros y prescribir las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias, o recomendar la promoción.
6. Recibir y decidir sobre los reclamos de los alumnos o padres de familia sobre la evaluación académica.
7. Dar sugerencias y aportar a la actualización pedagógica de los docentes.
8. Proponer los medios para la vinculación de la biblioteca escolar al proceso pedagógico del establecimiento.
9. Conocer y aprobar la planeación, la programación de cada área, la de cada proyecto y su respectiva articulación.
10. Seguir e impulsar el proceso de cada área y el desarrollo de los proyectos escolares.
11. Estimular la incorporación de la investigación al proceso de aprendizaje.

8.2.2.2 INTEGRANTES CONSEJO ACADÉMICO

- El Rector, lo preside y convoca ordinariamente cada período y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Directivos docentes.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudio.
- Institucionalmente, se tiene definida la participación de
 - Una docente del nivel Preescolar
 - Maestro de apoyo del Programa UAI

- Docente Tutor del PTA

8.2.2.3 CRITERIOS Y MODO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Docente vinculado a la planta de cargos de la Institución Educativa
- Docente de la Institución Educativa con disponibilidad para atender los compromisos que implica la pertenencia al Consejo Académico.
- Conocimiento del proyecto educativo institucional.
- Un facilitador del diálogo y el trabajo en equipo.

MODO DE ELECCIÓN

El rector, como representante legal de la Institución Educativa y atendiendo a lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley 715 numeral 9, elegirá libremente los docentes que conformarán el Consejo Académico para cada año lectivo.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando se lleve a cabo una elección por vías democráticas establecidas desde la ley. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período, según lo estipulado en la normatividad.

8.2.2.4 FUNCIONES DEL RECTOR:

Según la ley 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.3.1.5.8. Funciones del Rector.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;

- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 25).

8.2.3 ASAMBLEA DE DOCENTES

Instancia que congrega a la totalidad de los docentes y directivos del establecimiento.

8.2.3.1 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE DOCENTES:

1. Reflexionar sobre asuntos y temas de carácter pedagógico, disciplinario y organizativo para aunar puntos de vista buscando el bien de toda la comunidad educativa.
2. Poner en común propuestas, inquietudes y necesidades de los alumnos y buscar la manera de responder.
3. Contribuir con aportes al Rector (a), a los Consejos Directivo y Académico sobre diferentes aspectos de la vida escolar.

8.2.3.2. INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DE DOCENTES

- Rector (a) quien la convoca y preside.
- Directivos docentes.
- Docentes.

El Rector preside la asamblea, salvo que la asamblea decida elegir un moderador temporal entre sus miembros.

8.2.4 PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 2.3.3.1.5.11. (Decreto 1860 de 1994, artículo 28). Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, será encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

8.2.4.1. FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá organizar actividades en coordinación con el Rector (a).
2. Velar por el bien común.
3. Ayudar a los alumnos que recurren a él a afrontar, en primera instancia personalmente sus dificultades.
4. Presentar ante las instancias correspondientes las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Presentar ante el Rector (a), después de haber seguido los conductos regulares, las peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

8.2.4.2. CRITERIOS DE ELECCION DE CANDIDATO A PERSONERA (O) ESCOLAR:

1. Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y respeto por los derechos de los demás.
2. Conocimiento de los deberes y derechos consagrados en la Constitución, Código del Menor, ley de infancia y adolescencia, igual que lo establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Capacidad de tomar decisiones con responsabilidad y de actuar con autonomía, imparcialidad y libertad.
4. Actitudes que faciliten el diálogo, el trabajo en equipo, el progreso y crecimiento de la Institución.
5. Capacidad de afrontar y resolver conflictos.

8.2.4.3 MODO DE ELECCIÓN DEL PERSONERO ESCOLAR

1. El Rector (a) convocará dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación del año escolar a todos los estudiantes para iniciar el proceso de elección de Personero.
2. Los alumnos del último grado, después de reflexionar los criterios para la elección de Personero, se presentan libre y voluntariamente.
3. Los candidatos buscarán las formas para darse a conocer a todos los alumnos, orientados por el proyecto de democracias escolar durante el tiempo de campaña.

4. La posición en el tarjetón electoral será asignada por el proyecto de democracia, mediante los mecanismos establecidos en el proyecto.
5. Se hará la elección con la participación de todos los alumnos matriculados mediante voto secreto y por mayoría simple.
6. La posesión del personero se realizará de manera pública, de acuerdo con los criterios del proyecto y rectoría.
7. Cuando el Personero se viere precisado a renunciar, procederá de la siguiente manera:
 - En diálogo personal expondrá sus motivos al Rector (a) para confrontar las razones que lo llevan a esta decisión.
 - Si la decisión se mantiene formulará la renuncia por escrito para hacerla pública a los estudiantes. Lo sucederá en el cargo el estudiante que haya obtenido el segundo puesto en las votaciones.

Parágrafo: El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el representante ante el Consejo Directivo.

8.2.5 CONTRALOR DE LOS ESTUDIANTES

LEY No. 2195 DE 2022 ARTÍCULO 18. CONTRALOR ESTUDIANTIL. Crease la figura del Contralor Estudiantil en todas las Instituciones Educativas de Colombia del nivel nacional departamental, municipal y distrital. El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público. Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

8.2.5.1. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR

- Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
- Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
- Generar una cultura participativa e incluyente no sólo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.
- Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín.
- Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponden a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías,

en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.

- Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
- Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de Medellín en su respectiva institución educativa y su entorno, tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
- Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- Presentar a la Contraloría General de Medellín los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.

8.2.5.2 CRITERIOS DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESCOLAR

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la Institución Educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

- Estar matriculado en los grados décimo y undécimo.
- No haber sido sancionado por situaciones tipo tres.
- Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

NORMATIVA:

- Acuerdo Municipal No. 41 de 2010
- Decreto 0505 del 17 de marzo de 2011 Por el cual se reglamenta la “Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Medellín, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 041 de 2010.

Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

8.2.5.3. MODO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESCOLAR

- Convocatoria: se realizará por parte del proyecto de democracia escolar a la par con la convocatoria de personería y procederá según determinaciones del proyecto de democracia escolar.
- Inscripciones: Según las determinaciones del proyecto de democracia escolar.
- Proceso de Capacitación y Sensibilización: La Contraloría Municipal conjuntamente con la Secretaría de Educación llevarán a cabo el proceso de capacitación a los aspirantes.
- Se realizarán campañas previas a la elección según lo tenga establecido el proyecto de democracia
- Elecciones: Se realizarán de acuerdo las indicaciones de la mesa de democracia del distrito de Medellín.
- Acto de Posesión: Se llevará a cabo el acto de posesión de los Contralores Escolares y sus respectivos grupos de apoyo, ante el(la) Contralor(a) Municipal.

8.2.6 LÍDER DE MEDIACIÓN ESTUDIANTIL:

El Mediador Escolar es un estudiante líder que, de manera voluntaria, actúa como un tercero neutral para facilitar la comunicación entre pares que presentan una situación de conflicto. Su rol es fundamental en la Gestión del Conflicto dentro de la Ruta de Atención Integral. Se define al Mediador Escolar como el estudiante encargado de asistir a sus compañeros en la búsqueda de soluciones pacíficas, equitativas y consensuadas a sus diferencias. Su intervención no es sancionatoria, sino pedagógica y restaurativa, buscando evitar que los conflictos de Tipo I escalen a categorías superiores.

8.2.6.1 FUNCIONES

- Facilitar el diálogo: Ayudar a que las partes en conflicto se escuchen mutuamente y entiendan el punto de vista del otro.
- Garantizar la neutralidad: El mediador no toma partido, no juzga y no impone soluciones; guía a los compañeros para que ellos mismos encuentren la salida al problema.
- Promover la confidencialidad: Asegurar que lo que se dice durante la mediación se mantenga en privado, creando un espacio de confianza.
- Liderar la justicia restaurativa: Enfocarse en reparar el daño y sanar la relación, más que en buscar un castigo o una sanción.
- Identificar conflictos de “Tipo I”: Intervenir en situaciones de conflictos esporádicos que no afecten la integridad física o mental (según la clasificación de la Ley 1620).
- Fomentar la cultura de paz: Ser un ejemplo de comunicación asertiva y respeto dentro de la institución.

8.2.6.2 CRITERIOS DE ELECCIÓN:

- Reconocimiento del Manual de convivencia institucional
- Un facilitador del diálogo, el trabajo en equipo y resolución pacífica de conflictos
- Participar de los espacios formativos de mediación ofrecidos por la institución y las diferentes entidades del Distrito
- Estudiante con disponibilidad para atender los compromisos que requieran el cargo.
- Participar del comité de convivencia Institucional si se requiere.

8.2.6.3 MODO DE ELECCIÓN

- Los estudiantes de postulan a candidatos a mediador en cada uno de los grupos
- Se realiza la votación dentro de la dirección de grupo designada para la elección de líderes grupales.
- El o la estudiante elegido conforma el consejo de mediadores escolares.
- Los mediadores desde noveno hasta undécimo participan de una reunión de capacitación y se abre la convocatoria para que presenten la hoja de vida ante el comité de convivencia.
- El comité de convivencia reunido revisa las hojas de vida y presentaciones de cada candidato que voluntariamente se ha presentado para liderar los procesos de mediación en la Institución.
- Las hojas de vida y presentaciones son sometidas a votación y quien obtenga la mayoría de los votos de los miembros del comité de convivencia, será nombrado Mediador Escolar.

8.2.7 LÍDER SOYED

Es un líder estudiantil encargado de promover el deporte, la actividad física y la vida saludable dentro de la institución. Forma parte del Gobierno Escolar, trabajando de la mano con el Personero, el Contralor y el Líder de Mediación. Su objetivo principal es usar el deporte como una herramienta para que los estudiantes se sientan motivados a seguir estudiando y convivan en paz.

8.2.7.1 FUNCIONES

- Impulsar actividades que mejoren la salud mental y emocional de sus compañeros.
- Ser el vocero del colegio ante elINDER Medellín y en eventos deportivos de la ciudad.
- Incentivar el cuidado de las canchas, los implementos deportivos y gestionar recursos para el deporte.

- Apoyar la planeación de campeonatos y jornadas deportivas en el colegio y la ciudad.
- Animar a todos a participar en actividades físicas, asegurando que nadie se quede por fuera (deporte inclusivo).

8.2.7.2 CRITERIOS DE ELECCIÓN

- Estar matriculado en 9°, 10° o 11°
- Tener habilidades deportivas y, al mismo tiempo, cumplir con sus responsabilidades académicas.
- Amar el deporte y creer en él como una forma de mejorar la vida, sin necesidad de ser un deportista de alto rendimiento.
- Tener buena comunicación, capacidad para trabajar en equipo, ser resiliente y generar confianza entre sus compañeros.

8.2.7.3 MODO DE ELECCIÓN

Según el artículo 8 del acuerdo 049 de 2025, La institución educativa adopta el siguiente modo de elección del Líder SOYED.

- El proyecto de democracia en acompañamiento del proyecto de tiempo libre realiza la respectiva convocatoria.
- Los estudiantes y deportistas interesados deben preinscribirse ante el proyecto de democracia
- El proyecto de tiempo libre evalúa a los candidatos preinscritos, para revisar que el perfil se ajuste a la normatividad existente.
- Los seleccionados proceden a la inscripción y elaboración de plan de trabajo, para luego socializar ante el consejo de estudiantes, órgano que se encargará de elegir entre las propuestas presentadas aquella que se ajuste al perfil solicitado.
- Cada año lectivo la institución definirá el modo de elección según lo establecido en el acuerdo 049 de 2025. El cual establece como opción el voto popular con los lineamientos establecidos por mesa de democracia del Distrito para Personero y el Contralor.
- El líder es elegido por un año escolar.
- Si el líder se retira o no puede seguir, la institución puede nombrar a un sustituto para terminar el año.

8.2.8 CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

Órgano institucional que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

8.2.8.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

- Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.
- Acoger las iniciativas que surjan entre los alumnos para el buen funcionamiento y desarrollo de la Institución.
- Dialogar con él los líderes escolares sobre iniciativas que beneficien a la comunidad educativa.

8.2.8.2. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

Un alumno de cada grado desde 4° de básica primaria hasta el último grado que ofrezca la Institución y un alumno de 3° de básica primaria que representará a preescolar y los 3 primeros grados de básica primaria.

8.2.8.3 CRITERIOS DEL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

- Identificación con la filosofía de la institución educativa la Candelaria y su Proyecto Educativo.
- Actitudes y comportamientos acordes con los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Servir de enlace y comunicación para ayudar a que todos los miembros del grupo aporten constructivamente.
- Actitudes que faciliten el diálogo, el trabajo en equipo, la búsqueda pedagógica, el progreso y crecimiento de la Institución.
- Capacidad de afrontar conflictos en forma pacífica y de actuar con autonomía y libertad.
- Buena relación con sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.
- Capacidad para crear, formular y llevar a cabo proyectos en bien del grupo.
- Haber estado por lo menos el año anterior, sin hacer parte del consejo estudiantil.

8.2.8.4 MODO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

- El Rector (a) convocará dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación del año escolar a todos los estudiantes para iniciar el proceso de elección.
- Tiempo de reflexión sobre los criterios que iluminarán la decisión a tomar.
- Los alumnos de cada grado escucharán los proyectos que hayan elaborado los candidatos de cada grupo.
- En asamblea, cada grado elegirá su representante con voto secreto y por mayoría simple.

8.2.9 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Órgano encargado de promover la participación integral de los padres de familia en las actividades escolares, además de promover la sana convivencia teniendo en cuenta los procesos de convivencia ciudadana en la institución. Es un medio de colaboración en el proceso pedagógico del establecimiento

8.2.9.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- Elegir al representante de los padres ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.
- Acoger las iniciativas que surjan entre los padres de familia para el buen funcionamiento y desarrollo de la Institución.
- Ser lazo de unión entre padres de familia, los alumnos y profesores y demás estamentos de la comunidad educativa.
- Colaborar con el Rector (a) en el desarrollo de las tareas que le sean encomendadas.

8.2.9.2. INTEGRANTES DEL CONSEJO PADRES DE FAMILIA Y MODO DE ELECCIÓN

Está conformado por un padre de familia por grupo de los tres niveles de educación escolar (nivel preescolar, nivel Básica. Nivel Media)

8.2.9.3. CRITERIOS DEL CONSEJO PADRES DE FAMILIA

- Deberán ser padres comprometidos con el proceso de formación de los educados.
- Deberá buscar el bienestar de toda la comunidad educativa en general
- Manejar una actitud de respeto por la diversidad y la inclusión

8.2.9.4. MODO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- En asamblea de padres cada grupo elegirá un candidato por grupo que los representará
- En reunión posterior, los candidatos elegidos escogen a los representantes al Consejo Directivo quienes participarán de las reuniones convocadas por el Señor Rector.

8.2.10 GRUPO DE EGRESADOS

Integrada por los egresados de la institución educativa La Candelaria que voluntariamente se inscriben en ella, buscando promover programas de bienestar para ex alumnos de la institución

8.2.10.1. FUNCIONES DEL GRUPO DE EGRESADOS

- Elegir al representante de los egresados ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.
- Acoger las iniciativas que surjan entre los egresados para el buen funcionamiento y desarrollo de la Institución.
- Ser lazo de unión entre egresados, y demás estamentos de la comunidad educativa.

8.2.10.2. INTEGRANTES DEL GRUPO EGRESADO

Por alumnos egresados del grado undécimo de la institución en las diferentes promociones.

8.2.10.3. CRITERIOS DEL GRUPO DE EGRESADO

- Ser una persona comprometida en el crecimiento continuo de la institución educativa
- Disponibilidad para atender los compromisos que implica la pertenencia al Consejo de egresados.
- Dispuesto participar de forma activa de las actividades institucionales
- Estar dispuesto a velar por los intereses generales de los educandos

8.2.10.4. MODO DE ELECCIÓN DEL GRUPO DE EGRESADOS

Los egresados conformarán un grupo con las personas que deseen participar, estableciendo políticas y pautas de elección y funcionamiento de la misma de acuerdo con la reglamentación establecida para tal caso.

Parágrafo 1.

Los estudiantes que participen en los procesos de conformación, elección y ejecución del Gobierno Escolar durante el año lectivo, tendrán la oportunidad de presentar evidencias de aprendizaje y evaluación programadas por los docentes previo acuerdo, para no afectar sus resultados académicos.

A los líderes estudiantiles que participen activamente en los procesos vinculados con el proyecto democracia se le reconocerá como estímulo horas de servicio social y cátedra constitucional, previo acuerdo con los docentes encargados de dichos proyectos.

TÍTULO 9: OTROS OBLIGATORIOS

9.1 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y QUE PRESERVEN A LOS ESTUDIANTES DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.

9.1.1 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD

Es el conjunto de conocimientos y técnicas que deben aplicar los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud. La higiene personal es el concepto básico del aseo, limpieza y cuidado de nuestro cuerpo.

Higiene individual: comprende el mantenimiento del buen estado de salud del individuo: aseo de su cuerpo y de sus vestidos, higiene de sus alimentos, etc. La higiene personal es el concepto básico del aseo, limpieza y cuidado de nuestro cuerpo. Aunque es una parte importante de nuestra vida cotidiana en la casa, la higiene personal no es sólo acerca de tener el pelo bien peinado y cepillarse los dientes; es importante para la salud y la seguridad de los miembros de la comunidad educativa en la institución; se pueden prevenir la propagación de gérmenes y enfermedades, reducir su exposición a productos químicos y contaminantes, y evitar el desarrollo de alergias a la piel, trastornos de la piel y sensibilidad a sustancias químicas. El lavado básico de las manos y el cuidado de la piel pueden prevenir la exposición y enfermedades.

Ejemplos de higiene individual: limpieza de la piel, genitales, manos, pies, ojos, boca, pelo, nariz, oídos e higiene de la ropa y el calzado.

Higiene general o pública: se refiere a la higiene de la población: salubridad del suelo, construcción de viviendas higiénicas, suministro de agua potable, eliminación de residuos, inspección de los alimentos, servicios sanitarios, etc. Incluye higiene ambiental escolar

En la escuela está la mejor posibilidad de crear una verdadera conciencia sanitaria. A partir del correspondiente aprendizaje, se generan conductas positivas en los alumnos, extensivas a la comunidad. En su función preventiva, comprende la acción de los educadores, maestros y profesores, que actúan en conjunto con la familia. El docente tiene la oportunidad de influir en la manera de pensar de los alumnos y de encaminar su acción, con el objetivo de alcanzar la salud individual y colectiva. Además, para que el aprendizaje y la educación sean posibles, es fundamental que el alumno se encuentre en buen estado de salud, tanto física como emocionalmente.

La escuela debe ofrecer la posibilidad de una vida sana, garantizar servicios sanitarios, estimular los intercambios con la comunidad y brindar información suficiente para la preservación de la salud y la prevención de enfermedades

9.1. 2 UNIFORME ESCOLAR

El uniforme escolar es un elemento que nos identifica como Candelaristas, por esta razón lo debemos portar adecuadamente cuidando en todo momento el aseo y la buena presentación personal, el uso del uniforme tiene como principal objetivo brindar igualdad entre los estudiantes.

La institución Educativa no exige ningún tipo de marca de uniformes o proveedor específico para la adquisición de estos uniformes.

Los estudiantes con diferentes orientaciones sexuales podrán portar el uniforme de la institución acorde a su identificación de género y apoyados por el equipo interdisciplinario que le permita una adecuada inclusión respetando los derechos fundamentales establecidos en la ley.

9.1.3 DESCRIPCION DEL UNIFORME

Basándose en la normativa oficial de la institución (Acta 009 de 2022, Acuerdo Directivo 016 de 2023 y Resolución Rectoral 051 de 2024), el uniforme oficial de la Institución Educativa La Candelaria es el de Educación Física.

A continuación, se detalla la descripción de cada una de sus piezas y las pautas de presentación personal exigidas:

- **Prendas Superiores**

Camiseta: De color blanco, tipo polo, con el escudo de la institución bordado en el lado izquierdo del pecho. Debe llevar el nombre de la institución marcado en el cuello.

Chaqueta: De color verde con dos franjas amarillas interiores en los costados. Incluye el escudo de la institución bordado a la altura del pecho (lado izquierdo).

Nota importante: No se admiten diseños u otros buzos, suéteres o chaquetas diferentes a lo establecido. El cuello de las prendas siempre debe estar ordenado.

- **Prendas Inferiores**

Sudadera: De color verde, con una franja amarilla en cada pierna. Debe estar marcada con el nombre de la institución en la pierna izquierda.

Especificación de corte: La bota del pantalón no debe ser entubada.

- **Calzado y Medias**

Tenis: Completamente de color blanco y de ataduras (cordones). Deben estar sin adornos o líneas de colores.

Medias: Blancas, de tipo calcetín. Está estrictamente prohibido el uso de taloneras o tobilleras.

El uniforme de Preescolar es el mismo de Educación Física acompañado de un delantal rojo.

Nota aclaratoria: De acuerdo con la Directiva Ministerial No. 07 de 2010 los establecimientos educativos orientados por las Secretarías de Educación, en cumplimiento de su función de inspección y vigilancia, y con la aceptación de los padres de familia, deben incluir en el Manual de Convivencia la regulación sobre la utilización de uniformes escolares. Sólo se podrá exigir un uniforme para el uso diario y otro para actividades de educación física, recreación y deporte; el no portarlo por condiciones económicas no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo.

9.2. ÚTILES ESCOLARES

1. La lista de útiles será aprobada por el Consejo Directivo.
2. La lista Será entregada a los padres de familia en el momento de la matrícula o al inicio del año escolar.
3. La Institución Educativa no exige ningún tipo de marca de textos o útiles escolares o proveedor específico.
4. La lista de útiles no será entregada a la institución educativa, será utilizada de acuerdo con las actividades planeadas durante el transcurso del año escolar según las necesidades específicas de cada grado y/o asignatura.
5. Los útiles y textos escolares no variarán en los tres años siguientes a partir de la adopción de los mismos.
(Según lo establecido en la Directiva Ministerial 01 del 13 de enero de 2009 y la Circular Ministerial 03 del 21 de enero de 2014)
6. Se aprueban los módulos de estudio para el nivel de preescolar y de artística de 1°. A 11°. en la institución Educativa La Candelaria y su Sección Escuela La Esperanza No. 2 mediante RESOLUCIÓN RECTORAL No.126 del 11 de noviembre de 2014

9.3 JORNADA ACADÉMICA

Los alumnos de PREESCOLAR ubicados en la sede La Esperanza jornada de la Mañana entran a las 7:00 a.m. y salen a las 11:00 am

Los alumnos de PREESCOLAR ubicados en la sede La Esperanza jornada de la tarde entran a las 12:30 p.m. y salen a las 4:30 p.m.

Los alumnos de la básica PRIMARIA ubicados en la sede La Candelaria entrarán a las 12:20 P.m. cerrarán la puerta a las 12:30 p.m. y saldrán a las 5:30 cuando termine la jornada escolar.

Los alumnos de básica PRIMARIA ubicados en la sede La Esperanza jornada de la Mañana entran a las 7:00 am y salen a las 12:00 m.

Los alumnos de básica PRIMARIA ubicados en la sede La Esperanza jornada de la Tarde entran a las 12:30 p.m. y salen a las 5:30 p.m.

Los alumnos de la básica SECUNDARIA ubicados en la sede La Candelaria entrarán a las 5:50 a.m. cerrando la puerta a las 6:00 a.m. y saldrán a las 12:00 m. cuando termine la jornada escolar.

Las clases están distribuidas en unidades de tiempo de 55 minutos quedando así: cuatro horas para preescolar, cinco horas para primaria y seis horas para bachillerato según lo establecido en el Decreto 1860 de 1994 y

El horario de la jornada escolar puede variar de acuerdo con el cronograma escolar y será modificado según las actividades extra curriculares que se presenten. Horario “A”, horario “B”, horario “C”. Esto con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades en todas las áreas y asignaturas inscritas en el plan de estudio.

9.4 PERMISOS

9.4.1 PERMISO PARA SALIR DE LA INSTITUCIÓN

Para poder retirarse del plantel los alumnos presentarán al Coordinador el permiso por escrito firmado por el acudiente o padre de familia, para ser verificado y recibir visto bueno, confirmando telefónicamente con su acudiente el retiro de la institución. Los permisos deben ser presentados a los docentes quienes los firman como evidencia de la inasistencia a clase, con el fin de presentar evaluaciones o notas de seguimiento pendientes en dicha clase.

9.4.2 PERMISO POR UNO O MÁS DÍAS

Los alumnos presentarán con anterioridad por escrito la solicitud de permiso al Coordinador y éste lo remitirá a la Rectoría con su concepto. Éste dará la autorización si lo considera necesario.

9.4.3 AUSENCIA IMPREVISTA

Cuando los alumnos falten a la Institución sin previo aviso, los padres de familia presentarán la excusa por escrito, indicando la fecha, hora y motivos de la inasistencia a la mayor brevedad posible.

9.4.4 LLEGADAS TARDE

Se constituye una llegada tarde al momento en que los encargados de la entrada cierran la puerta para dar inicio a las actividades académicas y curriculares.

Las llegadas tarde serán registradas en un informe diario el cual permite identificar los estudiantes reincidentes; cuando las llegadas tarde son de carácter reiterativo y ocurren 3 veces o más, el estudiante recibirá una anotación con ficha de seguimiento, llamada al padre de familia y la sanción correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente manual. (TÍTULO 4 De las SITUACIONES y Actuaciones, Numeral 4).

Si por alguna situación no justificada los alumnos no pueden llegar a la hora indicada, deben esperar en portería hasta la segunda hora de clase para ingresar a la institución y presentarse ante el Coordinador o el encargado de la disciplina, quien registra la llegada tarde y autoriza la entrada a clase.

9.5 REGLAMENTOS PARA EL USO DE BIBLIOTECA

La biblioteca es un recurso básico en un centro educativo. Es un lugar donde se accede a la información, donde se consulta, donde se accede a la lectura. Para ello es necesario que existan libros y que éstos puedan ser consultados. En muchas ocasiones las bibliotecas de nuestros centros educativos constituyen un aula más y los libros permanecen apilados, adocenados... sin que nadie parezca convenir en la utilidad de los mismos.

Todavía a los ojos de la mayoría de las personas decimos que la educación sigue muy abolida sabiendo que existen otros muchos problemas en la enseñanza. No se percatan de que muchos de esos problemas provienen precisamente de la poca importancia que se le da al acceso a la información, a la lectura, al manejo de múltiples fuentes de información, al desarrollo de estrategias que conviertan a nuestro alumnado en sujetos de su propio aprendizaje.

Pues bien, queremos reivindicar una biblioteca escolar digna, que se convierta como decíamos al principio, en un recurso básico en nuestros centros educativos, en este caso la institución educativa la candelaria ofrece un gran material de lectura, investigación y esparcimiento, y por ello pasamos a determinar aquello que consideramos prioritario para ponerlo en marcha.

9.5.1. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA

1. Proporcionar un continuo apoyo al programa de enseñanza y aprendizaje.
2. Dotar a los estudiantes de las capacidades básicas para obtener y usar una gran diversidad de recursos.
3. Habituarlos a la utilización de las bibliotecas con finalidades recreativas, informativas y de educación permanente.
4. Promover lecturas fuera y dentro de la biblioteca la candelaria, bien sea en otras bibliotecas o espacios abiertos.
5. Comenzar desde las edades más tempranas el acceso al libro y desarrollar en el alumnado hábitos de respeto y cuidado del material existente en la biblioteca.

9.5.2 NORMA DE COMPORTAMIENTO DE LA BIBLIOTECA LA CANDELARIA

1. Los libros son de uso común: no los raye, ni mutile, ni escriba sobre ellos.
2. No se permite consumir bebidas y alimentos dentro de la biblioteca.
3. El silencio dentro de la biblioteca es necesario para poder realizar las consultas y/o lectura.
4. No se permite el ingreso de bolsos, estos deben dejarse en salones o por fuera de la biblioteca.
5. Todo intento de hurto comprobado o de atentado contra los bienes de la biblioteca será puesto a disposición de las directivas del colegio.
6. Los profesores deberán reservar una sola vez a la semana por grupo.

7. Por ningún motivo los profesores dejarán solos a los alumnos, ni en compañía de monitores, en casos extremos la bibliotecóloga deberá asumir el papel correspondiente.
8. Los libros deben quedar sobre las mesas, no trate de ubicarlos.
9. Los libros serán prestados por 15 días, la entrega fuera de la fecha generará sanción.
10. Los juegos solo se prestarán dentro de la biblioteca, no se permite el préstamo por fuera de ella.
11. Los libros se prestarán con el carné de la institución o tarjeta de identidad.
12. Los libros de referencia no se prestan, solo los podrá utilizar dentro la biblioteca.
13. No acomode los libros que utilizó déjelos sobre la mesa.

9.5.3. FUNCIONES BIBLIOTECA LA CANDELARIA

1. La biblioteca es, ante todo, un lugar de aprendizaje, de encuentro y comunicación, integrada en el proceso pedagógico para favorecer la autonomía y responsabilidad del alumno.
2. La biblioteca recoge todos los recursos bibliográficos, informativos y didácticos en general: no sólo encontraremos documentos impresos en papel (libros, revistas, periódicos), sino todos aquellos soportes en los que hallar información.
3. La biblioteca ha de estar abierta al exterior, relacionándose con su entorno social y cultural, colaborando con otras instituciones y utilizando las nuevas tecnologías que le permiten estar en conexión con cualquier otra biblioteca o centro educativo.
4. Impulsar actividades que fomenten la lectura como medio de entretenimiento y de información.
5. Habituarse a la utilización de la biblioteca con finalidades recreativas, informativas y de educación permanente como Caja viajera, promociones de lectura, visitas educativas a otras bibliotecas.

9.6 CALIDAD Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Según lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 y RESOLUCIÓN NÚMERO 16432 DE 2015 por la cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

OBJETIVO GENERAL Y POBLACIÓN OBJETO

Objetivo General del PAE: El objetivo General del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario.

Población Objetivo y Periodo de Atención del PAE: Son población objetivo del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados, registrados en el Sistema de Matrícula (Simat) como estudiantes oficiales, quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) durante el calendario escolar definido por cada

una de ellas, este último es el periodo de atención.

Rectores, coordinadores, directivos docentes, docentes, personal administrativo, veedurías ciudadanas y sociedad:

Estos actores del Programa de Alimentación Escolar (PAE) cumplirán las funciones señaladas en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, especialmente en sus artículos 2.3.10.4.4 y 2.3.10.4.5

El Comité de Alimentación Escolar (CAE), es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permite optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de los niños, niñas y adolescentes.

El comité tendrá mínimo una (1) reunión cada dos meses. Se podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. Para la realización de la reunión deberá elaborarse un acta donde se especifique los temas tratados y los compromisos.

La toma de decisiones se deberá hacer mediante votación. Todos los participantes del comité tienen voz y voto para la toma de decisiones.

La conformación de los comités tendrá una duración de un (1) año escolar, debiéndose actualizar cada año con la posibilidad de que quienes vienen ejerciendo, se desempeñen por un año más, si es aprobado por la comunidad educativa.

Integrantes del Comité: El Comité contará con los siguientes participantes:

1. Rector (a) de la institución educativa o su delegado.
2. Tres Padres o madres de familia.
3. Personero estudiantil o su suplente.
4. Dos niñas o niños titulares de derecho del Programa.

El rector, debe implementar los comités con los integrantes antes descritos. Si requiere la participación adicional de otro actor podrá hacerla con la aprobación del comité.

El Comité podrá citar a sus reuniones al Operador del Programa, quien deberá asistir a dicha citación la cual debe realizarse a través de la secretaria de educación con un tiempo de anticipación oportuna.

Funciones del Comité:

1. Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.
2. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
3. Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
4. Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
5. Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
6. Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
7. Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario.
8. Delegar un participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración Industrializada

9.7 FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

El uso y apropiación de los medios de comunicación interna tales como REVISTA ESCOLAR, EMISORA, PÁGINA WEB se encuentran enmarcados dentro del PROYECTO DE MEDIOS, el cual:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar un proyecto de formación en medios escolares con la comunidad educativa de la Institución Educativa La Candelaria, a través de una permanente reflexión y el fortalecimiento de las cuatro habilidades comunicativas (hablar, escuchar, leer, escribir) y competencias ciudadanas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Motivar la lectura de prensa entre los jóvenes y maestros como medio de información fundamental en su proceso de formación personal y académica.
- Generar un espacio que fomente las competencias comunicativas, ciudadanas y laborales.
- Utilizar la emisora escolar como un instrumento educativo, formativo y receptivo para la comunidad.

- Abrir un espacio de expresión en los estudiantes para fomentar la participación en el uso de la palabra.
- Fomentar a través de los medios de comunicación interna, valores que hacen posible la convivencia en la comunidad. Como medio alternativo de comunicación, debe formar, transformar e inconformar en los diferentes aspectos de la cotidianidad educativa de la institución.

9.8 REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, MATERIAL DIDÁCTICO Y MUEBLES Y ENSERES

OBJETIVO GENERAL

Articular las TIC en las diferentes gestiones institucionales a partir de la implementación de una política que oriente el uso de los recursos técnicos, tecnológicos, muebles y material didáctico para aprovechamiento de los mismos en el quehacer institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a la comunidad en el uso apropiado y el cuidado de los equipos tecnológicos, material didáctico muebles y enseres, con sentido de pertenencia orientado a la transformación de la cultura institucional.
- Motivar la capacitación docente en el uso adecuado de los equipos tecnológicos, material didáctico y muebles y enseres.
- Incluir el uso de equipos tecnológicos, material didáctico y muebles y enseres desde la transversalidad de las áreas para el avance académico de la comunidad estudiantil.
- El presente reglamento son las normas básicas que rigen para el uso de los equipos tecnológicos, material didáctico y muebles y enseres, que la Institución Educativa la candelaria pone a disposición de estudiantes, educadores, padres de familia y comunidad educativa.

NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS EQUIPOS

- Se prohíbe a los usuarios ingresar y consumir cualquier tipo de alimentos, bebidas, chicles, así como fumar consumir bebidas alcohólicas en aulas de cómputo y biblioteca.
- Utilizar los equipos correctamente tal y como lo dice el protocolo, en caso de no saber, dirigirse a la persona responsable de la sala.
- El usuario dispone de los primeros cinco (5) minutos del turno para informar las anomalías o daños en los equipos. Pasado este tiempo, los daños que presente el equipo serán de su responsabilidad.
- Mantener los equipos y dispositivos en su lugar y en buen estado.

- No se permite intercambiar componentes entre los equipos.
- No rayar las mesas y sillas.
- No está autorizada ninguna persona para instalar programas, ni modificar la configuración de los equipos, esta tarea le compete solo al personal de mesa de ayuda.
- No está permitido el acceso a páginas que interrumpen el desarrollo normal de las actividades académicas.
- Para la utilización de sonido en los equipos se debe traer previamente los audífonos.
- La reparación y mantenimiento de los equipos sólo puede hacerlo personal autorizado por la Mesa de ayuda.
- En caso de fallas, pérdida o daño del equipo informar al coordinador encargado.
- El servicio de Internet es gratuito, solo se utiliza para investigar, consultar o buscar información requerida para realizar la actividad indicada.
- Los usuarios asumirán el costo del daño del hardware o software que ocasione por mal uso o negligencia comprobada.
- El equipo gestor y el Coordinador del servicio aplicará las sanciones a que diera lugar el incumplimiento de los procedimientos y del reglamento

EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES

Se utilizarán por los docentes y estudiantes en su jornada académica, con el fin de apoyar las actividades académicas, formativas, investigativas y pedagógicas.

Procedimiento de Préstamo de los portátiles

1. Los portátiles se administrarán desde la Biblioteca y se solicita el préstamo con la bibliotecaria en horario que los requiera mínimo con 1 días de anticipación, registrando el formato de reserva con la persona encargada (Bibliotecaria)
2. Realizar el registro de la planilla cuando se utilicen los portátiles.
3. Los portátiles no pueden salir de la Institución Educativa, el trabajo con estos debe realizarse en la biblioteca o en las aulas de clase.
4. Los portátiles son de uso exclusivo para la labor pedagógica dentro del aula de clase
5. El préstamo de los portátiles deberá ser realizado por un docente el cuál se hace responsable de los mismos.
6. Al final de cada jornada los equipos deben quedar guardados en el lugar destinado.

TÍTULO 10: ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



Las raíces representan los cimientos de los procesos de formación que tienen como fin fortalecer en nuestros estudiantes, el diálogo, la reconciliación y resolución de conflictos como herramientas fundamentales en desarrollo integral del mismo

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar debe garantizar que se desarrolle una adecuada convivencia escolar respetando los derechos de los niños niñas y adolescentes.

10.1 ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA VIOLENCIA ESCOLAR, PROYECTO RAÍCES

10.1.1. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN

- Liderar el ajuste del manual de convivencia.
- Realizar una Lectura y análisis del contexto para identificar los factores de riesgo en relación al clima y la convivencia escolar que generen Situaciones Tipo I, II Y III, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo, para proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo.
- Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto
- Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.

- Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.
- Inducción y re inducción de estudiantes, padres de familia y acudientes, docentes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación
- Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, “el mediador o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla. (Torrego,2000)
- Establecer actividades dentro del cronograma institucional, dedicadas a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar
- Planear, ejecutar y evaluar encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia
- Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión, la mediación etc.
- Transversalizar competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.
- Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia,

10.1.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Liderar Iniciativas de formación en mediación, conciliación y participación ciudadana.
- Fortalecer la vinculación de los proyectos pedagógicos de SESPA, DEMOCRACIA, AFROCOLOMBIANIDAD y PROYECTO DE VIDA desde preescolar.
- Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres,
- Capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).
- Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I (plataforma institucional) con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.
- Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.
- Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.
- Capacitar a docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.

- Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.
- Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.
- Revisión en cada periodo de situaciones que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de la comisión de delitos en adolescentes.
- Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.
- Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones que se presenten.
- Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.

10.1.3. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN

- La identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Aplicación de protocolos de atención para cada uno de los tipos de situaciones que s presenten en la convivencia escolar

10.1.4. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

- El registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.
- Los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones.
- Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente.
- Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.
- Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.

- Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.
- Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente.
- Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.
- Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones
- Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.
- Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
- Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.
- Verificar que se sistematice el proceso.
- Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Informe de resultados y seguimiento.
- Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas.
- Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.
- Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.
- Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.

10.2 ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION Y ATENCION DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PROYECTO SPA

REFERENTES LEGALES DEL PROYECTO:

Constitución Nacional de 1991, Ley 100 de 1993, Seguridad Social promoción y prevención (P. y P.) , Ley 1098, Infancia y Adolescencia. Ley 30 del 31 de enero de 1986.

Cumplimiento de leyes y normas relacionadas con la prevención y consumo de sustancias psicoactivas

- Constitución Nacional de 1991.
- Ley 1098: infancia y adolescencia de 2006.
- Ley 100 de 1993 seguridad social Promoción y Prevención (PyP).
- Ley 30, de 31 de Enero 1986, por el cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

RESEÑA HISTÓRICA DEL PROYECTO:

El proyecto en la institución se plantea desde el 2015 como un refuerzo a los procesos psicopedagógicos y formativos de los estudiantes, sus familias y de toda la comunidad educativa en general

JUSTIFICACIÓN

El medio escolar no representa solo un lugar donde se adquieren conocimientos o formas de aprendizaje sino un espacio donde se identifican, fortalece o mantienen actitudes, comportamientos, sistema de creencias y valores para enfrentarse de forma asertiva a diferentes estímulos positivos o negativos entre ellos el consumo de sustancias psicoactivas. Si bien los propósitos preventivos en el medio escolar pueden alcanzarse a través de actividades específicas dentro del año lectivo tales como talleres, conferencias, foros o campañas resultarán mucho más efectivas si se integran al quehacer diario dentro de la escuela, y se aplica con las metodologías adecuadas en cada año en la vida escolar.

En ese sentido debemos tener en cuenta los actores que tienen presencia en la escuela, fundamentalmente son los maestros y los compañeros. Los maestros adquieren diferentes significados como líderes, guías, modelos a imitar, autoridad, protectores y fuentes de conocimiento. Los compañeros por su parte pueden tener el significado de cómplices, modelos, competencias, fuentes de afecto, reforzadores o amenazas para la confianza en sí mismos.

Los niños y los jóvenes son especialmente sensibles y críticos ante las inconsistencias que pueden presentarse entre el discurso y los actos de los adultos. Por este motivo es que las acciones de prevención en la escuela deberían comenzar por la evaluación y análisis de la situación institucional y personal del equipo docente, administrativo y directivo. Las habilidades, conductas o valores solo se podrán enseñar en la medida que hagan parte real de la vida de quienes pretenden transmitirlos a los jóvenes en formación. Estar alerta para detectar en forma temprana y manejar adecuadamente y en conjunto con la familia, los casos de consumo de drogas que puedan aparecer en el espacio escolar, serán las tareas complementarias a las acciones de prevención que se realicen.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

GENERALES

- Brindar elementos teóricos, prácticos a los y las estudiantes y personal de la comunidad educativa con todo lo relacionado a la prevención y manejo del uso de sustancias psicoactivas.

- Brindar acompañamiento y apoyo a los jóvenes y sus familias, que presenten alguna situación de consumo, porte y distribución en la institución, en el marco de la ley

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar una formación básica de prevención de drogodependencia a la comunidad educativa en general.
- Facilitar herramientas que posibiliten prevenir el consumo SPA por parte de los estudiantes
- Dar un tratamiento y seguimiento adecuado a los estudiantes y sus familias que tengan problemas de consumo, porte o distribución de sustancias

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Se desarrollan actividades como charlas, conferencias, videos, talleres abordando temas alusivos a las sustancias psicoactivas (causas y consecuencias de su uso), las relaciones interpersonales, la importancia de la prevención con la comunicación.

Se conformarán los CEPIS (grupos gestores de apoyo) y se realizarán actividades con ellos, para que sirvan de multiplicadores y contribuyan a la prevención del uso, porte y distribución de sustancias psicoactivas con talleres, charlas, foros a los demás compañeros.

Intervención de personal idóneo en las diversas conferencias, seminarios, talleres de psicólogos, trabajadores sociales, docentes, etc

Implementación de medidas psicopedagógicas que permitan llevar un adecuado seguimiento a los procesos que se lleven a cabo con estudiantes implicados por alguna situación relacionada a las sustancias psicoactivas y que a su vez les permitirá un aprendizaje desde la misma acción cometida.

10.3 ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE Y ABUSO

SEXUAL PROYECTO SESPA

Desde los proyectos institucionales tales como el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, y desde el proyecto de Sexualidad y Escuela de Padres (SESPA) se realizan acciones tendientes a promover estrategias para la prevención del embarazo adolescente.

El objetivo del programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, es generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes, para que puedan incorporar en su

cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás. Se implementan acciones educativas y estrategias para la prevención del embarazo adolescente desde la transversalidad de las áreas de ciencias naturales, ciencias sociales, ética y valores y lenguaje.

Estos proyectos permiten, además, promover las competencias básicas y ciudadanas de manera articulada y planeada, con objetivos, metodologías, estrategias pedagógicas, responsabilidades, indicadores y cronogramas explícitos y claros. Los proyectos transversales pueden definir claramente la manera cómo se trabajará en el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas en cada uno de los grados, desde preescolar hasta once (Chaux et al., 2013).

El objetivo del Proyecto Sexualidad y Escuela de padres es orientar a los padres de familia y a los estudiantes hacia la toma de decisiones que les permitan asumir responsablemente el cuidado de su cuerpo, de su mente y sus emociones, dentro de un marco de relaciones interpersonales sanas y duraderas que les posibilite el camino hacia la consecución de metas de su proyecto de vida, a través del diseño de talleres, conferencias, comunicaciones escritas y reflexiones que fortalezcan el compromiso asumido por la institución educativa con los padres de familia y la sociedad.

Desde los proyectos y programas interinstitucionales tales como secretaria De Salud Del Municipio (METROSALUD), por medio de La Estrategia Cultural Del Cuidado En El Entorno Educativo y PROFAMILIA se realizan acciones educativas que apunta al fortalecimiento de habilidades en ciertas áreas específicas para promover factores protectores. Estas habilidades corresponden a competencias emocionales, relacionales y cognitivas. Estas habilidades para la vida comprenden un marco integrador para intervenciones que promueven la salud física y mental. Esta manera de trabajar la promoción de la salud posibilita mayor coherencia en las intervenciones, pues integra diferentes factores protectores que se convierten en herramientas que buscan mayores niveles de bienestar físico y mental, mejores recursos para enfrentar las problemáticas y disminuir el riesgo.

En los casos donde una adolescente entra en estado gestacional, se implementan acciones de acompañamiento y orientación desde el profesor director de grupo, los padres y el orientador escolar.

El director de grupo reporta a la estudiante al orientador escolar de la Estrategia Cultura del cuidado en el Entorno educativo, adscrito a la Secretaría de Salud, METROSALUD, con el objetivo de hacer seguimiento al aseguramiento en salud y establecer la presencia de control prenatal, con el fin de garantizar el bienestar físico de la gestante.

Se realiza también un acompañamiento a la estudiante y su familia con el objetivo de establecer los antecedentes y contexto que rodea el embarazo y de este modo brindar apoyo emocional y promover factores protectores que promuevan su calidad de vida.

10.4 ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION Y ATENCION DE HABILIDADES PARA LA VIDA

PROYECTO DE VIDA

OBJETIVO

Plantear las estrategias, actividades, acciones y recursos que impacten positivamente en la ejecución del proyecto de vida MI FUTURO LO ELIJO YO, en la institución educativa La Candelaria.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

OBJETIVO GENERAL

Construir el proyecto de vida personal mediante estrategias de reflexión que permitan desarrollar habilidades y criterios para la tomar decisiones de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer la importancia y la necesidad de la relación con el otro.
- Propiciar espacios para la reflexión sobre la individualidad del ser humano que nos permitan entender lo que hace a cada individuo especial.
- Identificar la familia como el primer y principal núcleo de aprendizaje social para el desenvolvimiento en otros espacios.
- Valorar otros organismos vivientes como facilitadores y en la existencia humana.
- Comprender las realidades humanas, sus sistemas de relaciones y su estructura dinámica.
- Entender la importancia de la participación para el descubrimiento de la diferencia

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:

Teniendo en cuenta el modelo pedagógico social cognitivo se trabajará a partir de la construcción de aprendizajes tipo taller, esta metodología pretende brindar elementos tales como análisis de casos, dilemas morales, reflexiones y discusiones grupales, que faciliten el proceso de construcción del proyecto de vida a partir de experiencias que nos permitan enriquecer y fortalecer las diferentes dimensiones que constituyen al ser humano.

Esta metodología pretende vincular la nueva tecnología de la información y la comunicación, permitiendo a la persona compartir, conocer y aprender de nuevas experiencias.

Llevar al estudiante a construir un verdadero proyecto de vida, fortalecido desde los valores institucionales.

Esta metodología contiene los siguientes pasos:

1. REFLEXIONEMOS Y COMPARTAMOS: Saber qué saben los otros. Es decir, conocer el punto de vista de los participantes en la construcción del proyecto de vida.
2. CONSULTAMOS: No quedarnos únicamente con lo que nosotros sabemos, si no averiguar los saberes profesionales que hay a nuestro alrededor.
3. DEBATAMOS: Encontrar diferentes puntos de vista, semejanzas y diferencias. Conocer las razones en que se apoyan cada uno de los puntos de vista y tratar de enriquecer lo que pensamos con los saberes de los otros.
4. COMPROMETÁMONOS Y DECIDAMOS: Es el momento en que se lleva a la práctica lo aprendido.
5. EVALUEMOS: Saber si hemos o no cumplido lo acordado, que en última instancia es la elaboración o construcción de un producto tangible o intangible orientado hacia el mejoramiento de la calidad de vida (obras de títeres, construcción de textos, canciones, videos, fichas para modulo del proyecto, etc.)

TÍTULO 11: PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

11.1 MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL COGNITIVO

Surge como una rama de la escuela activa. Se fundamenta en la responsabilidad del estudiante ante su proceso de aprendizaje, su toma de conciencia para formar los valores sociales, la creatividad, la autonomía, la afectividad, la participación colectiva y la proyección del cambio social.

PROPÓSITO

El modelo socio-cognitivo pretende potenciar la motivación intrínseca, centrada en la mejora del propio aprendizaje y en el sentido de éxito o de logro del aprendizaje. Más que saber contenidos, en este modelo resulta imprescindible manejar las herramientas para aprender como capacidades y destrezas.

CONCEPTO DE LA ESCUELA

Debe enseñar ante todo a pensar. A pensar para saber actuar, para ello es necesario utilizar el lenguaje como mediador del conocimiento.

CONTENIDOS

- **MAESTRO**

Es un especialista que requiere comunicarse con un grupo de estudiantes concretos histórico y culturalmente determinados, para lo cual debe traducir conceptos y estructuras básicas de modo que los estudiantes se apropien de instrumentos conceptuales suficientes que les permitan abordar, desde todas las áreas, de manera inteligente los fenómenos y a la vez comunicarse para ser capaz de confirmar, interpretar y crear conocimiento.

- **ESTUDIANTE**

Sujeto que construye y aplica teorías, que interpreta el mundo de lo real y asume una posición crítica frente a este.

Un sujeto integrado de estructuras mentales previas sobre las cuales elabora los nuevos conocimientos.

- **RELACIÓN MAESTRO ESTUDIANTE**

El modelo de profesor posee una doble dimensión, como mediador del aprendizaje y como mediador de la cultura social de la profesión y la especialidad y de la cultura institucional. De este modo utiliza los contenidos y los métodos como medios para desarrollar las capacidades y los valores. Es una relación horizontal donde ambos actores son protagonistas y el aprendizaje es un acto recíproco.

El currículum será necesariamente abierto a nuevos aprendizajes, realidades educativas, y además flexible con el fin de posibilitar una amplia gama de adaptaciones y concreciones, porque la cultura es plural y cambiante, al

tiempo de facilitar que las instituciones desarrollen su propia cultura institucional, favoreciendo así la libertad de cátedra institucional y profesional de los educadores.

- **EVALUACIÓN**

En la evaluación se consideran, la evolución inicial de conceptos y destrezas previas, la evaluación formativa o procesual centrada en la valoración de la consecución de las metas entendidas como capacidades y valores, y la evaluación sumativa de los contenidos y métodos en función de las metas. Se evalúa el potencial de aprendizaje logrado y se busca identificar las áreas con dificultad para presentar un plan de apoyo

- **ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE**

El aprendizaje se plantea como aprender a aprender a través del desarrollo de capacidades y valores por medio de estrategias cognitivas y metacognitivas, como aprendizaje constructivo, significativo y cooperativo entre iguales.

11.2. AULAS ESPECIALIZADAS

La labor del docente, como agente dinamizador de la educación, tiene por objeto lograr una visión concreta de lo que es la tarea educativa, entendida según el concepto de Juan Pablo II como “La preparación para hacer uso de la libertad, ya que está debe ser producto de la verdad. Educar a un hombre significa prepararlo para ser grande”.

Dentro de esta concepción y dentro de la filosofía que encarna la educación por Estándares y Competencias, se busca proporcionar herramientas al maestro para entender su función en los procesos en los cuales se basa el trabajo de la Institución de acuerdo con el modelo pedagógico Social – Cognitivo.

De esta forma, a partir del año 2012, al establecer las aulas especializadas como una estrategia pedagógica, se propicia un ambiente de aprendizaje desde donde se activa el proceso educativo, con fuerza creadora que redundará en beneficio de los estudiantes, enamorándose dentro de parámetros coherentes que dirigen el saber significativo mediante actividades puramente cognitivas y que utilizan la tecnología orientándola hacia la motivación, formación de conciencia, búsqueda reflexiva y creativa que lleve al educando a una libertad conceptual.

Ahora los alumnos son quienes buscarán al profesor. Una vez que “suene la campana” que marca el cambio de clase, van a ser los alumnos de la Institución Educativa quienes tomarán sus útiles y se dirigirán al salón dónde recibirán su próximo curso. Esta actividad responderá a un modelo denominado Aulas Especializadas que será implementado a partir del año 2012. Se trata de un sistema donde los alumnos reciben cada materia en un espacio diferente, y son ellos y no los profesores, quienes se desplazan por los salones.

Al interior de la institución educativa se organizará 14 Aulas Especializadas (incluido el laboratorio y la sala de profesores que se organizará para tal fin) a través de los cuales los alumnos rotarán durante toda la jornada escolar.

Sin embargo, los espacios que deben sortear son cortos, por lo que se optimiza el tiempo de clase y a su vez permite que los alumnos se oxigenen y cambien de ambiente (hay más orden, más disciplina y más disposición para recibir los contenidos).

El proyecto de Aulas Especializadas le da la posibilidad a la Institución Educativa de salir del modelo tradicional de aprendizaje y volcarse a un esquema en donde el alumno cumple un papel más activo dentro de su formación, pues es él quien investiga, discute, analiza y llega a acuerdos que lo llevan a construir su propio conocimiento.

El modelo de Aulas Especializadas no se agota en el cambio de aula, sino que plantea todo un desafío en el que el alumno debe ser el protagonista.

También implica retos para los maestros ya que con Aulas Especializadas cada maestro es responsable de la adecuación de un salón específico que se acondiciona de acuerdo con las necesidades particulares de la materia, sí por ejemplo, el aula de ciencias sociales cuenta con material de apoyo que incluye mapas, geo esferas y está decorado con elementos alusivos a esta área del conocimiento, constituyéndose en una estrategia de ambientación del aprendizaje, que unida a otras acciones como la capacitación de los docentes y la adquisición de nuevos materiales de trabajo y más tecnología, contribuye a dinamizar el proceso de aprendizaje de los educandos, en la medida que les ofrece a los profesores más recursos para impartir su conocimiento.

Uno de los propósitos que tiene este modelo educativo es que el paso de los alumnos por cada una de las aulas sea toda una experiencia que active su interés por el conocimiento y dinamice su proceso de aprendizaje, para ello cada salón cuenta con un televisor y material didáctico que pretende brindar una educación más ágil y de mejor calidad.

A sí mismo se estará dando un gran paso hacia el cambio educativo con la intención de mejorar la CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar a cada uno de los estudiantes de la Institución Educativa La Candelaria un ambiente de aprendizaje que facilite la asimilación del conocimiento de una manera práctica e innovadora con miras a fortalecer las competencias dentro del marco de la Ley, haciendo del joven un ser autónomo, libre y responsable de sus actividades escolares.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar en los estudiantes responsabilidad y sentido de pertenencia por el estudio y por la institución.
- Encaminar a los educandos hacia un ambiente propicio, donde él a través del trabajo participativo encuentre el significado de su propio conocimiento.
- Asimilar el conocimiento a través de un ambiente participativo, creativo y responsable, desde donde el maestro sea un orientador, facilitador, guía e instructor.

- Capacitar a los estudiantes para que se preparen para la vida profesional de una manera práctica, siendo ellos mismos los que investiguen y construyan su propio pensamiento.
- Dar la oportunidad a los jóvenes de compartir ideas, sacar conclusiones y esbozar proyectos que los lleven a un cambio de actitud frente a la vida que les espera
- Innovar el proceso Enseñanza-Aprendizaje para que los estudiantes se sientan a gusto y sientan amor por lo que están haciendo.
- Cambiar la estrategia tradicional con miras a despertar interés y amor por el estudio.
- Comprometer a los estudiantes a un cambio de actitud frente a la cotidianidad escolar.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Uno de los fines del ser maestro, es ser más competente en su oficio, es así que se mira la estructura de la práctica pedagógica como los condicionamientos institucionales y organizativos, las tradiciones metodológicas, las posibilidades, los medios y las condiciones físicas existentes.

La forma de agrupar... la dinámica de agrupar... los espacios y el tiempo reflejan las diferentes formas de enseñar; la manera de organizar los contenidos puede hacerse con arreglo a la lógica según la estructura formal de las disciplinas del saber, la existencia, las características y el uso de los materiales curriculares y de otros recursos didácticos condicionan la práctica educativa en las aulas.

Teniendo en cuenta los anteriores parámetros se puede definir la metodología como el primordial recurso educativo y único del maestro como herramienta en la aplicación de las diferentes áreas de estudios y en los ámbitos que tienen que ver con la formación integral que se le debe impartir al educando desde las aulas, globalizando con la familia y la sociedad; dentro de la labor pedagógica se puede definir la metodología como un instrumento mediador en la práctica pedagógica, entre el Maestro, el estudiante, el directivo y el padre de familia, este instrumento debe ser flexible, aplicable, activo, nuevo, desde donde el niño explore sus capacidades a través de experiencias de orientación y comunicación, que se le permita aprender, interpretar y construir su propio conocimiento en beneficio de todos.

Cuando se habla de metodología, la propuesta centra su atención en los procesos de reflexión y análisis desde las dimensiones prácticas y la construcción del sentido a partir de los encuentros participativos que reflejen el proceso del pensamiento cada vez más elaborados, teniendo en cuenta que el reto del estudiante en compañía del docente deberá ser el desarrollo de capacidades analíticas para emplear sus saberes de manera integral.

Si se habla de taller como recurso de apropiación de aprendizaje; esta Metodología no se separa de la teoría de la práctica, esta se caracteriza por ser una metodología comunicativa, objetiva y sistemática como proceso de producción del saber.

Con tales parámetros se puede percibir que la razón de ser de la Educación de hoy, se fundamenta en una construcción colectiva donde los cambios, por insignificantes que sean deben producir efectos positivos permanentes y a largo plazo, por eso es necesario darle al proceso educativo mayores oportunidades, innovar, construir evitando la pasividad en las aulas, haciendo la permanencia de los educandos cada vez más dinámica, alegre, participativa, “enseñar demostrando y aprendiendo, haciendo y pensando”: hoy cuando el diálogo, la

discusión y el debate se han convertido en técnicas pedagógicas que le permitan al docente y al estudiante una participación libre, democrática y organizada.

Una alternativa altamente funcional será la de trabajar en la solución de problemas a través de “PROYECTOS PEDAGÓGICOS EN AULAS ESPECIALIZADAS”, se tiene claro que los resultados son satisfactorios cuando no se escatima en el esfuerzo colectivo, la responsabilidad individual y el querer mejorar como persona.

Es así que la labor pedagógica aborda los amplios parámetros elocuentes de los procesos emanados por la Secretaría de Educación y en calidad de formadores nos acogemos a una nueva concepción filosófica que indaga la realidad para transformarla, que contribuye poderosamente en la generación de procesos puramente democráticos bajo los principios de PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN de la práctica pedagógica.

Teniendo en cuenta el anterior preámbulo la Institución Educativa La Candelaria adopta la metodología con enfoque social-cognitivo para el ejercicio de la enseñanza desde el grado cero, básica primaria, básica secundaria y media académica, implementando desde el grado segundo las aulas especializadas y fundamentando y enmarcando sus procesos en:

- La responsabilidad del estudiante ante su proceso de aprendizaje, su toma de conciencia para formar los valores sociales, la creatividad, la autonomía, la afectividad, la participación colectiva y la proyección del cambio social.
- Más que saber contenidos, en este modelo resulta imprescindible manejar las herramientas para aprender (como capacidades y destrezas).
- Recursos: Aulas especializadas para cada área, con elementos tecnológicos y didácticos que faciliten el aprendizaje.

Es importante para los DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN que el currículo sea planteado desde la problemática cotidiana, los valores sociales y las políticas educativas, buscando el desarrollo del individuo en la sociedad para adaptarse a ella, transformarla y tener una visión del futuro.

El currículo es necesariamente abierto a nuevos aprendizajes, realidades educativas y además flexibles con el fin de posibilitar una amplia gama de adaptaciones y concreciones, porque la cultura es plural y cambiante, al tiempo de facilitar que las instituciones desarrollen su propia cultura institucional, favoreciendo así la libertad de cátedra institucional y profesional de los educadores.

Es así que, desde ahora nos centramos en la digna y noble tarea de ser verdaderos facilitadores, estimular experiencias en miras a fortalecer y a mejorar la Calidad de Vida dentro de la Sociedad.

En cada área y grado es importante retomar el pensamiento Social – Cognitivo para que esta metodología se aplique en cada una de las aulas especializadas a través de:

- Charlas dirigidas
- Análisis de textos
- Interpretación de videos
- Mesa Redonda

- Panel
- Debate
- Exposiciones
- Trabajos en grupo dirigidos, supervisados y controlados
- Concursos
- Ferias de ciencia
- Juegos
- Seminarios de las áreas transversales
- Cuentos
- Olimpiadas del saber
- Jornadas pedagógicas
- Olimpiadas deportivas

11.3. MÓDULOS DE TRABAJO

Se aprueban los módulos de estudio para el nivel de preescolar y de artística de 1°. A 11°. en la institución Educativa La Candelaria y su Sección Escuela La Esperanza No. 2 mediante RESOLUCIÓN RECTORAL No.126 del 11 de noviembre de 2014 Considerando que el Artículo 44° del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, define: “Materiales didácticos producidos por los docentes. Los docentes podrán elaborar materiales didácticos para uso de los estudiantes con el fin de orientar su proceso formativo, en los que pueden estar incluidos instructivos sobre el uso de los textos del bibliobanco, lecturas, bibliografía, ejercicios, simulaciones, pautas de experimentación y demás ayudas.

Los establecimientos educativos proporcionarán los medios necesarios para la producción y reproducción de estos materiales”. Que el Plan de Acciones Estratégicas (PAE) 2014 - 2019 contempla el desarrollo y consolidación de un proyecto editorial y de publicaciones.

Que el Consejo Académico mediante Acta No. 6 del 15 de septiembre de 2014, página número 9 propuso:

“Presentar ante el Consejo Directivo el Módulo de Artística que ha sido elaborado por las docentes del área y que se viene trabajando a nivel institucional para que dé su visto bueno y hacerlo de carácter obligatorio para el estudio del área”. De igual manera se propone el carácter de obligatoriedad para el módulo de Preescolar.

De acuerdo con la recomendación del Consejo Académico, los módulos de estudio tendrán vigencia de cinco (5) años a partir del año 2015, pero será el Comité Académico Editorial quien, de acuerdo con la pertinencia y nuevas disposiciones legales, disponga lo contrario y para lo cual deberán presentar solicitud ante el Consejo Académico y Consejo Directivo, respectivamente.

TÍTULO 12: EL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

12.1 PROCESO DE INSCRIPCIONES ALUMNOS NUEVOS

Este proceso se inicia una vez conocida la disponibilidad de cupos a ofertar por grado para el respectivo año escolar y de acuerdo con el cronograma institucional se habilita por un período de tiempo prudencial ajustado a las directrices de la Secretaría de Educación de Medellín.

La inscripción para alumnos nuevos se hace a través de la página web donde los padres de familia ingresan para solicitar un cupo en la Institución Educativa, LO CUAL NO SIGNIFICA QUE AL REGISTRARSE OBTENGA EL CUPO REQUERIDO.

¿CÓMO INGRESA AL SISTEMA?

Ingresa a la página <http://www.ielacandelariamedellin.edu.co>

1. Click en el link GESTIÓN DIRECTIVA-ADMINISTRATIVA
2. Clic en el link ADMISIONES Y REGISTRO
3. Click en INSCRIPCIONES 2016-2017
4. Aparece un recuadro, seleccione el grado, el tipo de documento de identidad y digite el número de documento de identidad DEL ESTUDIANTE
5. De Clic en INSCRIPCIÓN
6. Ingresa toda la información del estudiante EN MAYÚSCULA SOSTENIDA y sin omitir ningún campo
7. En la pregunta sede a la que aspira seleccione: DESDE EL GRADO 2° AL GRADO 11° LA CANDELARIA Y DESDE EL NIVEL DE TRANSICIÓN A GRADO 1° SEDE LA ESPERANZA
8. De clic en ENVIAR DATOS una vez que haya finalizado de ingresar toda la información.
9. Le debe generar una hoja con la información digitada y un mensaje diciendo "SU INFORMACIÓN SE HA GUARDADO EXITOSAMENTE".
10. Para finalizar, click en imprimir
11. Anexe la siguiente documentación y entréguela en la fecha y hora indicada en la oficina de Secretaría de la Institución, Si no entrega la documentación en la fecha y hora indicada, pierde la oportunidad:

- UNA (1) FOTO (SI FUE ADMITIDO FAVOR ENTREGAR LAS OTRAS 3 FOTOS AL DIRECTOR DE GRUPO CUANDO INICIE EL AÑO)
- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN IMPRESO

- REGISTRO CIVIL ORIGINAL Y/O COPIA TARJETA DE IDENTIDAD
- FOTOCOPIA DE LA HOJA DEL SISBEN ● FOTOCOPIA EPS
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE LOS PADRES
- RH
- COPIA DE LA HOJA DE VIDA
- BOLETÍN DE CALIFICACIONES DEL ÚLTIMO PERÍODO DEL AÑO ESCOLAR
- CERTIFICADOS EN PAPEL MEMBRETE DEL ÚLTIMO AÑO CURSADO, SI ES PRIMARIA
- SI ES SECUNDARIA CERTIFICADOS EN PAPEL MEMBRETE DESDE 5° AL GRADO ANTERIOR AL QUE ASPIRA

12.2 CRITERIOS A TENER EN CUENTA POR EL COMITÉ PARA LA ASIGNACIÓN DEL CUPO

CRITERIO	PORCENTAJE
Documentación completa	20%
Hoja de vida	30%
Rendimiento Académico	30%
Hermanos en la Institución	10%
Cercanía a la Institución	10%

Nota: cualquier requerimiento legal está por encima de los criterios aquí definidos

Las listas definitivas de los alumnos admitidos, serán colocadas en la página web de la Institución y en la portería de la Institución según fechas establecidas por el cronograma institucional

Nota: Si la documentación requerida no se encuentra completa o la información suministrada es falsa, se anulará automáticamente su solicitud

12.3 PROCESO DE MATRÍCULA PARA LOS ALUMNOS ANTIGUOS

Los alumnos antiguos se matriculan el día de la entrega de notas con cada uno de los RECTOR es de grupo. Para esta entrega deben asistir.

Se hace renovación de matrícula de con la firma la FICHA DE MATRÍCULA por parte del acudiente, el estudiante y el rector

TÍTULO 13: LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, HACIENDO ÉNFASIS EN ACCIONES DIRIGIDAS A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

- Inducción y re inducción a padres de familia, estudiantes y docentes acerca de los contenidos del presente manual y sus alcances.
- Talleres con padres de familia para identificar aspectos relevantes a las obligaciones adquiridas con la institución.
- Talleres con estudiantes para identificar los contenidos específicos el manual de convivencia y sus alcances
- Desarrollo de semana de la convivencia para identificar elementos del manual de convivencia
- Publicación en página web del contenido dl manual convivencia
- Entrega de volantes con los principales contenidos del manual de convivencia.
- Encuesta digital acerca del conocimiento de los contenidos del manual d convivencia por parte de padres y acudientes y estudiantes.

ANEXOS

FICHA ANECDOTARIO

 Institución Educativa La Candelaria														
FICHA DE CONSTANCIA DE REGISTRO ANECDÓTICO												No. CONTROL INTERNO (No Diligenciar)		
INFORME DE INFRACCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR														
FECHA	D	M	A	HORA (RELOJ) DE LA NOVEDAD	a.m.		NOMBRE DEL ESTUDIANTE					GRUPO		
TIPIFICACIÓN DE LA FALTA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE CONVIVENCIA				TÍTULO 4			TIPO I		TIPO II		TIPO III			
				De las Faltas y Actuaciones			NUMERAL		NUMERAL		NUMERAL			
CITACIÓN DE ACUDIENTE	SI	NO	SUSPENSIÓN		SI	NO	DIAS	COMPROMISO	SI	NO	CONTRATO	SI	NO	
				DEL	DE									
				AL	DE									
EVIDENCIA DE NOTIFICACIÓN:														
FIRMA DEL DOCENTE QUE HACE LA OBSERVACIÓN		FIRMA DEL DOCENTE DIRECTOR DE GRUPO		FIRMA DEL ESTUDIANTE		FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE		FIRMA DEL COORDINADOR		FIRMA DEL PERSONERO (A)		FIRMA DEL RECTOR		
ELABORÓ: ANDRÉS ALBERTO VILLA GRANDA APROBÓ: JORGE ELIECER MURIEL MURIEL ACTUALIZADO: 19 DE MAYO DE 2016														

(Desprende el docente que realiza la ficha y lo conserva como constancia hasta que el estudiante la devuelva firmada)

CONSTANCIA DE ENTREGA DE FICHA DE CONSTANCIA DE REGISTRO ANECDOTICO	
El estudiante _____ del grupo _____ firma como constancia de que recibió Ficha de Constancia de Registro Anecdótico para hacer firmar de su padre de familia y/o acudiente el día ____ de _____ de 20 _____.	
FIRMA DE RECIBIDO _____	

CITACIÓN ACUDIENTE

 Institución Educativa La Candelaria		
CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES		
Primera Citación	Segunda Citación	Tercera Citación
Medellín, _____ de _____ del año _____		
Señor (a): _____		
Nosotros como Institución Educativa dedicada a contribuir en el proceso formativo de su hijo (a) _____ del grupo _____		
Le solicitamos hacerse presente <u>con su hijo (a)</u> , para tratar asuntos relacionados con:		
☐ Comportamiento	FAVOR PRESENTARSE ANTE: () Rector(a) () Coordinador (a) () Profesor(a) _____ Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____	
☐ Rendimiento Académico		
☐ Compromiso Académico-Disciplinario		
☐ Contrato Pedagógico		
☐ Control Mensual de Comportamiento		
☐ Otros		
LE RECORDAMOS EL COMPROMISO ADQUIRIDO AL MATRICULAR SU HIJO(A) Y/O ACUDIDO EN ESTE ESTABLECIMIENTO Y ESPERAMOS QUE ACUDA AL LLAMADO QUE LE HACEMOS		

Actualizado el 15 de julio de 2015

(Desprende quien envía la citación y lo conserva como constancia)



CONSTANCIA DE ENTREGA DE CITACIÓN	
El estudiante _____ del grupo _____ firma como constancia de que recibió citación para su padre de familia y/o acudiente para el día _____ de _____ de 20____ a las _____.	
FIRMA DE RECIBIDO _____	

FORMATO TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA



**Institución Educativa
La Candelaria**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO
TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA**

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____, de _____ en calidad de representante de _____ del grupo _____ y quien se identifica con R.C. () T.I. () C.C. () número _____ en forma libre y voluntaria acepto que la Institución Educativa La Candelaria, sección _____ utilice como estrategia de intervención pedagógica la temporalización asistida y declaro que se me ha informado lo siguiente:

- El objetivo de la temporalización asistida es garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales.
- Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
- Que la estrategia fue explicada de manera clara a través de un protocolo.
- La temporalización se debe hacer por medio de una Resolución Rectoral.
- Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el manual de convivencia, los propuestos por el personal de apoyo y los que el docente del aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del Comité de Convivencia.
- Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o estudiante responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención.
- Es responsabilidad del docente enviar los talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad del padre de familia o estudiante realizar el acompañamiento permanente en casa y activar la ruta de atención externa superior.
- Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.
- Las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

Rector	Coordinador(a)
Director(a) de grupo	Acudiente
Estudiante	Representante del Comité de Convivencia
Psicólogo Estrategia Cultural del Cuidado en el Entorno Educativo	Maestra de Apoyo Unidad de Atención Integral - UAI

Se le da vigencia mediante la Resolución Rectoral No. _____ del _____ de _____ de 2016

PREPAREDADO POR Isabel Cristina Sánchez Salazar Maestra de Apoyo Unidad de Atención Integral - UAI	REVISADO POR Luis Guillermo Tenango Saldoya Coordinador	APROBADO POR Jorge Elíscar Muriel Muriel Rector
---	--	--

FORMATO DE PERMISOS DE SALIDA DE ESTUDIANTES

															
PERMISO DE ENTRADA/SALIDA A ESTUDIANTES															
El Coordinador de la Institución Educativa La Candelaria autoriza al estudiante _____ del grado _____ de la jornada de la _____ para:															
☐ Entrar a clases. Hora de entrada _____ Motivo _____															
☐ Salir de la Institución. Hora de salida _____ Motivo _____															
☐ Regresa. Hora de regreso _____															
☐ Pasa por los salones y dar información interna															
NÚMERO TELEFÓNICO DE CONFIRMACIÓN: _____ CONFIRMADO: SÍ __ NO __															
SE AUTORIZA SALIR SIN ACOMPAÑANTE: SÍ __ NO __ NOMBRE _____															
COORDINADOR			ESTUDIANTE				ACUDIENTE								
ESTE PERMISO TIENE VALIDEZ COMO EXCUSA DEL _____ POR: _____															
HORARIO DE DÍA: _____															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 16.6%;">1ª.</td><td style="width: 16.6%;">2ª.</td><td style="width: 16.6%;">3ª.</td><td style="width: 16.6%;">4ª.</td><td style="width: 16.6%;">5ª.</td><td style="width: 16.6%;">6ª.</td></tr></table>										1ª.	2ª.	3ª.	4ª.	5ª.	6ª.
1ª.	2ª.	3ª.	4ª.	5ª.	6ª.										
Actualizado el 15 de julio de 2015															

FORMATO DE PERMISOS DE ENTRADA DE ESTUDIANTES

											
PERMISO DE ENTRADA/SALIDA A ESTUDIANTES											
El Coordinador de la Institución Educativa La Candelaria autoriza al estudiante _____ del grado _____ de la jornada de la _____ para:											
☐ Entrar a clases. Hora de entrada _____ Motivo _____											
☐ Salir de la Institución. Hora de salida _____ Motivo _____											
☐ Regresa. Hora de regreso _____											
☐ Pasa por los salones y dar información interna											
NÚMERO TELEFÓNICO DE CONFIRMACIÓN: _____ CONFIRMADO: SÍ __ NO __											
SE AUTORIZA SALIR SIN ACOMPAÑANTE: SÍ __ NO __ NOMBRE _____											
COORDINADOR			ESTUDIANTE			ACUDIENTE					
ESTE PERMISO TIENE VALIDEZ COMO EXCUSA DEL _____ POR: _____						1 ^a .	2 ^a .	3 ^a .	4 ^a .	5 ^a .	6 ^a .
HORARIO DE DÍA: _____											
Actualizado el 15 de julio de 2015											